



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco,  
Campeche, San Luis Potosí**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

**COMPRANET:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. Dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:** Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

**CONVOCANTE:** Colegio de Postgraduados.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Servicios respectivos, sobre la base de precios fijos.

**COLPOS:** Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.

**FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL):** Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LEY / LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10- nov-2014).

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

**LICITACIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-0081ZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 18-07-2016)

**LICITANTE:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

**MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**PARTIDA:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PROPOSICIÓN:** La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

**PROVEEDOR:** Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28- jul-2010).

**CFF:** Código Fiscal de la Federación (DOF 25-06-2018, con última reforma publicada DOF 25-06-2018)

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SERVIDORES PÚBLICOS:** Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la presente LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “la LEY”), ésta licitación es de carácter nacional, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el Anexo A4 (carta de interés en participar).

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022, por lo que el contrato que se derive de la presente convocatoria será plurianual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El carácter plurianual de la presente convocatoria fue autorizado a través del oficio DIR.-577 de fecha 20 de julio de 2020. En ese sentido, el contrato que firme el licitante ganador contará con una clausula restrictiva, la cual condiciona el pago de los servicios que se presten durante los ejercicios 2021 y 2022 a la suficiencia presupuestal de tales años.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La presente convocatoria es para la realización de uno o más contratos de conformidad a la partida o partidas adjudicadas a cada proveedor según se haga constar en el fallo respectivo, en lo que respecta a la partida 2 denominada Póliza Parque Vehicular se formalizara un contrato abierto (con importes máximos y mínimos) de conformidad con lo siguiente:

<b>Montos Máximos y Mínimos IVA incluido de la partida 2 denominada Póliza Parque Vehicular</b>				
<b>Montos IVA incluido</b>	<b>Ejercicio 2020</b>	<b>Ejercicio 2021, Sujeto a la disponibilidad presupuestal</b>	<b>Ejercicio 2022, Sujeto a la disponibilidad presupuestal</b>	<b>Montos totales durante la vigencia del contrato.</b>
<b>Máximo</b>	<b>\$ 700,000.00</b>	<b>\$ 2,100,000.00</b>	<b>\$ 1,400,000.00</b>	<b>\$ 4,200,000.00</b>
<b>Mínimo</b>	<b>\$280,000.00</b>	<b>\$ 840,000.00</b>	<b>\$ 560,000.00</b>	<b>\$ 1,680,000.00</b>

El COLPOS cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva de conformidad con las requisiciones numero 627, 626, 625, 624 y 623.

*Los pagos derivados de los respectivos contratos se realizara contra entrega y verificación de las pólizas respectivas y por ejercicio fiscal: lo correspondiente al ejercicio 2020 cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria previo fallo adjudicando el contrato respectivo, entrega de las pólizas y verificación de las mismas y lo correspondiente los ejercicios fiscales 2021 y 2022, previa recepción de las pólizas, verificación de las mismas y confirmación por parte de “EL COLPOS” de la suficiencia presupuestal respectiva. En caso de no contar con suficiencia presupuestal para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 se procederá a una terminación anticipada del contrato sin ningún perjuicio para ninguna de las partes.*

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN:**

INICIO DE VIGENCIA		De las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2020
FIN DE VIGENCIA		Hasta las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022
PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERISTICAS
1	<b>Póliza R. C. y Asistencia Legal</b>	De acuerdo con las especificaciones técnicas que se incluye en esta convocatoria, las cuales contemplan términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.  Para estas pólizas las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales y demás información inherente, pudiendo incorporar sus textos pre impresos, por incluir información complementaria útil para el usuario en caso de siniestro, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  Para verificar las características técnicas de dicha póliza favor de remitirse al anexo 1 de la presente convocatoria
2	<b>Póliza Parque Vehicular</b>	De acuerdo con las especificaciones técnicas que se incluye en esta convocatoria, las cuales contemplan términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.  Para estas pólizas las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales, lista de ajustadores y demás información inherente, pudiendo incorporar sus textos pre impresos, por incluir información complementaria útil para el usuario en caso de siniestro, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  Para verificar las características técnicas de dicha póliza favor de remitirse al anexo 1 de la presente convocatoria
3	<b>Póliza Fauna</b>	De acuerdo con el texto de poliza que se incluye en esta convocatoria, el cual contempla términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.  Al texto de póliza del seguro de fauna, no deberán incluir ningún clausulado, términos y condiciones adicionales, no se aceptan textos pre impresos, salvo las adecuaciones que se den en la junta de aclaraciones.  Para verificar las características técnicas de dicha póliza favor de remitirse al anexo 1 de la presente convocatoria
4	<b>Póliza Embarcaciones</b>	De acuerdo con las especificaciones técnicas que se incluye en esta convocatoria, las cuales contemplan términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.  Para esta póliza las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales y demás información inherente, pudiendo incorporar sus textos pre impresos, por incluir información complementaria útil para el usuario en caso de siniestro, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaraciones.  Para verificar las características técnicas de dicha póliza favor de remitirse al anexo 1 de la presente convocatoria
5	<b>Póliza Daños Materiales</b>	De acuerdo con el texto de poliza que se incluye en esta convocatoria, el cual contempla términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida, Incluye once secciones de seguro, a saber; I.- Daños materiales, inmuebles, muebles y contenidos en general, II.- Calderas y aparatos sujetos a presión, III.- Equipo electrónico, IV.- Equipo de contratistas, V.- Rotura de maquinaria, VI.- Dinero y valores, VII.- Robo de contenidos, VIII.- Cristales, IX.- Responsabilidad civil general, X.- Transportes carga y XI.- Objetos raros o de arte de difícil e imposible reposición.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

		<p>Al texto de póliza del seguro de Daños materiales, no deberán incluir ningún clausulado, términos y condiciones adicionales, no se aceptan textos pre impresos, salvo las adecuaciones que se den en la junta de aclaraciones.</p> <p>Para verificar las características técnicas de dicha póliza favor de remitirse al anexo 1 de la presente convocatoria</p>
--	--	--

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022**

La presente convocatoria es para la realización de uno, dos, tres, cuatro o cinco contratos.

*2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES*

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar la documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá contener los siguientes puntos; A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26; 2.2.1 **Propuesta técnica**, anexo No. 1 (ANEXO TECNICO), T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16 y 2.3 Requisitos económicos (ANEXO ECONÓMICO) de acuerdo a las partidas indicadas y en su caso, lo señalado en el punto A5.

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.
- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el anexo No. 1 (**ANEXO TECNICO**) de esta convocatoria a la licitación.
- En lo referente a los requisitos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

**2.1.- Requisitos legales y administrativos**

De conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta de cada licitante deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo **motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**, a excepción del numeral A5 "Propuesta Conjunta").

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

A1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el <b>ANEXO A1</b> de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el <b>ANEXO A2</b> de la presente convocatoria.
A3	Manifestación que indica su estratificación, <b>ANEXO A3</b> .
A4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el <b>ANEXO A4</b> de esta convocatoria.
A5	En su caso, el <b>ANEXO A5</b> convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
A6	Carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, de conformidad con el <b>ANEXO A6</b> . Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
A7	<b>32-D SAT.</b> El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el <b>ANEXO INFORMATIVO 1</b> de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
A8	<b>32-D IMSS.</b> El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en atención a lo establecido en el <b>ANEXO INFORMATIVO 2</b> de la presente convocatoria.  La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS.  Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
A9	En un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestar su conformidad en que cualquier siniestro hasta por un monto de \$30,000.00 M.N., requerirá para su trámite, exclusivamente la siguiente documentación del siniestro (excepto parque vehicular): <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Carta de reclamación especificando las causas del siniestro.</li> <li>▪ Fecha del siniestro y acta administrativa</li> <li>▪ Fotografía de los daños, en su caso</li> <li>▪ Presupuesto de reparación y/o factura</li> <li>▪ Soporte de preexistencia, en su caso</li> </ul>
A10	Copia de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar el tipo de operaciones que requiere el programa de seguros de la convocante.
A11	Escrito en hoja membretada donde relacione las compañías reaseguradoras que los apoyen que sean de primer orden señalando su número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o presentando un manifiesto bajo protesta de decir verdad en el caso de que la aseguradora participante retenga al 100% el riesgo (ramo de automóviles y camiones) y no requiere colocación de reaseguro.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

A12	<p>Escrito “bajo protesta de decir verdad”, manifestar que en todos los siniestros de ramos diferentes a automóviles, la aseguradora designara al ajustador, pero el Colegio de Postgraduados tiene derecho a aceptar o rechazar al ajustador y nombrar uno de acuerdo a las necesidades de la misma, pero siempre procurando una conciliación de intereses entre la Aseguradora y el Colegio de Postgraduados, para tal efecto anexo a la carta que se solicita deberá incorporar los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de tres a cinco Despachos de Ajustadores, de los cuales el Colegio de Postgraduados tendrá el privilegio de elegir cuál será el que atienda y haga los tramites de ajuste correspondiente, lo que se hará con una simple <b>notificación</b> por escrito por parte del Colegio, en el entendido de que de no aceptarlo la Aseguradora será acreedora a las penalizaciones establecidas en los estándares de servicio.</p> <p>Adicionalmente la aseguradora acepta que en un siniestro donde haya necesidad de que el Colegio de Postgraduados presente cuando menos 2 cotizaciones de proveedores para reponer los bienes muebles o inmuebles que hayan tenido siniestro, la aseguradora estara de acuerdo en tomar como base de indemnizacion la cotización mas conveniente en costo que se presente, considerando como condición obligatoria que se indemnizará a valor de reposición, entendiendo que esto significa la suma de dinero necesario en el momento del siniestro para costear la construcción, adquisición, instalación o reparación en su caso, de bienes muebles o inmuebles de igual clase, calidad, tamaño y capacidad que los bienes asegurados, sin considerar deducción alguna por depreciación física, pero hasta los límites o sublímites establecidos por cada sección de seguro.</p>
A13	<p>Escrito “bajo protesta de decir verdad”, manifestar el compromiso de emitir estados de cuenta mensuales y/o cuando se requieran, sobre los diferentes ramos contratados, esta información deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de cada mes, referentes a altas, bajas, siniestralidad y cobranzas, en el entendido de que de no presentar dichos reportes en el plazo establecido la aseguradora acepta ser sancionada conforme a lo establecido en los estándares de servicio de la presente convocatoria.</p>
A14	<p>Presentar en original carta compromiso “bajo protesta de decir verdad” que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio de los servicios objeto de la presente licitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato respectivo; así como en las ampliaciones y/o prórrogas y/o adjudicaciones y/o celebrar contrato nuevo que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 47 último párrafo y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el País, dentro de la vigencia de la contratación del servicio. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.</p> <p>Además, la carta compromiso deberá establecer que los servicios especiales o extraordinarios que solicite el Colegio de Postgraduados, serán cotizados en forma independiente, conservando la equidad y correlación con el costo de los servicios originalmente contratados.</p> <p>Con relación al costo de los servicios originalmente contratados, se aclara que únicamente se reconocerán incrementos y/o deducciones que por concepto de altas y/o bajas de bienes se tengan que realizar durante la vigencia del contrato, respetándose evidentemente los costos ofertados en un inicio por la Aseguradora adjudicada.</p>
A15	<p>Escrito “bajo protesta de decir verdad” donde se plasme que conoce y acepta que la mayoría de los bienes del Colegio carecen de factura, ya que incluso, se tienen bienes que fueron transferidos, por lo tanto la Aseguradora en caso de resultar adjudicada se compromete a que en los supuestos de indemnización donde haya necesidad de acreditar la propiedad de los bienes, el pago del siniestro se efectuara presentando el documento que acredite su existencia y/o custodia, u oficio de bienes transferidos u oficio de resguardo o carta cesión de derechos, esta última firmada por funcionario debidamente acreditado por el Colegio.</p>
A16	<p>Escrito “bajo protesta de decir verdad” manifestar que en caso de resultar ganador de la presente licitación se compromete a que en caso de indemnización de bienes propiedad de terceros, el pago del siniestro se deberá realizar al tercero afectado, previo consentimiento y/o indicación de los funcionarios facultados del Colegio.</p>

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--



	Para el caso de siniestros en los cuales se opte por la modalidad de indemnización a través de la reposición y/o reparación del bien dañado, la aseguradora cubrirá los importes a que haya lugar al proveedor que realice dicha reposición o reparación, en el entendido de que el proveedor será aquel que elija la Aseguradora por que cumple con la experiencia y requerimientos de la Institución para realizar los trabajos o porque tiene la especialidad para hacerlos, sin embargo en el caso de que el proveedor elegido por la aseguradora no cumpla con los tiempos, estándares y características solicitadas entonces el Colegio podrá elegir al proveedor a su entera satisfacción, una vez que hayan transcurrido 10 días naturales posteriores al inicio de los trabajos.
A17	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> manifestar que en caso de resultar ganador de la presente licitación realizará visitas de inspección a inmuebles ocupados por el Colegio, entregando cada uno de los reportes que se generen, lo que será acordado con el Colegio.
A18	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> , manifestar el compromiso de celebrar un convenio para pago en especie, aplicable a cualquiera de los ramos de seguro contratados, esto se realizará en caso de que sea requerido por el Colegio de Postgraduados y con la debida autorización y sustento de las autoridades correspondientes.
A19	En un escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> manifestar que en caso de ser la Aseguradora adjudicada, se compromete a que en caso de que reciba solicitud de prórroga de los seguros, específicamente del seguro del parque vehicular del Colegio de Postgraduados, la Aseguradora no cobrará nuevamente los derechos de póliza y/o gastos de expedición, solventando esta situación incluso, con un endoso aclaratorio donde establezca que esta prorrogando los seguros y cobrando únicamente lo correspondiente a las primas de riesgo y demás conceptos que se consideraron en su oferta excepto derechos y/o gastos de expedición de pólizas.
A20	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> manifestar que en caso de resultar ganador de la presente licitación dará atención permanente y por tanto asignara cuando menos un ejecutivo con experiencia, el cual deberá presentarse un día a la quincena en el Departamento de Adquisiciones y Contratos y Subdirección de Recursos Humanos del Colegio de Postgraduados, para darle tramite a los asuntos que se hayan generado, independientemente de asistir en cualquier otro momento que sea requerido.
A21	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> , en donde se compromete al ser adjudicada, a entregar en un plazo de 24 horas hábiles a partir del fallo carta cobertura, así mismo se compromete a entregar de manera ordenada las pólizas al Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
A22	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> , donde señale el esquema de dividendos de acuerdo con el comportamiento de siniestralidad, en aquellas pólizas cuya estructura técnica lo permita, o bien establecer que la empresa que representa no otorga dividendos. Se aclara que el no presentar fórmula de dividendos no es motivo de descalificación, pero si el hecho de no presentar el escrito que se requiere donde deberán manifestar si otorgan o no dividendos.
A23	Para poder participar las Aseguradoras deberán contar con un escrito firmado por el Responsable Interno de Seguros del Colegio de Postgraduados, en el que se manifestara que la compañía aseguradora no tiene siniestros pendientes de pago por causas imputables a incumplimientos derivados de los contratos vigentes y/o anteriores celebrados con el Colegio de Posgraduados, la Aseguradora que tenga asunto pendientes no se le entregara dicho oficio y por tanto su incumplimiento motivara la descalificación de la presente convocatoria. La Aseguradora que no haya tenido nunca una relación contractual con el Colegio se le extenderá el escrito en este sentido y podrá presentarlo en su propuesta cumpliendo con el requerimiento de la convocante.
A24	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> en el que el licitante manifieste que proporcionara en cualquier momento la asistencia técnica necesaria que garantice una adecuada administración del seguro, incluyendo información sobre nuevos productos y modificaciones legales o de cualquier otra índole, que resulten de interés para el COLPOS.
A25	Curriculum Empresarial el cual deberá incluir una lista de sus principales clientes, con los datos siguientes: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

	g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
<b>A26</b>	<b>32-D INFONAVIT.</b> El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria

## 2.2.- Requisitos técnicos

De conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta de cada licitante deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo **motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos:**

### 2.2.1.- Propuesta Técnica

El licitante deberá entregar su Propuesta Técnica de conformidad con lo expuesto en el Anexo No. 1 (ANEXO TÉCNICO) cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el mismo, así como los cambios que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.

También deberá integrar a su propuesta técnica el instructivo de siniestros y reclamaciones que forma parte del Anexo 1 de la presente convocatoria, elaborado específicamente por el Colegio de Postgraduados que incluye compromisos en tiempo y forma y documentación básica en los ramos requeridos en esta licitación, documento que será utilizado para el caso de reclamaciones e incluso, podrá ser modificado cuando sea requerido por el Colegio, o por cambios que existan en el mercado asegurador.

(Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar)

**PARA LA PARTIDA 1, 2, 3, 4 Y 5 DEBERAN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE CUADRO:**

### 2.2.2.- Capacidad del Licitante

2.2.2.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	
T1	<b>(Experiencia de los Recursos Humanos)</b> El Licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como el comprobante del último Bimestre de pago de cuotas al IMSS.
T2	<b>(Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales)</b> El Licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como curriculum y copia del comprobante de estudios de los trabajadores (Cedulas profesionales y/o Título)
T3	<b>(Dominio de Herramientas)</b> El Licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como el comprobante de la certificación de procesos. La empresa que emita el certificado de calidad debe ser un organismo evaluador acreditado con alguna de las normas aplicables, y en temas relacionados con el servicio licitado como ISO en siniestros o similares.
2.2.2.2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	
T4	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2019 y de la Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de enero al mes de junio del 2020, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Acompañada de los Estados financieros del ejercicio 2019 (Balance General y Estado de Resultados), incluyendo copia de la identificación oficial y cédula profesional del contador que elaboró dichos estados financieros.
T5	COBERTURA NACIONAL. El licitante deberá presentar en hoja membretada el número de oficinas de atención al público de seguros y la cobertura geográfica con que cuenta la empresa, misma que deberá ser acorde con las necesidades de la convocante. No se tomaran en cuenta oficinas bancarias ya que deberán ser para la atención específica de seguros.
T6	<b>(Razones de solvencia).</b> El licitante deberá presentar impresión de la página de la C.N.S.F. de los indicadores regulatorios de todo 2019 y el primer trimestre del 2020, obtenida 3 días antes de la

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

	presentación de las propuestas de la presente convocatoria en el que se establezca el índice de cobertura de la base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura de capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo.
<b>2.2.2.3.- PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	
T7	<b>{Personal con discapacidad}</b> . El licitante deberá presentar:  Los avisos de alta del personal con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS: Cuando menos el 5% de su planta de trabajadores que cuente con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>2.2.2.4.- MIPYMES</b>	
T8	<b>(MIPYMES)</b> El licitante deberá presentar:  Constancia expedida por el IMPI vigente, misma que deberá estar directamente vinculada con el servicio, por lo que el licitante deberá indicar la parte del proceso objeto de esta licitación en el que se aplica dicha innovación tecnológica.
<b>2.2.2.5.- EQUIDAD DE GÉNERO</b>	
T9	<b>(Equidad de Género)</b> EL Licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP).
<b>2.2.2.6.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE</b>	
T10	<b>(Experiencia del licitante)</b> . El licitante deberá presentar copia pólizas de seguros o carátulas de pólizas de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria entre 3 y 6 años de experiencia con clientes del sector gobierno y/o privado en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos.  (los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar y demostrar la experiencia solicitada).
T11	<b>(Especialidad del licitante)</b> . El licitante deberá presentar copia de contratos y/o caratulas de pólizas de seguros con clientes del sector gobierno y/o privado, donde se observen condiciones similares a las partidas a contratar.  (los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar y de riesgos similares a los de la convocante y demostrar la especialidad solicitada)
<b>2.2.2.7.- PROPUESTA DE TRABAJO</b>	
T12	<b>(Metodología)</b> El licitante deberá presentar la metodología para la prestación de los servicios solicitados, mediante el cual desarrollará el 100% de las actividades requeridas en las partidas a licitar de esta convocatoria de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1 (ANEXO TÉCNICO), Además deberá ser congruente con el plan de trabajo y la estructura organizacional de recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas de la licitación.  (Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar).
T13	<b>(Plan de Trabajo)</b> . El licitante deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de los servicios solicitados, mediante el cual desarrollará el 100% de las actividades requeridas en las partidas a licitar de esta convocatoria de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1 (ANEXO TÉCNICO). Además deberá ser congruente con la metodología para la prestación de los servicios y la estructura organizacional de recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas de la licitación.  (Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar).
T14	<b>(Esquema estructural)</b> . El licitante deberá presentar en hoja membretada, el organigrama del personal que dará servicio a la cuenta en el cual se realizaran los trabajos objeto de la presente convocatoria, indicando; el nombre, cargo o puesto, teléfono y e-mail, anexando la relación de ajustadores que dan atención y servicio en los diversos ramos que se requieren (para los seguros de daños incluido el parque vehicular).  Para el caso de la partida 1 (RC y Asistencia Legal), deberá presentar el grupo de abogados y/o equipo de trabajo que asesorara y defenderá al asegurado en caso de reclamación.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

T15	<b>(Cumplimiento de contratos):</b> El licitante deberá presentar cartas del cumplimiento satisfactorio de contratos/pólizas presentadas en el rubro T11 Especialidad del licitante, el cual deberá presentar cartas de satisfacción en el cumplimiento oportuno y adecuado en los servicios brindados.
T16	El licitante deberá acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.19 (Promedio del Sector) en el período de enero a diciembre de 2019. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet: donde se identifique el índice de atención a usuarios.

### 2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener la propuesta que presente el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica **expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA**, conforme al **ANEXO ECONOMICO** de esta convocatoria a la licitación.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará por el error.

### 3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser enviadas de manera electrónica a través de Compranet 5.0. Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados y firmados de forma autógrafa en todas y cada una de las hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley, además de que se firmaran con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, y los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2 "Requisitos técnicos" y por las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

#### 3.1.- Proposiciones documentales por escrito

No se recibirán proposiciones de manera presencial en este procedimiento licitatorio.

#### 3.2.- Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica, lo deberán realizar a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señalado en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposiciones a través del portal de CompraNet, éstas se deberán firmar utilizando la firma electrónica avanzada

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL), originando el archivo de resumen de proposición con extensión p7m, el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma. Este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y, por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de ANEXOS GENERICOS que se encuentra dentro del requerimiento técnico.

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONOMICO, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

#### 4.- GARANTÍA

##### 4.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento los participantes (Aseguradoras), quedan exentas de la presentación de la fianza **de cumplimiento de contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### 5.- FECHAS DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	05 de agosto de 2020	9:00	En la sala de juntas de la Secretaria Administrativa del Edificio Francisco Merino Rabago con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	19 de agosto de 2020	10:00	En la sala de juntas de la Secretaria Administrativa del Edificio Francisco Merino Rabago con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México
FALLO	21 de agosto de 2020	11:00	En la sala de juntas de la Secretaria Administrativa del Edificio Francisco Merino Rabago con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	25 de agosto de 2020	11:00	En el Departamento de Adquisiciones y Contratos ubicado en el primer piso del edificio Francisco Merino Rabago, campus montecillo, colonia montecillo, Estado de México, código postal 56230, en el municipio de Texcoco.

##### 5.1.- Junta de Aclaraciones.

Los licitantes podrán formular preguntas hasta con veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones, mediante el sistema CompraNet 5.0 preferentemente en papel membretado del licitante, tanto en formato PDF o JGP como en formato Word para agilizar los trámites. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento, debiendo ser realizada de manera concisa y estar directamente relacionada con los puntos contenidos en esta convocatoria. **Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (ANEXO A4), además deberán presentar invariablemente el ANEXO A6 (CARTA DE ACEPTACION).

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

De conformidad con lo establecido en la fracción II segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley, se establecerá un plazo para la entrega de re preguntas, el cual no podrá ser menor de 6 horas ni mayor de 24 horas, para que los licitantes que entregaron su escrito de interés en participar, puedan formular -en caso de ser necesario- preguntas a las precisiones de la convocante.

### 5.2.- Recepción de documentos y apertura legal, técnica y económica.

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso del Sistema Compranet, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

### 5.3.- Fallo de licitación.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, levantándose para ello el acta respectiva que será publicada en CompraNet el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

## 6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizara a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la Ley no se llevara a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema Compranet, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales seran rubricada por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que presentaron su propuesta por el sistema CompraNet 5.0 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición y se identificarán las que se hayan presentado por el sistema CompraNet. Dicha acta se levantará al terminar el evento y se publicará en el sistema CompraNet.

## 7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

### 7.1.- Pagos.

La convocante realizara los pagos de los servicios objeto de esta licitación, de conformidad con los costos ofertados por el licitante ganador en una sola exhibición POR EJERCICIO FISCAL, el monto será cubierto al 100% con recursos del Colegio de Postgraduados, a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales, conforme a lo estipulado en el (artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público), contados a partir de que se haya validado la entrega correcta de la póliza y la factura respectiva en apego a las condiciones de contratación.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Se emitirán tres pólizas, una por cada ejercicio fiscal conforme a lo siguiente:

- 1.- De las 00:00 horas del 1° de septiembre de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.
- 2.- De las 00:00 horas del 1° de enero de 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021
- 3.- De las 00:00 horas del 1° de enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La aseguradora se obliga a proporcionar al colegio de postgraduados la factura correspondiente con los requisitos fiscales, mencionados en el artículo 29-A del código fiscal de la federación.

Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS por lo que el monto se pagará en moneda nacional, se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo XML, a entera satisfacción del COLPOS de conformidad con lo establecido en la LASSP; siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD (Comprobante Fiscal Digital) y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al PROVEEDOR para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 8 de la presente convocatoria.

## 7.2.- Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la **terminación** anticipada del contrato de conformidad con el **ANEXO INFORMATIVO 5** de la presente convocatoria a la licitación.

## 7.3.- Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total prestación de los servicios solicitados.

## 7.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos y derechos de póliza y o gastos de expedición que en su caso le correspondan siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas, y considerando el numeral A13

## 8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el anexo No. 1 (ANEXO TECNICO) de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de PUNTOS Y PORCENTAJES, para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio: A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15 A16, A17, A18, A 19, A20, A21, A22, A23, A24 y A25; A26; **2.2.1** (PROPUESTAS TECNICAS), **2.3** ANEXO ECONOMICO y en su caso, lo señalado en el punto A5

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2.1 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

### 8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

### 8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Rubro	Puntos a Obtener	Punto Solicitado	Parámetro de Evaluación	Como se Cumple
<b>Capacidad del licitante</b>				
	24			
<b>2.2.2.1 Capacidad de los Recursos Humanos</b>				
	12			
<b>T1 Experiencia de los Recursos Humanos</b>	3	Personal de la Aseguradora dedicado a la prestación del Seguro a ofertar en atención del presente contrato.	50 o más trabajadores: <b>3 puntos</b> 30 a 49 trabajadores: <b>2 puntos</b> 21 a 29 trabajadores: <b>1 punto</b> 20 o menos trabajadores: <b>0 puntos</b>	<b>El licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, RFC, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como el comprobante del último Bimestre de pago de cuotas al IMSS.</b>

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---





<b>T2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales</b>	7	Conocimientos académicos y/o profesionales del personal que atenderá directamente a la cuenta.	6 o mas trabajadores: 7 puntos 4 a 5 trabajadores: 5 puntos 2 a 3 trabajadores: 3 puntos 0 a 1 trabajadores: 0 puntos	El licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como curriculum y copia del comprobante de estudios de los trabajadores (Cedulas profesionales y/o Titulo).
<b>T3 Dominio de Herramientas</b>	2	Personal del Licitante, que se declaró en el T1 Experiencia de los Recursos Humanos, dedicado al presente contrato que acredite el dominio de herramientas tecnológicas, de procesos operativos del servicio a presentar con alguna certificación de calidad relativa a la industria de seguros (nacional o internacional).	10 o más trabajadores: 2 puntos 6 a 9 trabajadores: 1 punto 5 o menos trabajadores 0 puntos	El licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como el comprobante de la certificación de procesos.
<b>2.2.2.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento</b>	10.5			
<b>T4 Recursos económicos</b>	4.5	Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2019 y de la Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de enero al mes de junio de 2020, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Acompañada de los Estados financieros del ejercicio 2019 (Balance General y Estado de Resultados), incluyendo copia de la identificación oficial y cédula profesional del contador que elaboró dichos estados financieros.	Cumple con todo el requisito: 4.5 puntos No cumple (por falta de 1 o mas declaraciones y/o por falta de estados financieros): 2 puntos. No cumple con ningun documento de este requisito: 0 puntos	El licitante deberá presentar la informacion financiera indicada
<b>T5 Cobertura Nacional</b>	4	El licitante deberá presentar en hoja membretada el número de oficinas de atención al público de seguros y la cobertura geográfica con que cuenta la empresa, misma que deberá ser acorde con las necesidades de la convocante.  No se tomaran en cuenta oficinas bancarias ya que deberán ser para la atención especifica de seguros.	Oficina de atencion a la convocante. (al menos en 4 campus de la institución): 4 puntos Oficina de atencion a la convocante. (al menos en 3 campus de la institución): 3 puntos Oficina de atencion a la convocante. (al menos en 2 campus de la institución): 2 puntos Oficina de atencion a la convocante. (al menos en 1 campus de la institución): 1 punto.	El licitante deberá presentar listado de oficinas propias de servicio mismas que deberan ser acordes con las necesidades de la convocante.
<b>T6 Razones de solvencia.</b>	2	Última información disponible en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se establezca el índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo.	Acredita indices mayor de 1.05 o más: 2 punto Acredita indices igual o menor 1.05 y mayor a 1.00: 1 puntos Acredita indices menor de 1.00: 0 puntos	El licitante deberá presentar impresión de la página de la C.N.S.F. de los indicadores regulatorios de todo 2019 y el primer trimestre 2020, obtenida 3 días antes de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



2.2.2.3 Personal con Discapacidad	0.5			
T7 Personal con discapacidad	0.5	Personal con discapacidad contratado con que cuente la Licitante.	Presentar alta de cuando menos el 5% de trabajadores: <b>0.5 puntos</b> No Presentar alta de cuando menos el 5% de trabajadores: <b>0 puntos</b>	El licitante deberá presentar los avisos de alta del personal con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS: Cuando menos el 5% de su planta de trabajadores que cuente con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.2.2.4 MIPYMES	0.5			
T8 MIPYMES	0.5	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas	Presenta Constancia IMPI: <b>0.5 puntos</b> No Presenta Constancia IMPI: <b>0 puntos</b>	El licitante deberá presentar la constancia expedida por el IMPI vigente, misma que deberá estar directamente vinculada con el servicio, por lo que el licitante deberá indicar la parte del proceso objeto de esta licitación en el que se aplica dicha innovación tecnológica.
2.2.2.5 Equidad de Género	0.5			
T9 Equidad de Género	0.5	Igualdad de género	Presenta Certificado: <b>0.5 puntos</b> No Presenta Certificado: <b>0 puntos</b>	El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP).
2.2.2.6 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18			
T10 Experiencia del licitante	9	Tiempo prestando servicios de las partidas a contratar.	Máximo 6 años de experiencia: <b>9 puntos</b> 3 a 5 años de experiencia: <b>4 puntos</b> 2 o menos años de experiencia: <b>0 puntos</b>	El licitante deberá presentar 1 copia de las pólizas y/o carátulas de Pólizas por año cumplido con un máximo de 6 años de antigüedad (2013).  (Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar).
T11 Especialidad del licitante	9	Contratos y/o carátulas de pólizas con los cuales el Licitante ha prestado servicios de las partidas a contratar con condiciones similares a las establecidas en el presente contrato.	Máximo: 6 contratos y/o carátulas de pólizas: <b>9 puntos</b> 3 a 5 contratos y/o carátulas de pólizas: <b>4 puntos</b> 2 o menos contratos y/o carátulas de pólizas: <b>0 puntos</b>	El licitante deberá presentar contratos y/o carátulas de las Pólizas donde se observe las condiciones similares.  (Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar).
2.2.2.7 PROPUESTA DE TRABAJO	6			
T12 Metodología	2	Metodología presentada por el Licitante para el servicio de las partidas a contratar relacionado con la prestación del servicio.	Presenta la metodología y es congruente con el plan de trabajo y esquema estructural: <b>2 puntos</b> Presenta la metodología pero no es congruente con el plan de trabajo y esquema estructural: <b>1 punto</b> No Presentar metodología: <b>0 puntos</b>	El licitante deberá presentar la Metodología con la que se otorgara el servicio.  (Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar).

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

<b>T13 Plan de trabajo</b>	2	Plan de trabajo presentado por el Licitante para el Servicio de las partidas a contratar relacionado con la prestación del servicio.	<p>Presenta el plan de trabajo y es congruente con la metodología y el esquema estructural: <b>2 puntos</b></p> <p>Presenta plan de trabajo, pero no es congruente con la metodología y el esquema estructural: <b>1 punto</b></p> <p>No Presentar plan de trabajo: <b>0 puntos</b></p>	<p><b>El licitante deberá presentar el Plan de Trabajo con el que se otorgara el servicio.</b></p> <p><b>(Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar).</b></p>
<b>T14 Esquema estructural</b>	2	<p>Esquema estructural que otorgara el servicio a la Institución.</p> <p>El licitante deberá presentar en hoja membretada, el organigrama del personal que dará servicio a la cuenta en el cual se realizaran los trabajos objeto de la presente convocatoria, indicando; el nombre, cargo o puesto, teléfono y email, anexando la relación de ajustadores que dan atención y servicio en los diversos ramos que se requieren (para los seguros de daños incluido el parque vehicular).</p> <p>Para el caso de la partida 1 (RC y Asistencia Legal), deberá presentar el grupo de abogados y/o equipo de trabajo que asesorara y defenderá al asegurado en caso de reclamación.</p>	<p>Presenta el esquema estructural que otorgara el servicio: <b>2 puntos</b></p> <p>Presenta el esquema estructural con información incompleta: <b>1 punto</b></p> <p>No presenta el esquema estructural: <b>0 puntos.</b></p>	<p><b>El licitante deberá presentar el esquema estructural con el que se otorgara el servicio.</b></p>
<b>2.2.2.8 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES</b>	12			
<b>T15 Cumplimiento de contratos</b>	6	Cumplimiento satisfactorio de contratos presentados en el rubro T11 Especialidad del licitante	<p>Máximo: 6 contratos y/o carátulas de pólizas acompañadas de su respectiva carta de cumplimiento: <b>6 puntos</b></p> <p>3 a 5 contratos y/o carátulas de pólizas acompañadas de su respectiva carta de cumplimiento: <b>3 puntos</b></p> <p>2 o menos contratos y/o carátulas de pólizas acompañadas de su respectiva carta de cumplimiento: <b>0 puntos</b></p>	<p><b>El licitante deberá presentar copias de las Pólizas presentadas en el punto T11 Especialidad, así como la carta satisfacción del Cliente.</b></p> <p><b>(Los documentos que presenten deberán ser específicos a la partida que quieran participar).</b></p>
<b>T16 IDATU (CONDUSEF)</b>	6	El licitante deberá acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.19 (promedio del sector) en el periodo de enero a diciembre del 2019. para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en la página de internet donde se identifique el índice de atención a usuarios	<p>El licitante que tenga igual o mayor a 8.19 se le asignaran: <b>6 puntos</b></p> <p>El licitante que tenga menor a 8.19 se le asignaran: <b>3 puntos</b></p> <p>Se le otorgara: <b>0 (cero) puntos</b></p>	<p><b>El licitante deberá presentar copia de la página de internet de la CONDUSEF del periodo de enero a diciembre del 2019</b></p>

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

### 8.3. - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 40 puntos.

EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
<p>1. PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>Se adjudicarán hasta 40 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, conforme a lo siguiente:</p> <p>A. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p> <p>B. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p><math>PPE = MPemb \times 40 / MPI</math>.</p> <p>DONDE: PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;</p> <p>Resultado final.- Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p><math>PTj = TPT + PPE</math> PARA TODA <math>j = 1, 2, \dots, n</math></p> <p>DONDE: PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN; TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA; PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL SUBÍNDICE "j" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.</p> <p>La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.</p> <p>C. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis segundo y tercer párrafos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p>	40 puntos

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por su representante legal, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los licitantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución.

### 8.4- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

La Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato o de los contratos se realizará por partida.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo No. 1, (ANEXO TECNICO) y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requerimientos solicitados en esta convocatoria según la partida en la que participe, incluyendo lo que se derive de la junta (s) de aclaraciones.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.
- i) La evaluación técnica será realizada por el responsable interno de seguros del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo No. 1 (ANEXO TECNICO) y los demás que se indican en esta convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevara a cabo en base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) La adjudicación se realizara por partida independiente, por lo que los licitantes podrán optar por participar en las cinco partidas o en las partidas que quiera, la convocante realizara un contrato para cada partida en caso de ser 5 licitantes diferentes los adjudicados o la totalidad de las partidas en un solo contrato en caso de ganar un solo licitante la adjudicación.
- n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

#### 9.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

La o las partida (s) ofertada(s) cubren las necesidades del Colegio de Postgraduados, por lo que la administración y aceptación de dichos servicios correrá a cargo del Responsable Interno de Seguros en el COLPOS los titulares de dicha área o el personal que este designe, quien manifestara la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta licitación una vez que el o los licitantes a quienes se les adjudique o adjudiquen el o los contratos realicen la prestación de los servicios conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el anexo No. 1 (ANEXO TECNICO) de esta convocatoria.

## 10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

### 10.1.- Causas de desechamiento.

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria de licitación.
- b. Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- d. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa total o parcialmente.
- e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.
- g. Cuando se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoletos o inexistente en el mercado.
- h. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.
- j. Cuando en la propuesta presentada por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contenga virus informáticos o que no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida.
- k. En general, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación.
- l. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### 10.2 Declarar desierta la Licitación Pública Nacional.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
  - Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

### 10.3 Cancelación de la licitación o partidas de la misma.

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los servicios; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

### 11.- ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el ANEXO INFORMATIVO 4 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el servicio o adquisición.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, en la fecha marcada para ello, por lo que previamente deberá inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 6, 9, 16, 110 fracciones V y XIII, 113, fracción I, 117, así como el artículo 26 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los proveedores, así como la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho padrón fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrá ser transmitido de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las misma es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 10:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe intebancaria y el banco

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

## 12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

### 12.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones cuando esta causa sea el motivo de la rescisión.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
- Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto A2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.

### 12.2.- Terminación anticipada.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar, en su caso, al proveedor los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.2 y ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



Para la formalización anticipada de los servicios contratados, bastara la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

### 12.3.- Suspensión del servicio.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

### 13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

#### 13.1.- Modificaciones a la convocatoria de la LICITACION.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de los bienes o servicios convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

#### 13.2.- Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

### 14.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia. La inconformidad la podrá realizar:

- Ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en el tercer nivel del edificio "Francisco Merino Rabago" con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México,
- Directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o
- A través de CompraNet, debiendo utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

### 15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

### 15.1.- Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### 15.2 SANCIONES.

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los servicios o la entrega de los bienes, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el bien o servicio en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien o servicio.

### 15.3 Sanciones en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se estará a lo establecido en los artículos 59y y 60 de la Ley, que a la letra dicen:

*"Art. 59.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de "LA LAASSP", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

*Quando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción".*

*"Art. 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por "LA LAASSP", a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;*
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;*
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;*
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;*
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de "LA LAASSP", y*
- Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LAASSP".*

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado”.

#### 15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

##### Tratándose de personas físicas:

- Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

##### Tratándose de personas morales:

- Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

#### 15.5 Penas convencionales.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

- Se le aplicará el 1.0% sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del supervisor designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERÍA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

## 16. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 6 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 7 que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

## 17. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

- 1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- 2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
- 3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
- 4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

## 18. INFORMACION DE INTERÉS PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El licitante acepta expresamente que, en su caso, "EL COLEGIO" procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de "EL COLEGIO" podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad de "LOS BIENES O SERVICIOS" objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de "EL COLEGIO" ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la LGRA, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

Se informa a los participantes que todos los servidores públicos participen en la presente Convocatoria, deberán dar observancia del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con última fecha de modificación el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SFP que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ATENTAMENTE

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, 30 DE JULIO DE 2020.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO TECNICO**

PARTIDA (indicar el número de partida). SERVICIO DE LOS SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022

**EL LICITANTE DEBERA ESTABLECER LO SIGUIENTE:**

**PARA PERSONA MORAL:**

El que suscribe, en mi carácter de (*apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN*) de la empresa (*nombre de la empresa*), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

- (indicar la (s) partida (s) en la que participa y adjuntar su propuesta técnica correspondiente)

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

La propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO 1:**

**CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

**PARTIDA 1**

**TEXTO DE POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL**

**2020-2022**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

\_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYEN LA SIGUIENTE:

**PARTIDA No 1**

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL.**

**VIGENCIA DEL SEGURO:**

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2022.

**CONTRATANTE:**

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

**ASEGURADOS:**

**FUNCIONARIOS DE MANDO CONFORME A LA RELACIÓN ADJUNTA**

**JURISDICCIÓN:**

MEXICANA

**TERRITORIALIDAD:**

MEXICANA

**SECCIÓN 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL**

**COBERTURA:**

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN COMO SERVIDOR PÚBLICO REALICE, Y QUE FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** QUE CAUSE DAÑOS, PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUCIONAL A TERCERAS PERSONAS, YA POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y EN GENERAL, POR ACTOS NO DOLOSOS Y POR LOS CUALES DEBA DE RESPONDER, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN POR LA CUAL DEBA RESPONDER SEA INTERPUESTA Y NOTIFICADA POR VEZ PRIMERA POR ESCRITO AL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, LA CUAL SERÁ DE (2) AÑOS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL, QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO FEDERAL SE OTORQUE COMO BENEFICIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTARÁ LIMITADO A EVENTOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN NINGÚN CASO CUBRIRÁ INDEMNIZACIONES O ASISTENCIA LEGAL DERIVADA DE PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE EL ESTADO SEA PARTE O PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.

**ASEGURADO:**

SE RECONOCE COMO ASEGURADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FORMEN PARTE, HAYAN SIDO O DURANTE LA VIGENCIA SE CONVIERTAN EN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, Y QUE SEA PERSONAL DE MANDO Y ENLACE EN LOS NIVELES G HASTA EL P.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



**DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO:**

SE CUBREN LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS AUN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES Y EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

**SUMA ASEGURADA:**

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES SERÁ DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO, SIENDO ÉSTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA.

**TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA:**

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ CUANDO LOS ACTOS IRREGULARES QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS, SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE NOTIFIQUE AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

**TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA:**

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES.

**LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS):**

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

LA ASEGURADORA, PAGARÁ DIRECTAMENTE A DICHS ABOGADOS, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA.

DICHOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS QUE SEAN DESIGNADOS COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO, QUEDARÁN LIMITADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- AL 25% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, Y
- EN NINGÚN CASO ÉSTOS HONORARIOS PODRÁN SER SUPERIORES \$2'500,000.00 MN.

**OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:**

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
- A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
- A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS.
- A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
- A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

**BENEFICIARIO DEL SEGURO:**

LA PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

**DEDUCIBLES:**

NO APLICA DEDUCIBLE.

**TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE:**

EN CASO DE CONTROVERSA Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, QUEDA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE ACORDADO QUE LOS ASEGURADOS Y LA ASEGURADORA ESTARÁN SUJETOS A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO O EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN DONDE ESTÉ ADSCRITO.

**EXCLUSIONES:**

1. RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, LABORAL O PENAL O EN CUALQUIER OTRA MATERIA EN DONDE EL ESTADO PROMUEVA SU INSTAURACIÓN.
2. RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
3. RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN URBANA, OBRAS O VÍAS PÚBLICAS.
5. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LA OPERACIÓN DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTRÓPICOS, LOTERÍAS, RIFAS Y SIMILARES.
6. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
7. HECHOS CONOCIDOS ANTES DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO CUALQUIER RECLAMACIÓN FORMULADA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ENTENDIÉNDOSE COMO HECHO CONOCIDO, TODA EXISTENCIA DE ALGUNA QUEJA, OBSERVACIÓN, AUDITORIA O ALGÚN HECHO QUE PUEDA DAR PIE A UNA RECLAMACIÓN FORMAL Y POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO O A LA ASEGURADORA, QUE AFECTE LA PRESENTE PÓLIZA.
8. RESPONSABILIDAD POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
9. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
10. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO COMO MIEMBRO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO, UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE AUDITORÍA DE OTROS CUERPOS PÚBLICOS O COMPAÑÍAS PRIVADAS, POR RAZONES AJENAS A SU CARGO COMO SERVIDOR PÚBLICO.
11. QUEDARÁN EXCLUIDAS DE COBERTURA, LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS PARA EL EJERCICIO DE LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EMBAJADAS, MISIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES.

**SECCIÓN 2.- POTENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**POTENCIACIÓN DE LA COBERTURA:**

CADA ASEGURADO, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA COBERTURA ADICIONAL DE ESTA SECCIÓN 2, A FIN DE QUE SE CUBRAN OTROS RIESGOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD COMO SERVIDOR PÚBLICO, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EMITIR UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DEL SOLICITANTE, LA CUAL PODRÁ SER PAGADA CON CARGO A SU NÓMINA MEDIANTE DESCUENTOS QUINCENALES, LOS CUALES SERÁN ENTERADOS A LA ASEGURADORA EN FORMA MENSUAL O MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PAGO QUE LIBREMENTE ACUERDEN ENTRE LAS PARTES.

**ASEGURADO (POTENCIACIÓN):**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

SE CONSIDERA COMO ASEGURADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONTRATEN Y AMPLÍEN LA COBERTURA ADICIONAL SECCIÓN 2 Y PAGUEN LA PRIMA QUINCENALMENTE CON CARGO A SU NÓMINA O A OTRA FORMA DE PAGO CONVENIDA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PREVIA FIRMA DEL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA Y ENTREGADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "LA INSTITUCIÓN"

TENDRÁN DERECHO A ESTA EXTENSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS EN LA SECCIÓN 1.

**COBERTURA:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN QUE EL ASEGURADO DEBA A UN TERCERO, SEA UN PARTICULAR O LA FEDERACIÓN, A CONSECUENCIA DE UNO O MÁS HECHOS QUE REALIZADOS SIN DOLO, YA SEA POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA, CAUSEN UN DAÑO PATRIMONIAL Y/O MORAL PREVISTO EN ESTA PÓLIZA A PARTICULARES O AL ENTE PÚBLICO DEL CUAL FORMA PARTE, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO. LAS RESPONSABILIDADES MATERIA DE ESTE SEGURO SON:

- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA.
- RESPONSABILIDAD PENAL, CULPOSA O IMPRUDENCIAL.
- RESPONSABILIDAD POLÍTICA.

EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD A LA COBERTURA ADICIONAL:

- EL ARTÍCULO 113 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
- LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO,
- LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- EL CÓDIGO PENAL FEDERAL,
- LAS LEYES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
- EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES,
- OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.

ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS.

**DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO:**

SE CUBREN LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA, INCLUYENDO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES AUN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES, EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS EN PROCEDIMIENTOS LEGALES Y EL OTORGAMIENTO DE CAUCIONES. EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, ESTE BENEFICIO SE TRANSMITE A SUS HEREDEROS CAUSAHABIENTES.

PARA EL CASO DE QUE SE LE IMPUTEN AL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO ALGUNO(S) DE LOS ILÍCITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE CONVIENE QUE LA ASEGURADORA LLEVARA A CABO LA DEFENSA PENAL HASTA PRIMERA INSTANCIA:

- EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO;
- ABUSO DE AUTORIDAD;
- COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES;
- CONCUSIÓN;
- INTIMIDACIÓN;
- EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES;
- TRÁFICO DE INFLUENCIAS;
- COHECHO;
- PECULADO Y
- ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

POSTERIORMENTE Y EN CASO DE QUE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO RECURRA ANTE TRIBUNALES DE ALZADA Y DE AMPARO, Y ESTOS MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA SE HAYA DECLARADO LA AUSENCIA DE DOLO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA COMISIÓN DEL ILÍCITO, LA ASEGURADORA, PROCEDERÁ A REEMBOLSAR AL ASEGURADO EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA QUE HAYA SUFRAGADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA SENTENCIA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. PARA OTRO TIPO DE ILÍCITOS, SE CUBRIRÁ LA DEFENSA DEL ASEGURADO HASTA LA SENTENCIA FIRME.

**LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS):**

LA DEFENSA LEGAL SERÁ LLEVADA A CABO POR MEDIO DE LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS) QUE PERTENEZCAN A LA RED DE LA ASEGURADORA, CUBRIENDO LA ASEGURADORA DE MANERA DIRECTA EL MONTO DE LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS.

LA ASEGURADORA, PAGARÁ DIRECTAMENTE A DICHOS ABOGADOS, LOS HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA.

DICHOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS QUE SEAN DESIGNADOS COMO DEFENSOR DEL ASEGURADO, QUEDARÁN LIMITADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- AL 25% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, Y
- EN NINGÚN CASO ÉSTOS HONORARIOS PODRÁN SER SUPERIORES \$2'500,000.00 M.N.

**INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN:**

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN, LO QUE PRIMERO OCURRA, CON EL EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SU SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA MENSUAL POR EL PRIMER MES, EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DEL SEGUNDO MES Y EL 60% (SESENTA POR CIENTO) DEL TERCER MES, TODOS CON UN TOPE DE INDEMNIZACIÓN DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) POR MES.

LA INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN MENOR A UN MES, SERÁ CUBIERTA A PRORRATA.

EN CASO DE REINSTALACIÓN EN EL PUESTO, Y QUE SE DECRETE EL PAGO DE SUELDOS CAÍDOS, LA ASEGURADORA CONSERVARÁ EL DERECHO A SER REEMBOLSADO POR EL ASEGURADO DE LAS CANTIDADES PAGADAS POR CONCEPTO DE PAGO POR INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN, LO QUE HAYA OCURRIDO.

**SUMA ASEGURADA POTENCIADA:**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO CONFORME AL PLAN CONTRATADO, SIENDO ÉSTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA RESPECTO A CADA ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y OPERA EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑOS A TERCEROS Y GASTOS DE DEFENSA. LAS SUMAS ASEGURADAS CONFORME AL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ESTABLECEN SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MANDO NIVEL: K	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
ALTA RESPONSABILIDAD	\$ 10'000,000.00 M.N.

MANDO NIVEL: M	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
DIRECTIVOS	\$ 6'000,000.00 M.N.

MANDO NIVEL: N, O	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
MEDIOS	\$ 4'000,000.00 M.N.

**LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO O SUSPENSIÓN DE PAGOS:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

PARA EL CASO DE LOS ASEGURADOS CUYA FORMA DE PAGO SEA MEDIANTE DESCUENTO EN LA NÓMINA, QUE LLEGARAN A PRESENTAR UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O UNA SUSPENSIÓN DE PAGOS POR CUALQUIER OTRO MOTIVO Y POR ESA RAZÓN NO SE LE EFECTÚAN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DE LA PRIMA CONTRATADA, PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE NO SE PUEDA APLICAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA FORMA DE PAGO QUE CONVENGAN LIBREMENTE EL ASEGURADO CON LA ASEGURADORA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA PROTECCIÓN DE LA PÓLIZA.

**TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA:**

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS ACTOS QUE SE LE IMPUTAN AL ASEGURADO EN TANTO HAYAN OCURRIDO DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Y SOLO SI LA RECLAMACIÓN POR ESOS HECHOS SE FORMULA AL ASEGURADO O A LA ASEGURADORA, POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO, EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

**TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA:**

QUEDAN AMPARADOS LOS HECHOS GENERADOS Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA, EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE Y ANTE LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMPETENTES.

**BENEFICIARIO DEL SEGURO:**

LA PRESENTE PÓLIZA ATRIBUYE EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE AL TERCERO DAÑADO O A LA FEDERACIÓN, QUIEN SE CONSIDERARÁ COMO SU BENEFICIARIO DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

**DEDUCIBLES:**

10% DE TODA Y CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE \$50,000.00 M.N.

**ATENCIÓN DE SINIESTROS:**

LA ASEGURADORA DEBERÁ CONTAR CON UNA CABINA DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, LA CUAL DARÁ ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (PERIODO DURANTE EL CUAL ESTARÁ CONTRATADA LA PÓLIZA) Y EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES (3 AÑOS) POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

“LA ASEGURADORA” DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO LA EXISTENCIA DE LA CABINA DE ATENCIÓN QUE PODRÁ SER VERIFICADA POR EL CONTRATANTE DEL SEGURO DE FORMA ESPORÁDICA A FIN DE VALIDAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

**OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:**

EL ASEGURADO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- NOTIFICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO CONOZCA, LAS RECLAMACIONES O NOTIFICACIONES DE UNA AUTORIDAD, DE UN PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DEL MISMO.
- A REMITIR A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN LE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS.
- A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LOS ABOGADOS DESIGNADOS Y QUE TENGA A SU ALCANCE.
- A EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
- A COOPERAR CON LOS ABOGADOS PARA SU DEFENSA JURÍDICA, COMPARECIENDO EN TODO PROCEDIMIENTO.
- A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS.

**EXCLUSIONES:**

1. HECHOS CONOCIDOS ANTES DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO CUALQUIER RECLAMACIÓN FORMULADA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ENTENDIÉNDOSE COMO HECHO CONOCIDO, TODA EXISTENCIA DE ALGUNA QUEJA, OBSERVACIÓN,

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

AUDITORIA O ALGÚN HECHO QUE PUEDA DAR PIE A UNA RECLAMACIÓN FORMAL Y POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO O A LA ASEGURADORA, QUE AFECTE LA PRESENTE PÓLIZA.

2. RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS CIVILES INTENCIONALES O DELITOS INTENCIONALES, YA SEAN PENALES O FISCALES, QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS COMO DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA FIRME.
3. RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROPIAS DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES, SIEMPRE QUE HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
5. RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS, SIEMPRE QUE ESE INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO DETERMINADO MEDIANTE SENTENCIA FIRME COMO ACTO DOLOSO.
6. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DE "LA CONVOCANTE" Y NO REQUIERA DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.
7. RESPONSABILIDAD POR LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL O SUSPENSIÓN DE LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
8. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO COMO MIEMBRO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO, UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE AUDITORÍA DE OTROS CUERPOS PÚBLICOS O COMPAÑÍAS PRIVADAS, POR RAZONES AJENAS A SU CARGO COMO SERVIDOR PÚBLICO.
9. QUEDARÁN EXCLUIDAS DE COBERTURA, LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS PARA EL EJERCICIO DE LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EMBAJADAS, MISIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES.

#### CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

EN PRIMERA INSTANCIA LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

POR OTRA PARTE, SE HARAN LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR PREVIA PETICION DEL COLEGIO, EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y/O COBERTURA CONTRATADA HAYA MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, LO QUE SERA CONTEMPLADO POR LA ASEGURADORA AL AMPARO DE UN ENDOSO DE COBRO Y/O DEDUCCION SEGÚN CORRESPONDA, MANTENIENDO LOS BENEFICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

#### ESTADÍSTICA:

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO ESTADÍSTICA MENSUAL ACUMULADA DE LOS SINIESTROS QUE HAYA TENIDO CONFORME AL PRESENTE SEGURO, QUE SERÁN PRESENTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL MES DEL CORTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PRESENTAR DICHS REPORTES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA ASEGURADORA ACEPTA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

LOS INFORMES ANTERIORES DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EL TOTAL DE SINIESTROS OCURRIDOS, LOS PAGADOS, EN TRAMITE, RECHAZADOS O DECLINADOS POR SECCIÓN Y TIPO, FECHA Y NÚMERO DEL SINIESTRO, DE TAL FORMA QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON INFORME IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**PRESCRIPCIÓN:**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES A LA ASEGURADORA POR FALTA DE ATENCIÓN Y SERVICIO.

**PRELACIÓN DE CONDICIONES:**

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES, TENIENDO PRELACIÓN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y SUS ENDOSOS, Y EN CASO DE QUE LAS CONDICIONES GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LO PACTADO EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, LAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.

**NO ADHESIÓN:**

POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECCIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 202 Y 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA COMPAÑÍA" EN TÉRMINOS DEL ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES

**INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACION DIRECTA.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

**ACREDITACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION:

**INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

**DOCUMENTACION:**

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA SOLO SE LE ENTREGARÁ UNA SOLA VEZ LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN INDICADOS, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES TRAMITES, GESTIONES Y SINIESTROS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA TENDRÁ EN SU PODER ESTA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LAS ÁREAS DE SU COMPAÑÍA DONDE LO REQUIERAN Y DARLE CELERIDAD AL TRÁMITE EN CUESTIÓN.

**ESTANDARES DE SERVICIO**

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máximo en días hábiles		Penas convencionales
1	Cotización dentro de contratos.	3	Días	\$350.00 pesos por cada día de incumplimiento con máximo del 20% del monto total del contrato.
2	Cotización si se requiere reaseguro.	8	Días	
3	Emisión de pólizas.	10	Días	
4	Emisión de movimientos (endosos a, b y d).	5	Días	
5	Carta cobertura despues del fallo.	1	Día	
6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite.	5	Días	
7	Entrega de notas de crédito.	3	Días	
8	Errores en la emisión de la póliza de seguro inicial.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.5% del monto total de la póliza.		
9	Errores en la emisión de endosos.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.1% del monto total del endoso		

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta (días: días hábiles)		Penas convencionales
1	Proporcionar el número de reporte de siniestro.	Al momento del reporte		Eliminación de los deducibles y coaseguros.
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	Días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
5	Tiempo entrega del finiquito del siniestro después de firmar el convenio:	5	Días	0.5% del monto total del siniestro, por cada día de incumplimiento con máximo del 10%

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---





				del monto total del contrato.
6	Reportes de siniestralidad: 1.- finiquitados. 2.- en trámite.	Reporte mensual, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.	\$350.00 pesos por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.	
7	Tiempo de entrega del pago del siniestro después de entregada la documentación.	10 días	El 2% del valor del siniestro por cada día de incumplimiento con un tope del 10% del valor total del contrato.	

1	Visita del Ejecutivo al COLPOS	Una vez a la semana, o cuando lo requiera el COLPOS
---	--------------------------------	---

**FIRMAS.**

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES POR TRIPPLICADO, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA "EL ASEGURADO" Y UNA COPIA PARA "LA COMPAÑÍA".

<p><b>POR LA ASEGURADORA</b></p> <p><b>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</b></p> <p>_____</p> <p><b>NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO</b></p> <p><b>PUESTO</b> _____</p> <p><b>TELEFONOS</b> _____</p> <p><b>DOMICILIO</b> _____</p>	<p><b>POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS</b></p> <p>_____</p> <p><b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO</b></p>
--	---

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

ANEXO 1:

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

PARTIDA 2

TEXTO DE POLIZA SEGURO DE PARQUE VEHICULAR

2020-2022

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

\_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA A SU CARGO, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYE LA SIGUIENTE:

**PARTIDA No 2**

**PÓLIZAS DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR**

**ASEGURADO:**

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, SEDES O CAMPUS.

**INTERÉS ASEGURABLE:**

PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, SEGÚN DESCRIPCION

**VIGENCIA DEL SEGURO:**

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2022.

**COBERTURAS:**

PARA TODOS LOS VEHÍCULOS, PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CONSIDERANDO LAS COBERTURAS SIGUIENTES:

1. DAÑOS MATERIALES.
2. ROBO TOTAL.
3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS (LUC).
4. RESPONSABILIDAD CIVIL POR ADAPTACIONES; PARA LOS CAMIONES QUE CUENTAN CON ADAPTACIONES.
5. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.
6. ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, ASISTENCIA VEHICULAR INCLUYENDO EL PAGO DE LA FIANZA Y CAUCIONES AMPARANDO LESIONES O MUERTE DE OCUPANTES O CONDUCTOR AÚN CUANDO ESTE SEA RESPONSABLE.
7. DAÑOS POR LA CARGA Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
8. ASISTENCIA EN VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE EL KM. "0" PARA VEHÍCULOS DE HASTA 3.5 TONS.

DENTRO DE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES, SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS VANDÁLICOS. ENTENDIDOS COMO EL ACTO DOLOSO REALIZADO POR UNA O VARIAS PERSONAS SOBRE EL VEHÍCULO Y OCUPANTES (INCLUSO LOS IMPACTOS DE BALAS POR ASALTO O INTENTO DE ASALTO).

COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PARA MODELOS ANTERIORES A 1991 EN COBERTURA LIMITADA, CON DEDUCIBLES DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

**AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS:**

ROBO TOTAL:	5%
CRISTALES:	20%
DEMÁS RIESGOS:	SIN DEDUCIBLE

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**CAMIONES:**

ROBO TOTAL:	5% HASTA 3.5 TONELADAS 0% MAS DE 3.5 TONELADAS
CRISTALES:	20%
DEMÁS RIESGOS:	SIN DEDUCIBLE

PARA MODELOS RECIENTES HASTA 1991 EN COBERTURA AMPLIA, CON DEDUCIBLES DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

**AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS:**

DAÑOS MATERIALES:	3%
ROBO TOTAL:	5%
CRISTALES:	20%
DEMÁS RIESGOS:	SIN DEDUCIBLE

**CAMIONES:**

DAÑOS MATERIALES:	3% HASTA 3.5 TONELADAS 2% MAS DE 3.5 TONELADAS
ROBO TOTAL:	5% HASTA 3.5 TONELADAS 0% MAS DE 3.5 TONELADAS
CRISTALES:	20%
DEMÁS RIESGOS:	SIN DEDUCIBLE

**AUTOMÓVILES**

BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
AUTOMÓVILES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ANEXA	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROTURA DE CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA	\$1'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
	RESPONSABILIDAD CIVIL FALLECIMIENTO	\$3'000,000.00	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, INCLUYE ROBO CON VIOLENCIA	5 PASAJEROS \$500,000.00 7 PASAJEROS \$700,000.00 9 PASAJEROS \$900,000.00 (L.U.C.)	SIN DEDUCIBLE	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



	LOS LIMITES ANTERIORES APLICAN POR EVENTO, SUJETO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA PARA CADA UNIDAD, APLICÁNDOSE A UNA SOLA PERSONA SI ASÍ LO REQUIERE EL CASO.	
ASESORÍA JURÍDICA Y FIANZA	4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE

**CAMIONES**

BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
CAMIONES PROPIEDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ANEXA	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROTURA DE CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA	\$1'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
	RESPONSABILIDAD CIVIL FALLECIMIENTO	\$3'000,000.00	SIN DEDUCIBLE
	DAÑOS POR LA CARGA Y CONTAMINACION AMBIENTAL	INCLUIDO EN LA COBERTURA BASICA  EL TIPO DE CARGA SERA DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD Y GIRO DEL COLPOS	SIN DEDUCIBLE
	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, INCLUYE ROBO CON VIOLENCIA	\$300,000.00 L.U.C.  EL LIMITE ANTERIOR APLICA POR EVENTO, SUJETO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA PARA CADA UNIDAD, APLICÁNDOSE A UNA SOLA PERSONA SI ASÍ LO REQUIERE EL CASO.	SIN DEDUCIBLE
	ASESORÍA JURÍDICA Y FIANZA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

	ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE
--	--	--------------	---------------

**MOTOCICLETAS**

BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLES
MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD SEGÚN RELACIÓN ANEXA	DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CUADROS ANTERIORES
	ROTURA DE CRISTALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL AFECTADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA	\$1'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
	RESPONSABILIDAD CIVIL FALLECIMIENTO	\$3'000,000.00	SIN DEDUCIBLE
	GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, INCLUYE ROBO CON VIOLENCIA	\$200,000.00 L.U.C.  EL LIMITE ANTERIOR APLICA POR EVENTO Y PARA ESTA COBERTURA SE CONSIDERARAN 2 PASAJEROS POR UNIDAD, APLICÁNDOSE A UNA SOLA PERSONA SI ASÍ LO REQUIERE EL CASO.	SIN DEDUCIBLE
	ASESORÍA JURÍDICA Y FIANZA	\$4'500,000.00	SIN DEDUCIBLE
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE	

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES DEBERÁN INCORPORAR LAS CONDICIONES GENERALES, LISTA DE AJUSTADORES Y DEMÁS INFORMACIÓN INHERENTE, PUDIENDO INCORPORAR SUS TEXTOS PREIMPRESOS, POR INCLUIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ÚTIL PARA EL USUARIO EN CASO DE SINIESTRO, ADEMÁS DE CONSIDERAR LAS ADECUACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

**USO DEL PARQUE VEHICULAR:**

CUALQUIER ACTIVIDAD PROPIA DE "COLEGIO DE POSTGRADUADOS".

CONDICIONES Y CLÁUSULAS ADICIONALES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**CONDICIONES ADICIONALES:**

1. INDICAR EN SU PROPUESTA QUE SERVICIOS DE ASISTENCIA SE PUEDEN PROPORCIONAR QUE DEN VALOR AGREGADO A LA MISMA Y QUE NO IMPLIQUE COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
2. PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DE LAS UNIDADES AL MOMENTO DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR EL VALOR DE VENTA MÁS ALTO QUE APAREZCA EN LA GUÍA EBC Y AUTOMÉTRICA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO INCLUYENDO A LOS VEHÍCULOS DE MODELOS ANTERIORES.

PARA LOS VEHÍCULOS QUE NO SE DESCRIBEN EN LA GUÍA EBC, SE PROCEDERÁ A OBTENER EL VALOR COMERCIAL MEDIANTE COTIZACIONES DE PRECIOS DE LAS CASAS ESTABLECIDAS PARA COMPRA Y VENTA DEL TIPO Y MARCA DE LA UNIDAD DE QUE SE TRATA.

3. PARA VEHÍCULOS DE MAS DE DOCE MESES DE USO, LAS INDEMNIZACIONES DE PERDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES (COLISIONES Y VUELCO) Y ROBO SE EFECTUARAN A VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MAS UN 10%.
4. PARA VEHÍCULOS NUEVOS DE MENOS DE DOCE MESES DE USO, LAS INDEMNIZACIONES DE PERDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES (COLISIONES Y VUELCO) Y ROBO SE EFECTUARAN A VALOR FACTURA SIN CONSIDERAR NINGÚN IMPORTE POR CONCEPTO DE DEMÉRITO POR USO.
5. EN EL CASO DE SINIESTROS QUE AFECTEN VEHÍCULOS DE ÚLTIMO MODELO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O CON ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS, LA ASEGURADORA GANADORA, OFRECERÁ INVARIABLEMENTE LA OPCIÓN DE REPARACIÓN EN AGENCIAS AUTORIZADAS.
6. NO EXISTEN UNIDADES CON ADAPTACION Y EQUIPO ESPECIAL, YA QUE SON VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON EQUIPO ORIGINAL DEL FABRICANTE.
7. LA COBERTURA DE DAÑOS POR LA CARGA APLICA PARA TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE SE UTILICEN PARA CARGA, EL TIPO DE CARGA ES TODA LA INHERENTE A LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y GIRO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS RELACIONADO CON LA INVESTIGACION, EDUCACION Y VINCULACION EN EL SECTOR AGRARIO.
8. GRÚAS: LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS, LAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PARQUE VEHICULAR, INCLUYENDO LAS QUE SEAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO Y AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CIUDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN EXPRESA DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD ASEGURADA.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL.- ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS.

PROTEGE LOS DIVERSOS RIESGOS QUE COMPRENDE ESTA COBERTURA, AMPARANDO TANTO PERSONAL ACADÉMICO, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y ALUMNOS; ES DECIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

EN LA COLISIÓN ENTRE UNIDADES DEL ASEGURADO, Y/O TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA O DE SUS EMPLEADOS LOS DAÑOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SI Y EL DEDUCIBLE QUEDARA A CARGO DEL RESPONSABLE Y SE PRECISA QUE SERÁN DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

10. PLAZOS DE REPARACIÓN.- EL PLAZO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SERÁ SIEMPRE RAZONABLE Y FIJADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO Y EL TALLER QUE EFECTÚE LA REPARACIÓN SUJETÁNDOSE A LOS PLAZOS SIGUIENTES:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

REPARACIÓN MENOR  
REPARACIÓN MEDIANA  
REPARACIÓN MAYOR

CINCO DÍAS HÁBILES  
DIEZ DÍAS HÁBILES  
QUINCE DÍAS HÁBILES

CUANDO SE EXCEDAN ESTOS LÍMITES POR FALTA DE OFERTA EN EL MERCADO, DEBERÁ ACORDARSE EL NUEVO PLAZO CON EL ASEGURADO CON LA DEBIDA SUSTENTACIÓN.

LOS PARÁMETROS PARA CONSIDERAR REPARACIÓN MENOR MEDIANA O MAYOR, SERÁN LOS TIEMPOS QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO.

11. GARANTÍA DE REPARACIÓN.- EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS EN LA REPARACIÓN, EL ASEGURADO GOZARÁ DE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD REPARADA, PARA INCONFORMARSE ANTE LA ASEGURADORA, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO A ATENDER LA INCONFORMIDAD HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.
12. SERVICIOS ADICIONALES.- LA ASEGURADORA BRINDARÁ LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE PROPORCIONE A TODA SU CARTERA DE CLIENTES EN ESTE RAMO, TALES COMO MAS NO LIMITADOS A DESCUENTOS EN REFACCIONES, TALLERES, GRÚAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA, Y DEMÁS, QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL.
13. ESTRUCTURA DE SERVICIO: LA ASEGURADORA CONTARA CON UNA PLANTILLA DE AJUSTADORES, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES A NIVEL NACIONAL; CON UNA COBERTURA PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON OFICINAS DE SERVICIO QUE BRINDEN ASISTENCIA Y PAGO DE SINIESTROS EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

PARA EL CASO DE REPORTE DE SINIESTROS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, SE ANEXARA A ESTA PROPUESTA EL DIRECTORIO DE AJUSTADORES, SUPERVISORES Y COORDINADORES EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONTANDO CON FACULTADES PARA LA INDEMNIZACIÓN DE RECLAMACIONES AL AMPARO DE LAS PÓLIZAS QUE SE EXPIDAN A FAVOR DEL ASEGURADO.

14. CONDICIÓN ESPECIAL: EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO LA QUE SE MUESTRA EN LA FACTURA O EN SU CASO DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ASEGURADO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL.

EL MONTO DEL DEDUCIBLE SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA O DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL NO CONCUERDE CON LA ESPECIFICADA EN LA FACTURA, SE CONVIENE QUE NO HABRÁ NI COBRO NI DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR DICHA DIFERENCIA.

PARA EL CASO DE SINIESTROS QUE AFECTEN CUALQUIER TIPO DE UNIDAD DEL SEGURO, DONDE SE DETERMINE POR EL AJUSTADOR Y/O ASEGURADORA QUE SE DEBERÁ CUBRIR 2 O MAS DEDUCIBLES POR LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN UN SINIESTRO, SE CONVIENE Y ACEPTA QUE EL ASEGURADO SOLO CUBRIRÁ UN SOLO DEDUCIBLE APLICABLE SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. DENTRO DE ESTE SUPUESTO SE CONSIDERARAN AQUELLOS DAÑOS PROVOCADOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ACCIDENTES DONDE CONCURRAN MAS DE DOS VEHÍCULOS, ENTRE OTROS.

EN CASO DE SINIESTRO POR DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL, SE CANCELARÁ LA PÓLIZA A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO Y LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ LAS PRIMAS NO DEVENGADAS DE LOS RIESGOS NO AFECTADOS.

**15. FONDO PARA CASOS Y PAGOS ESPECIALES.**

UN FONDO DE \$300,000.00 M.N. PARA CASOS Y PAGOS ESPECIALES COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- COBERTURAS NO PROCEDENTES

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



- PAGOS ESPECIALES
- PAGO DE TENENCIAS
- PAGO DE GRUAS Y CORRALONES
- PAGO DE MULTAS
- PAGO DE DEDUCIBLES
- CUALQUIER OTRO GASTO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE DEL COLPOS
- ENTRE LO MÁS RELEVANTE

CUANDO SE REQUIERA PARTE DE ESTE DINERO PARA ALGUN ASUNTO, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS ENVIARA ESCRITO A LA ASEGURADORA HACIENDO LA SOLICITUD, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERA GESTIONARLO Y ENTREGARLO EN 3 DÍAS HABILES COMO MAXIMO AL COLEGIO Y/O A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE EL COLEGIO LE INDIQUE Y LOS IMPORTES ENTREGADOS SE RELACIONARAN EN UN ESTADO DE CUENTA QUE MES CON MES ENTREGARA LA ASEGURADORA AL COLEGIO PARA SU FIRMA Y VALIDACION DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. CUANDO SE EXCEDA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA ENTREGAR EL RECURSO ECONOMICO, LA ASEGURADORA SERA ACREDORA A UNA SANCION POR MORA DE \$500.00 POR DIA DE RETRASO.

LO ANTERIOR CON LA AUTORIZACION DE FUNCIONARIO FACULTADO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, QUE SE ACREDITARA CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN SU MOMENTO.

EL FONDO INDICADO DEBERA SUMARSE A LA PRIMA DE SEGURO QUE OFERTE LA ASEGURADORA POR LA COBERTURA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES AMPARADAS, EN TAL VIRTUD EL FONDO EN CASO DE NO AGOTARSE O UTILIZARSE, DEBERA REGRESARSE AL COLEGIO SEGÚN CORRESPONDA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA QUE EL COLPOS INDIQUE, CHEQUE O EN ESPECIE, A ELECCIÓN DEL CONTRATANTE, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE ELEGIR EL TIPO DE BIENES A ADQUIRIR. LA ASEGURADORA SERA ACREDORA A UNA SANCION POR MORA DE \$500.00 POR DIA DE RETRASO Y TENDRA ADEMAS LA OBLIGACION DE PAGO DE INTERESES QUE ESTE ATRASO PROVOQUE.

**16. AUTO SUSTITUTO.**

AUTO SUSTITUTO 10 CASOS ÚNICAMENTE AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DEL COLPOS, EN CASO DE SINIESTRO POR DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO Y HASTA POR UN TERMINO DE 30 DIAS.

**17. ALTAS Y BAJAS**

PARA EL CASO DE ALTAS AL SEGURO QUE SE CONTRATE, LA ASEGURADORA COBRARÁ LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA VIGENCIA POR EJERCICIO FISCAL DE LA PÓLIZA, EFECTUANDO UN AJUSTE EN FUNCIÓN DE ALTAS Y BAJAS DE VEHICULOS QUE SE DEN DURANTE LA VIGENCIA.

**18. COBERTURA ESPECIAL DE GASTOS MÉDICOS:**

SE AMPARAN SIN COSTO ADICIONAL LOS RIESGOS CONTRATADOS EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR CUANDO ESTOS SE PRODUZCAN POR INTENTO DE ROBO TOTAL O PARCIAL DE LAS UNIDADES ASEGURADAS.

NO HAY NECESIDAD DE ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, SERÁ SUFICIENTE CON LA DECLARACIÓN QUE TOME EL AJUSTADOR QUE BRINDE EL SERVICIO.

**19. REPARACIONES:**

COMPROMISO DE REPARACIÓN CON PIEZAS ORIGINALES, PARA AQUELLAS UNIDADES QUE NO SEAN REPARADAS EN AGENCIA.

**20. DESCUENTOS EN TALLERES:**

EXTENSIÓN DE DESCUENTOS AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA EN TALLERES DE CONVENIO, PARA UNIDADES CUYO MONTO DE REPARACIÓN SEA MENOR O IGUAL AL DEDUCIBLE.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**21. DEPRECIACIÓN:**

EN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL COLEGIO, NO SE APLICARÁ DEPRECIACIÓN POR USO O PARTE AUTOMOTRICES, COMO SON; LLANTAS, BATERÍAS Y DEMÁS EQUIPOS.

**22. COBERTURA DE VANDALISMO**

QUEDAN AMPARADAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LAS UNIDADES A CONSECUENCIA DE VANDALISMO, EN COMPLEMENTO AL RIESGO DE HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

**23. CORRALONES DE LA ASEGURADORA.**

BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PAGARA ESTANCIA O ESTACIONAMIENTO O DERECHO DE PISO, DE ALGÚN VEHÍCULO SINIESTRADO QUE SE ENCUENTRE EN LOS CORRALONES DE LA ASEGURADORA MIENTRAS QUE NO TERMINE DE INTEGRARSE POR PARTE DEL COLPOS EL EXPEDIENTE DE RECLAMO.

**24. FALTA DE PÓLIZA.**

ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN NECESIDAD DE TENER PÓLIZA PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN COMO EMPLEADO DEL COLEGIO Y CON LA TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

**25. CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE.**

CONVENIO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE POR PÉRDIDAS TOTALES. QUEDA ENTENDIDO QUE PARA EL PAGO EN ESPECIE SE TENDRÁ QUE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**26. ATENCIÓN ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS.**

ATENCIÓN ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS, POR PARTE DEL EJECUTIVO O GERENTE RESPONSABLE DE LA ATENCION AL COLEGIO Y/O POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA, CUANDO SE SALGA DE CONTROL UN SERVICIO DE ATENCIÓN DE SINIESTRO Y PROVOQUE SITUACIONES COMPLICADAS CON ALGÚN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

**27. FALTA DE PERMISO Y/O LICENCIA.**

SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR CUANDO SEA CONDUCCIONADO POR PERSONA QUE NO PORTE CONSIGO EL PERMISO O LICENCIA PARA CONDUCIR O NO SEA LA REGLAMENTARIA DE ACUERDO A LA UNIDAD, Y A LA BREVEDAD SE ENTREGARA DICHO DOCUMENTO.

**28. PERSONAS FUERA DE COMPARTIMENTOS.**

SE CUBRIRÁN LOS GASTOS MÉDICOS Y/O MUERTE DE AQUELLAS PERSONAS QUE SEAN TRANSPORTADAS FUERA DE LOS COMPARTIMENTOS PARA PERSONAS CON UN MÁXIMO DE 2 EVENTOS POR AÑO Y CON UN MÁXIMO POR PERSONA DE \$ 50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN LÍMITE POR EVENTO DE \$ 250,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ MISMO POR GASTOS DE ENTIERRO SE PROPORCIONARA EL 50% DE ESTE LÍMITE.

**29. TIPO DE LICENCIA O FALTA DE LA MISMA.**

EL TIPO DE LICENCIA O FALTA DE LA MISMA, NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN DE UN SINIESTRO, SIEMPRE QUE NO INFLUYA ESTÁ EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**CLÁUSULAS ADICIONALES:**

- ERRORES U OMISIONES**

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, NO PERJUDICARA SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE SEGURO DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y POR LO TANTO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR A LA ASEGURADORA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS EN QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD, UNA VEZ QUE EL ERROR U OMISIÓN SEA DETECTADO Y LO AMERITE SE EFECTUARA EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA, TANTO PARA ALTAS COMO PARA BAJAS DE UNIDADES.

- COBERTURA AUTOMÁTICA DE SESENTA DÍAS.**

LA ASEGURADORA AMPARARA CUALQUIER VEHÍCULO QUE ADQUIERA EL ASEGURADO, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTE PASE A SER DE SU PROPIEDAD, AUN CUANDO PUDIESE PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS FABRICANTES O DE SUS CONCESIONARIOS, SE ACLARA QUE ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR TAMBIÉN A VEHÍCULOS USADOS.

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.**

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA O DAÑO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE SIN COSTO PARA EL ASEGURADO, UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS.

- CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:**

EN PRIMERA INSTANCIA LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

POR OTRA PARTE, SE HARAN LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR PREVIA PETICION DEL COLEGIO, EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y/O COBERTURA CONTRATADA HAYA MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, LO QUE SERA CONTEMPLADO POR LA ASEGURADORA AL AMPARO DE UN ENDOSO DE COBRO Y/O DEDUCCION SEGÚN CORRESPONDA, MANTENIENDO LOS BENEFICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

- ESTADÍSTICA:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO ESTADÍSTICA MENSUAL ACUMULADA DE LOS SINIESTROS QUE HAYA TENIDO CONFORME AL PRESENTE SEGURO, QUE SERÁN PRESENTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL MES DEL CORTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PRESENTAR DICHS REPORTES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA ASEGURADORA ACEPTA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

LOS INFORMES ANTERIORES DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EL TOTAL DE SINIESTROS OCURRIDOS, LOS PAGADOS, EN TRAMITE, RECHAZADOS O DECLINADOS POR SECCIÓN Y TIPO, COBERTURA AFECTADA, FECHA Y NÚMERO DEL SINIESTRO, MONTO RECLAMADO Y MONTO PAGADO, DE TAL FORMA QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON INFORME IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:**

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO, EN EL CURSO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- **INTERÉS MORATORIO:**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARA OBLIGADA EN FORMA CONVENCIONAL A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO ANUAL EQUIVALENTE A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO BRUTAS CORRESPONDIENTES A LAS SERIES DE CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, (CETES), EMITIDOS DURANTE EL LAPSO DE MORA, EN DEFECTO DE LOS CETES, SE APLICARA LA TASA DE RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A PLAZO DE NOVENTA DÍAS, PARA EL CALCULO DEL INTERÉS MORATORIO CONVENCIONAL.

- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- **PRESCRIPCIÓN:**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES A LA ASEGURADORA POR FALTA DE ATENCIÓN Y SERVICIO.

- **PRELACIÓN DE CONDICIONES:**

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES, TENIENDO PRELACIÓN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y SUS ENDOSOS, Y EN CASO DE QUE LAS CONDICIONES GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LO PACTADO EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, LAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.

- **NO ADHESIÓN:**

POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECCIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 202 Y 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA COMPAÑÍA" EN TÉRMINOS DEL ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACION DIRECTA.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

- ACREDITACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION:

INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

DOCUMENTACION:

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA SOLO SE LE ENTREGARÁ UNA SOLA VEZ LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN INDICADOS, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES TRAMITES, GESTIONES Y SINIESTROS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA TENDRÁ EN SU PODER ESTA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LAS ÁREAS DE SU COMPAÑÍA DONDE LO REQUIERAN Y DARLE CELERIDAD AL TRÁMITE EN CUESTIÓN.

- ESTANDARES DE SERVICIO**

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	COTIZACIONES, CUANDO SE REQUIERA	5 DÍAS HÁBILES	0.1 (CERO PUNTO UNO PORCIENTO) SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO.
2	EMISIÓN DE PÓLIZAS, A PARTIR DE EMITIDO EL FALLO	10 DÍAS HÁBILES	
3	EMISIÓN DE ENDOSOS (A, B Y D) PARA CUALQUIER PÓLIZA, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO EL MOVIMIENTO	10 DÍAS HÁBILES	
4	CARTA COBERTURA DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO	1 DÍA HÁBIL	
5	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y/O ENDOSOS CON ERRORES	5 DÍAS HÁBILES	
6	DUPLICADO DE ENDOSOS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS HÁBILES	
7	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	10 DÍAS HÁBILES	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



NO.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	TIEMPO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO, EN LA ZONA METROPOLITANA	45 MINUTOS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES. EN CASO DE NO CORRESPONDER LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE SE APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO.
2	TIEMPO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO, FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA.	2 HORAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES. EN CASO DE NO CORRESPONDER LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE SE APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO POR CADA HORA DE ATRASO.
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	5 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO.
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA RECIBA LA CARTA DE FORMAL RECLAMACIÓN, TANTO EN SINIESTROS DE PÉRDIDAS PARCIALES POR DAÑOS MATERIALES Y/O ROBO.	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN. DESPUÉS DE 10 DÍAS HÁBILES SE PROCEDERÁ A LA ELIMINACIÓN DEL DEDUCIBLE Y CUALQUIER OTRO DESCUENTO QUE PROCEDIERA.
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO O DEL COMPROBANTE DE HABER REALIZADO LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O EL DEPÓSITO BANCARIO EN PÉRDIDAS TOTALES DERIVADAS DE SINIESTROS DE DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL EN LAS OFICINAS DE "EL ASEGURADO"; A PARTIR DE QUE LA COMPAÑÍA RECIBA LA CARTA DE FORMAL RECLAMACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	10 DÍAS HÁBILES.  DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES PARA EL ASEGURADO, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO
6	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", EN CASO DE REPARACIONES MENORES; CUANDO EL DAÑO NO REBASE EL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO QUEDE EN PODER DE LA COMPAÑÍA	5 DÍAS HÁBILES	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO
7	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", EN CASO DE REPARACIONES MEDIANAS; CUANDO EL DAÑO NO REBASE EL 35% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO QUEDE EN PODER DE LA COMPAÑÍA	12 DÍAS HÁBILES	11% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



8	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", EN CASO DE REPARACIONES MAYORES; CUANDO EL DAÑO REBASE EL 35% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO QUEDE EN PODER DE LA COMPAÑÍA	20 DÍAS HÁBILES	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO
9	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES.	0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MENSUAL DE LA PRIMA ANUAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
10	PRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO EN LAS INSTALACIONES DE "EL ASEGURADO", CUANDO ÉSTE SEA REQUERIDO.	1 DÍA HÁBIL A PARTIR DE QUE SEA HECHA LA SOLICITUD TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CUANDO EL SERVICIO QUE ESTÉ PRESTADO SEA DEFICIENTE, "EL ASEGURADO" TENDRÁ LA FACULTADO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL EJECUTIVO A LA "COMPAÑÍA"

• **FIRMAS.**

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES POR TRIPLICADO, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA "EL ASEGURADO" Y UNA COPIA PARA "LA COMPAÑÍA".

POR LA ASEGURADORA NOMBRE DE LA ASEGURADORA _____  NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO  PUESTO _____ TELEFONOS _____ DOMICILIO _____	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS  _____  NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO
---	--

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO 1:**

**CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

**PARTIDA 3**

**TEXTO DE POLIZA DE FAUNA**

**2020-2022**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



\_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE TODA LA FAUNA DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA A SU CARGO, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYE LA SIGUIENTE:

**PARTIDA No 3**  
**PÓLIZA DE SEGURO DE FAUNA**  
**CONDICIONES GENERALES**

**DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES.**

**1.- ASEGURADO:**

EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, SEDES O CAMPUS, MISMOS QUE SE INDICAN PARA SER CONSIDERADOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

**2.- INTERÉS ASEGURABLE:**

CUALQUIER PERDIDA O DAÑOS A FAUNA PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O DE TERCEROS, O EN LOS QUE TENGA UN INTERES ASEGURABLE.

**3.- VIGENCIA DEL SEGURO:**

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2022.

**4.- PÓLIZA DE SEGURO:**

FAUNA.

**5.- COBERTURA BÁSICA:**

DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES AQUÍ DESCRITAS ESTE SEGURO CUBRE LA PERDIDA O DAÑO A FAUNA QUE SIGNIFIQUEN INTERÉS ASEGURABLE O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE ESPECIFICAN Y SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN.

**6.- COBERTURAS ADICIONALES**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

**6.1.- COBERTURA AUTOMÁTICA:**

LA ASEGURADORA ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA, LA FAUNA QUE EL ASEGURADO ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LIMITES ESPECIFICADOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE SUMA ASEGURADA DURANTE EL PERIODO DE SEGURO SERÁN REALIZADOS A PRORRATA.

**6.2.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:**

EN CASO DE SINIESTRO, LA SUMA ASEGURADA SE REINSTALARA AUTOMÁTICAMENTE SIN EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

**6.3.- ERRORES U OMISIONES:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, NO PERJUDICARA SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE SEGURO DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y POR LO TANTO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR A LA ASEGURADORA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS EN QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD, UNA VEZ QUE EL ERROR U OMISIÓN SEA DETECTADO Y LO AMERITE SE EFECTUARA EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA TANTO PARA INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE VALORES Y FAUNA.

**7.- EXCLUSIONES:**

ESTA PÓLIZA DE SEGURO NO AMPARA PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTOS CAUSADOS POR:

**7.1.- REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.**

REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SEA CONTROLADA O INCONTROLADA), YA SEA QUE TAL PERDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, O TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADA, CONTRIBUIDA O AGRAVADA POR LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE SEGURO, EXCEPTO SI COMO CONSECUENCIA DE REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN NUCLEAR, SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES ESTE SEGURO CUBRE LA PERDIDA DIRECTA A CONSECUENCIA DEL INCENDIO SUBSECUENTE.

**7.2.- DEMORA Y PÉRDIDA DE MERCADO:**

DEMORA O LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON UN ACCIDENTE O PERDIDA DE MERCADO.

**7.3.- GUERRA:**

ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA, INCLUYENDO LA ACCIÓN PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO POR PARTE DE ALGÚN GOBIERNO O PODER SOBERANO, O FUERZA MILITAR, NAVAL O AÉREA; INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, GOLPE DE ESTADO O ACCIONES EMPLEADAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES, INCAUTACIÓN Y CONFISCACIÓN.

**7.4.- TERRORISMO:**

ESTA COBERTURA NO AMPARA TERRORISMO.

**8.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE **\$5'250,000.00 M.N.** POR SINIESTRO U OCURRENCIA.

NO OBSTANTE CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EXCEDERÁ DE ESTE LÍMITE O SUMA POR UN DESASTRE, DAÑO, EVENTO U OCURRENCIA.

**9.- DEDUCIBLES:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA.

**10.- PRIMA:**

10.1.- LA PRIMA A CARGO DEL ASEGURADO ES PAGADERA AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y POR CONVENIO, DESDE AHORA, EL ASEGURADO OPTA POR EL PAGO DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

10.2.- EL ASEGURADO GOZARA DE UN PERIODO DE ESPERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA.

10.3.- LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO DE ESPERA, SI EL ASEGURADO NO HUBIESE CUBIERTO EL TOTAL DE LA PRIMA DE ACUERDO A LA LEY.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

10.4.- LA PRIMA CONVENIDA DEBERÁ SER PAGADA EN LAS OFICINAS DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, Y/O A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA ENTREGA DESDE LUEGO DEL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COLEGIO PARA SU PAGO.

**11.- VALOR INDEMNIZABLE A PROPIEDAD DE TERCEROS:**

LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE UN MONTO MAYOR QUE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR LA PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTE BAJO SU CONTROL O CUSTODIA.

**12.- INSPECCIÓN Y SUSPENSIÓN:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A REALIZAR LAS INSPECCIONES A LAS UBICACIONES QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINE CON EL ASEGURADO, QUEDANDO AUTORIZADA, MAS NO OBLIGADA, A INSPECCIONAR OTRAS PROPIEDADES SI DESCUBRE UNA CONDICIÓN QUE EN SU OPINIÓN ES PELIGROSA; CON RESPECTO A LAS PROPIEDADES ASEGURADAS, GENERANDO UN REPORTE TÉCNICO QUE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL ASEGURADO Y EN NINGÚN CASO SUSPENDERÁ LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON EL COMPROMISO DEL ASEGURADO DE ATENDER A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LA DECLARACIÓN DE LA ASEGURADORA, LO QUE REDUNDARA EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO RESPECTIVO DE SEGURIDAD.

**13.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:**

**13.1. MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN.**

AL OCURRIR UN SINIESTRO EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO O A EVITAR QUE ESTE AUMENTE. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA Y ACTUARA CONFORME A LO QUE ELLA LE INDIQUE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN PODRÁ AFECTAR LOS DERECHOS DEL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO QUE NO SEAN MANIFESTADOS IMPROCEDENTES LOS CUBRIRÁ LA ASEGURADORA Y SI ESTA DA INSTRUCCIONES ANTICIPARA DICHOS GASTOS.

**13.2.- AVISO DE SINIESTRO.**

13.2.1.- AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, TELEX, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE EL, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, DICHA COMUNICACIÓN EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.

LA FALTA DE ESTE AVISO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE HUBIERE IMPORTADO EL DAÑO, SI LA ASEGURADORA HUBIESE TENIDO AVISO OPORTUNO DE EL, SIN PERJUICIO DE QUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL SINIESTRO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTECCIÓN O SALVAMENTO, LA ASEGURADORA DEBERÁ, DE INMEDIATO O EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, EXAMINAR LOS BIENES DAÑADOS ANTES DE QUE SE INICIEN LAS REPARACIONES.

13.2.2.- SI EL DAÑO AL BIEN ASEGURADO FUERE CAUSADO POR TERCERA O TERCERAS PERSONAS, EL ASEGURADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO, SE ABSTENDRÁ DE CUALQUIER ARREGLO CON AQUELLAS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE LES RESULTE POR DICHOS DAÑOS.

13.2.3.- PREFERENTEMENTE SE UTILIZARA EL INSTRUCTIVO PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS ESTABLECIDO POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

**13.3.- DOCUMENTOS DATOS E INFORMES QUE EL ASEGURADO DEBERÁ SUMINISTRAR A LA ASEGURADORA.**

EL ASEGURADO COMPROBARA SU RECLAMACIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO LA ASEGURADORA TENDRÁ DERECHO DE EXIGIR DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO, TODA CLASE DE INFORMES SOBRE LOS

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONSECUENCIAS DE SU REALIZACIÓN.

EL ASEGURADO ENTREGARA A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS Y DATOS SIGUIENTES:

- 13.3.1.- UNA RELACIÓN DETALLADA Y EXACTA DE LOS BIENES DESTRUIDOS O AVERIADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SINIESTRO Y EL IMPORTE DE DICHS DAÑOS.
- 13.3.2.- UNA RELACIÓN DE TODOS LOS SEGUROS QUE EXISTAN SOBRE LOS BIENES DAÑADOS.
- 13.3.3.- LOS PLANOS, PROYECTOS, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, COPIAS O DUPLICADOS DE FACTURAS, ACTAS, RESGUARDOS Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA APOYAR SU RECLAMACIÓN Y TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES SE PRODUJO; A PETICIÓN Y A COSTA DE LA ASEGURADORA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PUBLICO O POR CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO O DE HECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO, (EN CASO DE QUE SEA PROCEDENTE SU PRESENTACIÓN).
- 13.3.4.- EN TODO CASO, EL ASEGURADO DEBERÁ RENDIR A LA ASEGURADORA TODOS LOS DATOS, DOCUMENTOS O INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA MISMA, DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL AVISO DE SINIESTRO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA 13.2.1.

#### 13.4.- OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

LA ASEGURADORA PODRÁ, SUJETA A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, OPTAR POR CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO CUBIERTO, DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS

- 13.4.1.- PAGAR EL VALOR DE LA PÉRDIDA, DAÑOS O GASTOS.
- 13.4.2.- REPONER O REPARAR, A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO, EL OBJETO O BIEN ASEGURADO, INCLUSO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE.
- 13.4.3.- ADQUIRIR LOS EFECTOS SALVADOS, SIEMPRE QUE PAGUE AL ASEGURADO SU VALOR DE REPOSICIÓN, SEGÚN ESTIMACIÓN DE PERITOS, TENIENDO PREFERENCIA EL ASEGURADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE ACUERDO CONJUNTO.

#### 14.- AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS:

CUALQUIER SINIESTRO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO (SALVO LO QUE SE ESTIPULA ESPECÍFICAMENTE EN CONTRATO), SERÁ AJUSTADO Y PAGADO A FAVOR DEL ASEGURADO O DE ACUERDO A SU ORDEN.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS BIENES, LA ASEGURADORA ACEPTA COPIA SIMPLE DE LA MISMA, RESGUARDO O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE EXTRAVÍO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** QUE, CONFORME A SU REGLAMENTO INTERIOR, SEA EL RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, O EN SU DEFECTO EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE LE EXTENDERÁ EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

#### 15.- DISPOSICIÓN ESPECIAL DE PÉRDIDAS Y AJUSTE:

EN CASO DE PERDIDA CUBIERTA POR ESTE SEGURO, QUE INVOLUCRE A LAS DE UNA PROPIEDAD ASEGURADA U OPERACIONES QUE TENGAN DIVERSOS PORCENTAJES DE PROPIEDAD POR PARTE DEL ASEGURADO, LA PERDIDA SERÁ AJUSTADA DE MANERA QUE EL ASEGURADO RECIBA LA RECUPERACIÓN MÁXIMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

#### 16.- ANTICIPOS:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EN CASO DE OCURRIR UNA PERDIDA POR ESTE SEGURO Y DE QUE EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA CONSIDERARA QUE REBASA EL DEDUCIBLE ESTIPULADO, LA ASEGURADORA CONVIENE EN ACEPTAR UNA PRUEBA PARCIAL DE PERDIDA PARA ADELANTAR UNA CANTIDAD MUTUAMENTE CONVENIDA, DE LA PERDIDA ESTIMADA ANTES DE LA PRUEBA FINAL.

**17.- PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDA:**

LA ASEGURADORA RECIBIRÁ UNA PRUEBA DE PÉRDIDA FEHACIENTE Y DETALLADA, (QUE CORRESPONDEN A LOS ELEMENTOS PROBATORIOS DE SU RECLAMACIÓN DE MANERA TAL QUE COMPRUEBE LA MISMA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS, TENIENDO EL DERECHO LA ASEGURADORA DE EXIGIR AL ASEGURADO O BENEFICIARIO EL SOPORTE CORRESPONDIENTE) TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE, DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO BAJO ESTE SEGURO.

TODAS LAS RECLAMACIONES AJUSTADAS SERÁN PAGADAS AL ASEGURADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO LA PRUEBA DE PERDIDA APEGÁNDOSE PREFERENTEMENTE A LO INDICADO EN EL INSTRUCTIVO PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.

**18.- ESTADÍSTICA:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO ESTADÍSTICA MENSUAL ACUMULADA DE LOS SINIESTROS QUE HAYA TENIDO CONFORME AL PRESENTE SEGURO, QUE SERÁN PRESENTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL MES DEL CORTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PRESENTAR DICHS REPORTES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA ASEGURADORA ACEPTA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

LOS INFORMES ANTERIORES DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EL TOTAL DE SINIESTROS OCURRIDOS, LOS PAGADOS, EN TRAMITE, RECHAZADOS O DECLINADOS POR SECCIÓN Y TIPO, FECHA Y NÚMERO DEL SINIESTRO, DE TAL FORMA QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON INFORME IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

**19.- COMPETENCIA Y ARBITRAJE:**

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO Y/O ACERCA DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ARBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSI, SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ARBITRO, SE DESIGNARA UNO POR CADA PARTE Y ANTES DE EMPEZAR SU DICTAMEN, LOS DOS ÁRBITROS NOMBRARÁN UN TERCERO, PARA EL CASO DE CONTROVERSI.

EN CASO DE CONTINUAR EN DESACUERDO SE SOLICITARA LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES, RESPECTO DEL ÁRBITRO TERCERO, Y CADA PARTE CUBRIRÁ LOS GASTOS Y COSTOS DE SU PROPIO ÁRBITRO.

EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSI LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y Oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la jurisdicción que les corresponda.

**20.- CONTROVERSI:**

EN CASO DE CONTROVERSI, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF); EN TÉRMINOS DE LA LEY; O RECURRIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

**21.- DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

LA ASEGURADORA CONVIENE EN QUE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL O PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO PARA EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN A QUE TENGA DERECHO EN VIRTUD DE ESTE SEGURO, NO SE CONSIDERARA FUERA DE TIEMPO SI SE INICIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

**22.- FRAUDE O DOLO:**

LA ASEGURADORA QUEDARA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD:

22.1. SI EL ASEGURADO EL BENEFICIARIO O LOS REPRESENTANTES DE AMBOS, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN DE MANERA INEXACTA HECHOS QUE PODRÍAN EXCLUIR O RESTRINGIR DICHAS RESPONSABILIDADES.

22.2. SI HUBIERE EN EL SINIESTRO O EN LA RECLAMACIÓN TERGIVERSACIÓN O MALA FE DEL ASEGURADO, DEL BENEFICIARIO, DE LOS CAUSAHABIENTES O DE LOS REPRESENTANTES DE CUALQUIERA DE ELLOS.

**23.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:**

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO, EN EL CURSO DE LOS DIEZ DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

**24.- INTERÉS MORATORIO:**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARA OBLIGADA EN FORMA CONVENCIONAL A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO ANUAL EQUIVALENTE A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO BRUTAS CORRESPONDIENTES A LAS SERIES DE CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, (CETES), EMITIDOS DURANTE EL LAPSO DE MORA, EN DEFECTO DE LOS CETES, SE APLICARA LA TASA DE RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A PLAZO DE NOVENTA DÍAS, PARA EL CALCULO DEL INTERÉS MORATORIO CONVENCIONAL.

**25.- CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:**

EN PRIMERA INSTANCIA LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

POR OTRA PARTE, SE HARAN LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR PREVIA PETICION DEL COLEGIO, EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y/O COBERTURA CONTRATADA HAYA MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, LO QUE SERA CONTEMPLADO POR LA ASEGURADORA AL AMPARO DE UN ENDOSO DE COBRO Y/O DEDUCCION SEGÚN CORRESPONDA, MANTENIENDO LOS BENEFICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

**26.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDA NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**27.- PRESCRIPCIÓN:**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES A LA ASEGURADORA POR FALTA DE ATENCION Y SERVICIO.

**28.- RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS:**

SI EL ASEGURADO PRESENTARA CUALQUIER RECLAMACIÓN SABIENDO QUE LA MISMA ES FALSA O FRAUDULENTA EN LO QUE SE REFIERE A MONTO O CUALQUIER OTRA CAUSA, ESTE SEGURO QUEDARA INVALIDADO CON RESPECTO A TAL RECLAMACIÓN, LA CUAL NO SE CUBRIRÁ BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE.

**29.- SUBROGACIÓN:**

CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PERDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA:

I.- EL ASEGURADO O CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES INDICADAS EN ESTE SEGURO O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS O MIEMBROS DE SUS FAMILIAS.

II.- CUALESQUIER CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA U OTRA PARTE, SI TAL PARTE PUDIERA REPERCUTIR EN CONTRA DEL ASEGURADO, LA CANTIDAD RECUPERADA POR LA ASEGURADORA.

**30.- QUIEBRA E INSOLVENCIA:**

EN CASO DE QUIEBRA O INSOLVENCIA DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER ENTIDAD QUE SE INCLUYA COMO ASEGURADO, LA ASEGURADORA NO SERÁ EXONERADA POR ESTE MOTIVO DEL PAGO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DEBIDA A TAL QUIEBRA O INSOLVENCIA.

**31.- COASEGURO:**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE ESTE SEGURO NO ESTA SUJETO A NINGUNA DISPOSICIÓN DE COASEGURO.

**32.- REQUISITOS DE LEY:**

SE CONSIDERARA QUE HAN SIDO INCLUIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, CUALESQUIERA DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LEY.

**33.- INCUMPLIMIENTO CON DISPOSICIONES LEGALES:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EN EL CASO DE QUE CUALESQUIERA DISPOSICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, NO PUEDAN APLICARSE POR EL ASEGURADO BAJO LAS LEYES MEXICANAS O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN, EN DONDE EL ASEGURADO SUFRA UNA PERDIDA CUBIERTA BAJO LA PRESENTE, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL DE LAS MISMAS, ENTONCES ESTA PÓLIZA DE SEGURO SERÁ EJECUTADA POR EL ASEGURADO CON EL MISMO EFECTO COMO SI SE HUBIESE CUMPLIDO CON TALES DISPOSICIONES.

**34.- CLÁUSULA DE MONEDA:**

LAS PRIMAS Y SINIESTROS SERÁN PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL, SIN EMBARGO, EN RAZÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES CUBIERTOS, PUDIERA SER NECESARIO QUE EL COSTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DAÑOS SEA PAGADO EN MONEDAS DISTINTAS. EN RELACIÓN A PÉRDIDAS POR LAS CUALES EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL ASEGURADO Y/O PROVEEDORES Y/O REPARADORES DESIGNADOS PARA REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO NO SEA REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, ENTONCES LAS CANTIDADES SERÁN CONVERTIDAS AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA USANDO EL CONCEPTO GENERAL SIGUIENTE:

PERDIDA TOTAL:	AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR EN LA FECHA DE OCURRENCIA.
PERDIDA PARCIAL:	AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR EN LA FECHA DEL PAGO DEL SINIESTRO.

**35.- PRELACIÓN DE CONDICIONES:**

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS MISMAS, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

**36.- NO ADHESIÓN:**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 Y 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

**37.- INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACION DIRECTA.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

**38.- ACREDITACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION:

**INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
 ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:  
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
 DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)  
 TELÉFONOS:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
 Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL:

**DOCUMENTACION:**

SE ENTREGARA POR PARTE DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA SOLO SE LE ENTREGARÁ UNA SOLA VEZ LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN INDICADOS, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES TRAMITES, GESTIONES Y SINIESTROS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA TENDRÁ EN SU PODER ESTA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LAS ÁREAS DE SU COMPAÑÍA DONDE LO REQUIERAN Y DARLE CELERIDAD AL TRÁMITE EN CUESTIÓN.

**39.- ESTANDARES DE SERVICIO**

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máximo en días hábiles		Penas convencionales
1	Cotización dentro de contratos.	3	Días	\$350.00 pesos por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
2	Cotización si se requiere reaseguro.	8	Días	
3	Emisión de pólizas.	10	Días	
4	Emisión de movimientos (endosos a, b y d).	5	Días	
5	Carta cobertura después del fallo	1	Día	
6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite.	5	Días	
7	Entrega de notas de crédito.	3	Días	
8	Errores en la emisión de la póliza de seguro inicial.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.5% del monto total de la póliza.		
9	Errores en la emisión de endosos.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.1% del monto total del endoso		

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta (días: días hábiles)		Penas convencionales
1	Proporcionar el número de reporte de siniestro.	Al momento del reporte		Eliminación de los deducibles y coaseguros.
2	Tiempos de llegada del ajustador	1	Días	Eliminación de los deducibles y coaseguros.
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales.	3	Días	Aceptación y pago del siniestro.
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	Días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
5	Tiempo entrega del finiquito del siniestro después de firmar el convenio:	5	Días	0.5% del monto total del siniestro, por cada día de

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



				incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
6	Reportes de siniestralidad: 1.- finiquitados. 2.- en trámite.	Reporte mensual, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.		\$350.00 pesos por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
7	Tiempo de entrega del pago del siniestro después de entregada la documentación.	10 días		El 2% del valor del siniestro por cada día de incumplimiento con un tope del 10% del valor total del contrato.

1	Visita del Ejecutivo al COLPOS	Una vez a la semana, o cuando lo requiera el COLPOS
---	--------------------------------	---

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

**PÓLIZA DE FAUNA**

**1.- BIENES CUBIERTOS**

TODA LA FAUNA PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, SIN IMPORTAR SI SE ENCUENTRA O NO DENTRO DEL LISTADO DE FAUNA QUE SE PROPORCIONE A LA ASEGURADORA.

**2.- RIESGOS CUBIERTOS**

ESTE SEGURO CUBRE TODO RIESGO O CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADO EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA Y/O IMPREVISTA, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A MORTANDAD, ROBO, TRANSPORTE, INCENDIO Y/O RAYO, INUNDACIÓN, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, QUE CAUSEN LA MUERTE Y/O LA PÉRDIDA DE ANIMALES, Y EN GENERAL A TODA LA FAUNA DE LA CUAL SEA PROPIETARIO O RESGUARDANTE O RESPONSABLE **"EL ASEGURADO"**.

**3.- RIESGOS NO CUBIERTOS**

ESTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- 3.1. DESAPARICIÓN MISTERIOSA, ESCAPE O ACTO VOLUNTARIO QUE PRODUZCA UNA PERDIDA.
- 3.2. MATANZA INTENCIONAL DURANTE SU TRANSITO AÉREO, PARA LA SEGURIDAD DE LA AERONAVE, SUS PASAJEROS O TRIPULANTES.
- 3.3. DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE EMPLEADOS O CUIDADORES.
- 3.4 MUERTE NATURAL Y/O LONGEVIDAD.

**4.- FIRMAS.**

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES POR TRIPLICADO, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA **"EL ASEGURADO"** Y UNA COPIA PARA **"LA COMPAÑÍA"**.

POR LA ASEGURADORA NOMBRE DE LA ASEGURADORA  NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO _____  PUESTO _____ TELEFONOS _____ DOMICILIO _____	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS  NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO _____
---	--

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ANEXO 1:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PARTIDA 4

TEXTO DE POLIZA SEGURO DE EMBARCACIONES

2020-2022

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

\_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE EMBARCACIONES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA A SU CARGO, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYE LA SIGUIENTE:

**PARTIDA No 4**

**PÓLIZA DE SEGURO DE EMBARCACIONES.**

**DECLARACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES.**

**1.- ASEGURADO:**

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, SEDES O CAMPUS, MISMOS QUE SE INDICAN PARA SER CONSIDERADOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

**2.- VIGENCIA:**

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2022.

**3.- TERRITORIALIDAD:**

ESTA PÓLIZA HA SIDO CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS QUE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA LIMITACIÓN TERRITORIAL SE PODRÁ AMPLIAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA CUBRIR INTERESES MEXICANOS EN EL EXTRANJERO.

**4.- BIENES CUBIERTOS:**

SE CUBREN TODAS AQUELLAS EMBARCACIONES, INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE, PROPIEDAD DEL "ASEGURADO" O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, REALIZANDO OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS SEGUROS DE MARÍTIMOS Y TRANSPORTE DE EMBARCACIONES (LANCHAS).

**5.- RIESGOS CUBIERTOS:**

ESTE SEGURO CUBRE EN OPERACIÓN Y EN PUERTOS A TODO RIESGO Y CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL REAL O IMPLÍCITA CAUSADA COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES PELIGROS EN MARES, ESTEROS, PUERTOS, CANALES, RÍOS, LAGOS, LAGUNAS, VASOS DE PRESAS, LITORALES, VARADEROS, DIQUES, DÁRSENAS Y VIADUCTOS, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- LA FURIA DE LOS ELEMENTOS.
- EXPLOSIÓN Y RAYO.
- ROBO TOTAL Y/O PARCIAL.
- VARADA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN Y COLISIÓN.
- AVERÍA PARTICULAR.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS.
- GASTOS DE SALVAMENTO.
- ROTURA, DESCOMPOSTURA O FALTA DE APROVISIONAMIENTO.
- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, DE PRODUCTORES DEL SECTOR, MOTINES Y ALBOROTOS POPULARES, O BIEN POR LAS MEDIDAS QUE PARA REPRIMIR ESOS ACTOS TOMEN LAS AUTORIDADES.
- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR APRESAMIENTO, CONFISCACIÓN O DESTRUCCIÓN.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ENDOSOS:

- DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS.

**6.- PÉRDIDA TOTAL REAL O IMPLÍCITA:**

“LA COMPAÑÍA” NO PAGARÁ POR INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL REAL O IMPLÍCITA A MENOS QUE LOS GASTOS DE RECUPERACIÓN O REPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN, ALCANCEN LAS TRES CUARTAS PARTES DEL VALOR DADO A LA EMBARCACIÓN EN ESTA PÓLIZA.

**7.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS:**

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE O COASEGURO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES O POR ENDOSO, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN DAÑADO PERO SIN REBASAR EL LÍMITE DE LA PÓLIZA.

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS HASTA UN LÍMITE DE HASTA TRES VECES EL VALOR DEL CASCO, CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN REGISTRADOS CON UN VALOR HISTÓRICO POR DARLE UN REGISTRO EN SUS INVENTARIOS, SE PAGARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN.

**8.- DEDUCIBLES Y COASEGURO:**

AVERÍA PARTICULAR: CASCO Y MAQUINARIA 5% EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

PÉRDIDA TOTAL: 10% DE COASEGURO SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN.

DEMÁS RIESGOS CUBIERTOS: 4% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SIN DEDUCIBLE.

**9.- SUMAS ASEGURADAS**

EL VALOR DE LANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO, E INFLABLE DE PVC Y DEMÁS EQUIPO QUE ABARCA LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES SE INTEGRA POR EL MONTO DE:

INV.	DESCRIPCIÓN	VALOR	INGRESO	UBPP	DENOMINACIÓN
113832	LANCHA INFLABLE MERCURY INC. 340 AIR DECK PVC INCLUYE MOTOR FUERA DE BORDA MERCURY 15 M 4S	\$84,023.00 M.N.	15/12/2009	40005	CAMPUS MONTECILLO
115390	LANCHA FIBRA DE VIDRIO 14 FT5 5 PASAJEROS INCLUYE MOTOR FUERA DE BORDA MERCURY 25 H.P. 2 TIEMPOS	\$64,901.00 M.N.	02/08/2011	40010	CAMPUS TABASCO
115391	LANCHA FIBRA DE VIDRIO 14 FT5 5 PASAJEROS INCLUYE MOTOR FUERA DE BORDA MERCURY 25 H.P. 2 TIEMPOS	\$58,076.00 M.N.	02/08/2011	40010	CAMPUS TABASCO

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS

SUMA ASEGURADA:

MUERTE	20,000 D.S.M.G.V.M.
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	2,920 D.S.M.G.V.M.
GASTOS MÉDICOS	2,920 D.S.M.G.V.M.
GASTOS FUNERARIOS	240 D.S.M.G.V.M.
EQUIPAJE	200 D.S.M.G.V.M.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

D.S.M.G.V.M.= DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN MÉXICO

#### 10.- LÍMITES DE NAVEGACIÓN

LOS LÍMITES DE NAVEGACIÓN PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES AMPARADOS, COMPRENDERÁN RÍOS, LAGOS, LAGUNAS, VASOS DE PRESAS, CANALES Y LITORALES DENTRO DEL MAR TERRITORIAL.

#### 11.- VALOR DE REPOSICIÓN

CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR, LOS BIENES CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.

#### 12.- ERRORES U OMISIONES

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, NO PERJUDICARA SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE SEGURO DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y POR LO TANTO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR A LA ASEGURADORA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS EN QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD, Y SI EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITA SE HARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

#### 13.- MONEDA

LA PÓLIZA SE EXPIDE Y SE PAGA EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS.

#### 14.- BAJA Y ALTAS O DISMINUCIONES O INCREMENTOS DE LÍMITES

POR LA BAJA DE BIENES DE CUALQUIER TIPO OBJETO DE LA COBERTURA, REDUCCIONES DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ PRIMAS DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRORRATA POR LA VIGENCIA POR TRANSCURRIR; PARA EL ENTERO DE LA DEVOLUCIÓN DE ESAS PRIMAS O PAGO DE INDEMNIZACIONES, DEBERÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LOS INCREMENTOS DE LÍMITES O DE CUALQUIER TIPO OBJETO DE LA COBERTURA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA COBRARÁ A LAS TARIFAS Y CUOTAS APLICABLES EN ESTA PÓLIZA, A PRORRATA DESDE EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL INCREMENTO, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

LOS ENDOSOS DE ALTAS Y BAJAS SE CONCILIARAN AAL FINAL DE CADA EJERCICIO FISCAL PARA PODER DETERMINAR LOS PAGOS O DEVOLUCIONES CORRESPONDIENTES. LA ÚLTIMA CONCILIACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES DE CONCLUIDO EL VIGOR DEL COTNRATO CELEBRADO.

#### 15.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS; POR PLAZO LEGAL SE ENTENDERÁ EL QUE FIJA LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PODRÁ REQUERIR A LA ASEGURADORA REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA INDEMNIZACIÓN DEL BIEN O EL ENTERO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS A NOMBRE DEL COLPOS, DEBIENDO REALIZARLO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES QUE ESTA EMITA PARA CADA EJERCICIO O A FAVOR DEL COLEGIO O ALGÚN TERCERO QUE DETERMINE EL ASEGURADO O EN SU CASO DE UN PROVEEDOR DETERMINADO, SIEMPRE QUE DICHA SOLICITUD SEA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

#### 16.- PRELACIÓN DE CONDICIONES

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DEL TEXTO ESTIPULADO EN ESTA POLIZA TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LO PACTADO EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y PARTICULARES SOLICITADAS, ÉSTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.

#### 17.- AVISO DE SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA COMPAÑÍA LO MAS PRONTO POSIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO.

#### 18.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE LA CANTIDAD ASEGURADA POR ESTA PÓLIZA, QUEDARÁ REDUCIDA EN LAS SUMAS QUE SE HAYAN PAGADO POR SINIESTRO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO LA ASEGURADORA CONVIENE EN REINSTALAR AUTOMÁTICAMENTE LAS CANTIDADES ASÍ REDUCIDAS, COBRANDO LA PRIMA PROPORCIONAL DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PAGUE LA PÉRDIDA HASTA EL VENCIMIENTO DEL SEGURO.

#### 19.- ESTADÍSTICA:

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO ESTADÍSTICA MENSUAL ACUMULADA DE LOS SINIESTROS QUE HAYA TENIDO CONFORME AL PRESENTE SEGURO, QUE SERÁN PRESENTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL MES DEL CORTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PRESENTAR DICHS REPORTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA ASEGURADORA ACEPTA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

LOS INFORMES ANTERIORES DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EL TOTAL DE SINIESTROS OCURRIDOS, LOS PAGADOS, EN TRAMITE, RECHAZADOS O DECLINADOS POR SECCIÓN Y TIPO, FECHA Y NUMERO DEL SINIESTRO, DE TAL FORMA QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON INFORME IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

#### 20.- EXCLUSIONES

LA ASEGURADORA EN NINGÚN CASO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POR SINIESTROS, DAÑOS O PÉRDIDAS QUE TENGAN SU ORIGEN POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- VIOLACIÓN POR EL ASEGURADO A CUALQUIER LEY DISPOSICIÓN O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CUANDO LA MISMA HAYA INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
- DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
- AGRAVACIÓN DE RIESGOS.

#### 21.- NO ADHESIÓN:

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 Y 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

#### 22.- RESTITUCIÓN EN ESPECIE

LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE RECLAMACIONES DE DAÑOS A BIENES QUE DE CONFORMIDAD PUEDAN SER RESTITUIDOS BAJO EL PRESENTE, Y QUE HAYAN SIDO DECLARADOS POR LA ASEGURADORA COMO PÉRDIDA TOTAL, ROBO O DAÑO PARCIAL.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



**23.- PRESCRIPCIÓN:**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES A LA ASEGURADORA POR FALTA DE ATENCIÓN Y SERVICIO.

**24.- CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:**

EN PRIMERA INSTANCIA LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

POR OTRA PARTE, SE HARAN LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR PREVIA PETICION DEL COLEGIO, EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y/O COBERTURA CONTRATADA HAYA MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, LO QUE SERA CONTEMPLADO POR LA ASEGURADORA AL AMPARO DE UN ENDOSO DE COBRO Y/O DEDUCCION SEGÚN CORRESPONDA, MANTENIENDO LOS BENEFICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

**25.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**26.- INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

**27.- ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTICULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

**DOCUMENTACION:**

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA SOLO SE LE ENTREGARÁ UNA SOLA VEZ LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN INDICADOS, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES TRAMITES, GESTIONES Y SINIESTROS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA TENDRÁ EN SU PODER ESTA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LAS ÁREAS DE SU COMPAÑÍA DONDE LO REQUIERAN Y DARLE CELERIDAD AL TRÁMITE EN CUESTIÓN.

**28.- ESTANDARES DE SERVICIO**

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máximo en días hábiles		Penas convencionales
1	Cotización dentro de contratos.	3	Días	\$350.00 pesos por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
2	Cotización si se requiere reaseguro.	8	Días	
3	Emisión de pólizas.	10	Días	
4	Emisión de movimientos (endosos a, b y d).	5	Días	
5	Carta cobertura después del fallo.	1	Día	
6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite.	5	Días	
7	Entrega de notas de crédito.	3	Días	
8	Errores en la emisión de la póliza de seguro inicial.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.5% del monto total de la póliza.		
9	Errores en la emisión de endosos.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.1% del monto total del endoso		

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta (días: días hábiles)		Penas convencionales
1	Proporcionar el número de reporte de siniestro.	Al momento del reporte		Eliminación de los deducibles y coaseguros.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



2	Tiempos de llegada del ajustador	1	Días	Eliminación de los deducibles y coaseguros.
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales.	3	Días	Aceptación y pago del siniestro.
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo	5	Días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
5	Tiempo entrega del finiquito del siniestro después de firmar el convenio:	5	Días	0.5% del monto total del siniestro, por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
6	Reportes de siniestralidad: 1.- finiquitados. 2.- en trámite.	Reporte mensual, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.		\$350.00 pesos por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
7	Tiempo de entrega del pago del siniestro después de entregada la documentación.	10 días		El 2% del valor del siniestro por cada día de incumplimiento con un tope del 10% del valor total del contrato.
1	Visita del Ejecutivo al COLPOS	Una vez a la semana, o cuando lo requiera el COLPOS		

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**SEGURO DE DISTURBIOS Y/O HUELGAS Y/O CONMOCIÓN CIVIL Y/O DAÑOS MALICIOSOS**

**CLÁUSULA 1ª. CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO**

SUJETO A LOS TÉRMINOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES AQUÍ CONTENIDOS, LA ASEGURADORA ACUERDA INDEMNIZAR AL ASEGURADO EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRA DAÑO O PÉRDIDA FÍSICA DIRECTA AL INTERÉS ASEGURADO CAUSADO POR O A CONSECUENCIA DE DISTURBIOS Y/O HUELGAS Y/O CONMOCIÓN CIVIL INCLUYENDO DAÑO DE INCENDIO Y PÉRDIDA POR SAQUEO.

**CLÁUSULA 2ª. RIESGOS CUBIERTOS**

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN CUBIERTOS CONTRA LOS DAÑOS POR:

- a) DISTURBIOS Y/O HUELGAS Y/O CONMOCIÓN CIVIL INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A PÉRDIDA DIRECTA CAUSADA POR:
  - 1. CUALQUIER ACTO COMETIDO EN EL TRANSCURSO DE UN DISTURBIO DE LA PAZ PÚBLICA POR CUALQUIER PERSONA TOMANDO PARTE JUNTO CON OTROS EN DICHS DISTURBIOS; O
  - 2. CUALQUIER ACTO INTENCIONADO DE ALGÚN HUELGUISTA O TRABAJADOR DESPEDIDO COMETIDO EN EL TRANSCURSO DE UNA HUELGA O RESISTENCIA A UN DESPIDO, SEA O NO DICHO ACTO COMETIDO DURANTE UN DISTURBIO DE LA PAZ PÚBLICA; O
  - 3. CUALQUIER ACTO DE CUALQUIER AUTORIDAD LEGAL CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE SUPRIMIR O MINIMIZAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DISTURBIO DE LA PAZ PÚBLICA EXISTENTE, O PARA EL PROPÓSITO DE PREVENIR CUALQUIER ACTO REFERIDO EN EL INCISO (2) ARRIBA DESCRITO O A MINIMIZAR LAS CONSECUENCIAS DE ESTO;
- b) DAÑO MALICIOSO DEBERÁ SIGNIFICAR TODO DAÑO O PÉRDIDA FÍSICA COMO RESULTADO DIRECTO DE UN ACTO MALICIOSO CAUSADO POR CUALQUIERA SEA O NO DICHO ACTO COMETIDO DURANTE UN DISTURBIO DE LA PAZ PÚBLICA Y DEBERÁ INCLUIR PÉRDIDA CAUSADA POR SABOTAJE Y ACTOS COMETIDOS POR UNA O TODA PERSONA QUE SEA MIEMBRO DE UNA ORGANIZACIÓN CUYO OBJETIVO SEA O INCLUYA EL DERROCAMIENTO DE CUALQUIER GOBIERNO LEGAL O DE FACTO POR VIOLENCIA.

**CLÁUSULA 3ª. EXCLUSIONES**

ESTA PÓLIZA NO CUBRE:

- a) PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR O COMO RESULTADO DE CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, DETENCIÓN U OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER UBICACIÓN, VEHÍCULO U OBJETO CONTENIDO EN EL MISMO.
- b) PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR O COMO RESULTADO DE UN ACTO O INCIDENTE EL CUAL OCURRA O SEA COMETIDO YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RAZONES DE, O EN CONEXIÓN CON GUERRA, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE TIPO GUERRA (SEA GUERRA DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL O TOMA DEL PODER COMO RESULTADO DE UNA CONSPIRACIÓN MILITAR.
- c) PÉRDIDA O DAÑO DIRECTO O INDIRECTO CAUSADO POR O CONTRIBUYENDO A O A CONSECUENCIA DE RADIACIONES IONIZANTES, O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD POR CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DESPERDICIO NUCLEAR DE ESTE TIPO DE COMBUSTIBLE O PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS O PELIGROSAS DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR EXPLOSIVA O COMPONENTE NUCLEAR EN ÉSTE.
- d) PÉRDIDA RESULTANTE DE UN CESE O INTERRUPCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL TRABAJO.
- e) TERRORISMO

**CLÁUSULA 4ª. CONDICIONES**

- a) EN CUALQUIER RECLAMACIÓN Y EN CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA U OTRO PROCEDIMIENTO PARA AFRONTAR UNA RECLAMACIÓN, POR PÉRDIDA BAJO ESTA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD DE PROBAR QUE LA PÉRDIDA NO CAE DENTRO DE LA EXCLUSIÓN (C) ARRIBA SEÑALADA RECAERÁ EN EL ASEGURADO.
- b) ESTA PÓLIZA NO CUBRE CUALQUIER PÉRDIDA LA CUAL AL TIEMPO DE SUCEDIDA SEA O PUDIERA SER ASEGURADA, PERO POR LA EXISTENCIA DE ESTA PÓLIZA SEA ASEGURADA POR CUALQUIER OTRA PÓLIZA O PÓLIZAS EXISTENTES EXCEPTO CON RESPECTO A CUALQUIER EXCESO BAJO EL MONTO EL CUAL HUBIERA SIDO PAGADERA BAJO DICHA OTRA PÓLIZA O PÓLIZAS EN CASO DE QUE ESTE SEGURO NO SE HUBIERA EFECTUADO.
- c) EL ASEGURADO DEBERÁ, A PETICIÓN Y COSTA DE LOS REASEGURADORES, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE PUEDAN SER NECESARIAS PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LO REASEGURADORES.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- d) SI EL ASEGURADO HICIERA CUALQUIER RECLAMACIÓN, SABRIENDO QUE LA MISMA ES FALSA O FRAUDULENTA CON RESPECTO AL MONTO U OTRO ASPECTO, ESTA PÓLIZA SE HARÁ NULA Y TODAS LAS PÉRDIDAS BAJO EL PRESENTE SERÁN RECHAZADAS.
- e) SI EL VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD CUBIERTA POR ESTE SEGURO ES AL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, MAYOR QUE LOS VALORES DECLARADOS AL INICIO DE LA VIGENCIA, SE RECUPERARÁ BAJO EL PRESENTE, ÚNICAMENTE DICHA PROPORCIÓN BAJO LA SUMA ASEGURADA DESCRITA AL INICIO DE VIGENCIA CON RESPECTO A LA SUMA ASEGURADA REAL.

**CLAUSULA 5ª. REMOCIÓN DE ESCOMBROS**

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN AMPARA, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS INCURRIDOS POR CONCEPTO DE LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS OCASIONADOS POR LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LAS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, LOS CUALES SON DIRECTAMENTE DESTRUIDOS O DAÑADOS.

**RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS**

**CLÁUSULA 1ª. DESCRIPCIÓN DE COBERTURA**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS, EN SU CALIDAD DE PASAJEROS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y, POR HECHOS U OMISIONES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DE EMBARCACIONES, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS RESPONSABILIDADES SE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES NORMALES POR SU USO Y OPERACIÓN.

ESTA COBERTURA SE HACE EXTENSIVA A CUBRIR LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO CONTRA LA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO O ASCENDIENDO DE LAS EMBARCACIONES DESCRITAS EN LA ESPECIFICACIÓN ANEXA, PARA SER TRANSPORTADOS, O DESCENDIENDO DEL MISMO AL CONCLUIR EL TRANSPORTE.

**CLÁUSULA 2ª. ALCANCE DEL SEGURO**

LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPRENDE EL PAGO DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO. EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO. ESTOS GASTOS INCLUYEN:

EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS.

EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

**CLÁUSULA 3ª. RESPONSABILIDADES EXCLUIDAS**

ESTE CONTRATO NO CUBRIRÁ EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR:

ACCIDENTE, LESIÓN, INHABILITACIÓN, MUERTE U OTRA PÉRDIDA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODO O EN PARTE, POR ENFERMEDAD CORPORAL O MENTAL, NI TAMPOCO CUBRIRÁ EL SUICIDIO O CUALQUIER CONATO DEL MISMO, BIEN SEA QUE SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL O NO.

CUALQUIER LESIÓN CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER ACTO DE GUERRA O REBELIÓN, POR ACTOS DE BANDIDOS O ASOCIACIONES DELICTUOSAS, DE SEDICIÓN U OTROS DESORDENES PÚBLICOS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

LESIÓN, INHABILITACIÓN MUERTE U OTRA PÉRDIDA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO, CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE DIRECTAMENTE DE OPERACIONES QUIRÚRGICAS QUE SE HAGAN NECESARIAS POR CAUSA DE UN ACCIDENTE Y TRATÁNDOSE DE LESIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO.

ACCIDENTE QUE SUFRAN LOS PASAJEROS AL SUBIR O BAJAR DEL MEDIO DE TRANSPORTE DE QUE SE TRATE, YA SEA QUE SE ENCUENTRE PARADO O EN MOVIMIENTO.

LOS GASTOS ORIGINADOS POR DEMANDAS JUDICIALES O EXTRA JUDICIALES PROMOVIDAS EN CONTRA DEL ASEGURADO POR SUS VÍCTIMAS, SU SUCESIÓN O PERSONAS QUE SE OSTENTEN COMO TALES.

CLÁUSULA 4ª. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CLÁUSULAS DE SINIESTROS DE LAS CONDICIONES GENERALES Y SERÁN APLICABLES A ESTA SECCIÓN.

#### AVISO DE RECLAMACIÓN

EL ASEGURADO SE OBLIGA A COMUNICAR A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO, LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS RECIBIDAS POR ÉL O POR SUS REPRESENTANTES, A CUYO EFECTO, LE REMITIRÁ LOS DOCUMENTOS O COPIAS DE LOS MISMOS, QUE CON ESE MOTIVO SE LE HUBIERAN ENTREGADO Y LA ASEGURADORA SE OBLIGA A MANIFESTARLE, DE INMEDIATO Y POR ESCRITO, QUE NO ASUME LA DIRECCIÓN DEL PROCESO, SI ÉSTA FUERE SU DECISIÓN.

SI NO SE REALIZA DICHA MANIFESTACIÓN EN LA FORMA PREVISTA, SE ENTENDERÁ QUE LA ASEGURADORA HA ASUMIDO LA DIRECCIÓN DE LOS PROCESOS SEGUIDOS CONTRA EL ASEGURADO Y ÉSTE DEBERÁ COOPERAR CON ELLA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES INCISOS DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA ASEGURADORA NO ASUMA LA DIRECCIÓN DEL PROCESO, EXPENSARÁ POR ANTICIPADO AL ASEGURADO, HASTA POR LA CANTIDAD QUE SE OBLIGÓ A PAGAR POR ESTE CONCEPTO, PARA QUE ÉSTE CUBRA LOS GASTOS DE SU DEFENSA, LA QUE DEBERÁ REALIZAR CON LA DILIGENCIA DEBIDA.

#### FIRMAS.

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES POR TRIPLICADO, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA "EL ASEGURADO" Y UNA COPIA PARA "LA COMPAÑÍA".

POR LA ASEGURADORA NOMBRE DE LA ASEGURADORA _____  NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO  PUESTO _____ TELEFONOS _____ DOMICILIO _____	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS _____  NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO
---	--

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ANEXO 1:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PARTIDA 5

TEXTO DE POLIZA DE DAÑOS MATERIALES

2020-2022

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

\_\_\_\_\_ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**; BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL SINDICATO O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA A SU CARGO, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYE LA SIGUIENTE:

## PARTIDA No 5

### PÓLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES.

#### CONDICIONES GENERALES

#### DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES.

##### 1.- ASEGURADO:

EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** Y TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, SEDES O CAMPUS, MISMOS QUE SE INDICAN PARA SER CONSIDERADOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

##### 2.- INTERÉS ASEGURABLE:

DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O BIENES DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD ENTRE OTROS MAS NO LIMITADOS A INMUEBLES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL COLEGIO.

ADICIONALMENTE SE INCLUYEN EN ESTA COBERTURA LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CEDULA ANEXA A LA PRESENTE PÓLIZA.

##### 3.- VIGENCIA DEL SEGURO:

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

##### 4.- SECCIONES DEL SEGURO:

- I.- DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, MUEBLES Y CONTENIDOS EN GENERAL.
- II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.
- III.- EQUIPO ELECTRÓNICO.
- IV.- EQUIPO DE CONTRATISTAS.
- V.- ROTURA DE MAQUINARIA.
- VI.- DINERO Y VALORES.
- VII.- ROBO DE CONTENIDOS.
- VIII.- CRISTALES.
- IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
- X.- TRANSPORTES CARGA.
- XI.- OBJETOS RAROS O DE ARTE, DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

##### 5.- COBERTURA BÁSICA:

DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES AQUÍ DESCRITAS ESTE SEGURO CUBRE TODO BIEN A TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, QUE SIGNIFIQUEN INTERÉS ASEGURABLE O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, BAJO LOS

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO Y SUJETOS A LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN.

## 6.- COBERTURAS ADICIONALES

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, DENTRO DE LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA SECCIÓN, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

### 6.1.- REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SE INDEMNIZARAN LOS GASTOS INCURRIDOS POR CONCEPTO DE LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS, LIMPIEZAS, DESASOLVES, FUMIGACIONES, DESINFECCIONES Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR QUE SE DEBA REALIZAR A LA PROPIEDAD ASEGURADA LA CUAL QUEDE DESTRUIDA O DAÑADA POR UN RIESGO ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN ESTE SEGURO.

EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS NO SE CONSIDERARA EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPIEDAD ASEGURADA ACLARANDO QUE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA SON LOS IMPORTES MONETARIOS INDICADOS EN CADA SECCIÓN DE SEGURO.

EL LÍMITE SERÁ EL ESTABLECIDO EN CADA SECCIÓN DE SEGURO Y SE APLICARA A LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA.

### 6.2.- GASTOS EXTRAS:

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, AMPARADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO TAMBIÉN INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS COSTOS Y GASTOS EXTRAS RAZONABLEMENTE INCURRIDOS PARA REALIZAR REPARACIONES PROVISIONALES, ASÍ COMO PARA APRESURAR LA REPARACIÓN DE LA PROPIEDAD DAÑADA, INCLUYENDO HORAS EXTRAS Y EL COSTO ADICIONAL POR EL USO DE ENVÍOS POR SERVICIO RÁPIDO O POR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.

ESTE SEGURO CUBRIRÁ TAMBIÉN LOS GASTOS NECESARIOS QUE REALICE EL ASEGURADO POR LA UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES O EQUIPOS, MIENTRAS SE REALIZAN LAS REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES POR SINIESTROS CUBIERTOS EN ESTE SEGURO, LA COBERTURA APLICA SIN PERIODO DE ESPERA.

EL LÍMITE SERÁ EL ESTABLECIDO EN CADA SECCIÓN DE SEGURO Y SE APLICARA A LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA.

### 6.3.- COBERTURA AUTOMÁTICA:

LA ASEGURADORA ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA, LA PROPIEDAD Y LOS INTERESES ADICIONALES QUE EL ASEGURADO ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LIMITES ESPECIFICADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.

SE ACLARA QUE ESTA COBERTURA SE APLICA A TODAS LAS SECCIONES DONDE CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LOS LIMITES DE SUMA ASEGURADA INDICADOS EN CADA SECCIÓN DE SEGURO.

NO ES NECESARIO QUE "EL ASEGURADO" REPORTE NINGÚN INCREMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

### 6.4.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

EN CASO DE SINIESTRO, LA SUMA ASEGURADA SE REINSTALARA AUTOMÁTICAMENTE SIN EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y PARA CADA SECCIÓN DE SEGURO.

ESTA COBERTURA NO APLICA PARA LAS SECCIONES IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO, X.- TRANSPORTES CARGA.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

#### 6.5.- ERRORES U OMISIONES:

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, NO PERJUDICARA SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE SEGURO DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y POR LO TANTO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR A LA ASEGURADORA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS EN QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD, Y SI EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITA SE HARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

#### 6.6.- GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES:

EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA PAGARA DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES Y CONTADORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PERDIDA O DAÑOS A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS; SIN EMBARGO, LA COBERTURA EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE LOS LIBROS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE LA PERDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

NINGÚN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DEL ASEGURADO QUEDARA CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

#### 6.7.- VALOR DE REPOSICIÓN:

PARA EFECTOS DEL SEGURO, EL TERMINO DE VALOR DE REPOSICIÓN SIGNIFICA LA SUMA DE DINERO NECESARIO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA COSTEAR LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN EN SU CASO, DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR DEDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO HASTA LOS LIMITES O SUBLÍMITES ESTABLECIDOS POR CADA SECCIÓN DE SEGURO.

ESTA CLAUSULA APLICARA A LAS SECCIONES QUE CORRESPONDA.

#### 6.8.- PERMISOS:

EN ALCANCE DE ESTAS CONDICIONES GENERALES Y TODA VEZ QUE EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBE CONSERVAR LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, PODRÁ MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, HACER EN EL LOCAL AFECTADO ADICIONES ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCCIÓN DE SU TRABAJO.

ASIMISMO Y PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN OTRO BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS, QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA.

#### 6.9.- RENUNCIA DE INVENTARIOS:

LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON EL OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD DAÑADA, SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO ESTE SEGURO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 15% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA SECCIÓN DEL SEGURO DONDE CORRESPONDA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

#### 6.10 OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE PARA LA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN AMPARADOS POR LA PÓLIZA, ES CON BASE A LOS VALORES QUE PROPORCIONE EL ASEGURADO, O BIEN, DETERMINADO POR EL AVALUÓ PRACTICADO A CADA OBJETO POR UN PERITO VALUADOR, POR LO QUE EN PERDIDAS PARCIALES SE INDEMNIZARA AL COSTO DE RESTAURACIÓN DE LA OBRA Y EN PERDIDAS TOTALES AL VALOR DECLARADO POR EL ASEGURADO.

#### 6.11 CIEN METROS.

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO O A UNA DISTANCIA DE 100 METROS DE LOS MISMOS.

#### 6.12 ENDOSO INFLACIONARIO Y/O DE DEVALUACIÓN:

QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, NO SE VERÁN AFECTADAS O REDUCIDAS DURANTE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO, POR CONCEPTO DE MOVIMIENTOS INFLACIONARIOS. EL VALOR DE LOS BIENES AMPARADOS EN LA PÓLIZA QUEDARÁ COMPENSADO, CUALQUIERA QUE FUERA EL MOVIMIENTO DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS QUE PÚBLICA EL BANCO DE MÉXICO Y/O CUALQUIER ORGANISMO AUTORIZADO CON MÁXIMO DE UN **15%** ANUAL APLICABLE A LAS SUMAS ASEGURADAS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

APLICARA A LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN LA RECLAMACIÓN Y/O SINIESTRO.

#### 6.13 ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARA LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADO EN LA PÓLIZA.

#### 6.14 FONDO PARA CASOS Y/O PAGOS ESPECIALES

LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR UN FONDO DE **\$400,000.00** M.N. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CASOS Y PAGOS ESPECIALES COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- COBERTURAS NO PROCEDENTES DEL COLEGIO Y/O TERCEROS
- PAGOS ESPECIALES
- PAGO DE MULTAS
- DEDUCIBLES
- COASEGUROS
- CUALQUIER OTRO GASTO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE DEL COLPOS
- ENTRE LO MÁS RELEVANTE

CUANDO SE REQUIERA PARTE DE ESTE DINERO PARA ALGUN ASUNTO, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS ENVIARA ESCRITO A LA ASEGURADORA HACIENDO LA SOLICITUD, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERA GESTIONARLO Y ENTREGARLO EN 3 DÍAS HABILIS COMO MAXIMO; AL COLEGIO Y/O A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE EL COLEGIO LE INDIQUE Y LOS IMPORTES ENTREGADOS SE RELACIONARAN EN UN ESTADO DE CUENTA QUE MES CON MES ENTREGARA LA ASEGURADORA AL COLEGIO PARA SU FIRMA Y VALIDACION DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. CUANDO SE EXCEDA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA ENTREGAR EL RECURSO ECONOMICO, LA ASEGURADORA SERA ACREDORA A UNA SANCION POR MORA DE \$500.00 POR DÍA DE RETRASO.

LO ANTERIOR CON LA AUTORIZACION DE FUNCIONARIO FACULTADO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, QUE SE ACREDITARA CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN SU MOMENTO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EL FONDO INDICADO DEBERA SUMARSE A LA PRIMA DE SEGURO QUE OFERTE LA ASEGURADORA POR LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES, EN TAL VIRTUD EL FONDO EN CASO DE NO AGOTARSE O UTILIZARSE, DEBERA REGRESARSE AL COLEGIO SEGÚN CORRESPONDA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILIS SIGUIENTES A QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, YA SEA DE MANERA ECONÓMICA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE SEGÚN LO INDIQUE EL COLPOS O EN ESPECIE, A ELECCIÓN DEL CONTRATANTE, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE ELEGIR EL TIPO DE BIENES A ADQUIRIR. LA ASEGURADORA SERA ACREEDORA A UNA SANCION POR MORA DE \$500.00 POR CADA DÍA DE RETRASO Y TENDRA LA OBLIGACION DE PAGO DE INTERESES QUE ÉSTE ATRASO PROVOQUE.

#### 7-. EXCLUSIONES:

ESTA PÓLIZA DE SEGURO NO AMPARA PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTOS CAUSADOS POR:

##### 7.1.- REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SEA CONTROLADA O INCONTROLADA), YA SEA QUE TAL PERDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, O TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADA, CONTRIBUIDA O AGRAVADA POR LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE SEGURO, EXCEPTO SI COMO CONSECUENCIA DE REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN NUCLEAR, SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES ESTE SEGURO CUBRE LA PERDIDA DIRECTA A CONSECUENCIA DEL INCENDIO SUBSECUENTE, PERO NO CUBRE PERDIDAS OCASIONADAS A AUTOMÓVILES Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, EMBARCACIONES Y AERONAVES COMO CONSECUENCIA DE DICHOS RIESGOS.

##### 7.2.- DEMORA Y PÉRDIDA DE MERCADO:

DEMORA O LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON UN ACCIDENTE O PERDIDA DE MERCADO, EXCEPTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CADA SECCIÓN DEL SEGURO.

##### 7.3.- GUERRA:

ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA, INCLUYENDO LA ACCIÓN PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO POR PARTE DE ALGÚN GOBIERNO O PODER SOBERANO, O FUERZA MILITAR, NAVAL O AÉREA; INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, GOLPE DE ESTADO O ACCIONES EMPLEADAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES, INCAUTACIÓN Y CONFISCACIÓN.

##### 7.4.- TERRORISMO:

ESTA COBERTURA NO AMPARA TERRORISMO.

#### 8.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

“LA COMPAÑÍA” PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS SEÑALADOS EN ESTAS CONDICIONES, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE O COASEGURO QUE NO ESTE ESTABLECIDO EN ESTE TEXTO DE PÓLIZA, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DAÑADO PERO SIN REBASAR EL LÍMITE Y SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA QUE SE MENCIONAN MÁS ADELANTE, APLICABLES EN CADA SECCIÓN Y COBERTURAS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD O SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA PARA CADA SECCIÓN DE ESTE SEGURO, O QUE SEA MODIFICADO MEDIANTE ENDOSO A LA MISMA, ES UN LÍMITE O SUMA ASEGURADA POR EVENTO U OCURRENCIA A VALOR DE REPOSICIÓN.

NO OBSTANTE CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EXCEDERÁ DE ESTE LÍMITE O SUMA POR UN DESASTRE, DAÑO, EVENTO U OCURRENCIA, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE UBICACIONES INVOLUCRADAS.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD INMUEBLES Y CONTENIDOS:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA A PRIMER RIESGO DE \$505'000,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

**SECCIÓN II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA A PRIMER RIESGO DE \$442,000.00 M.N. POR EQUIPO O EVENTO.

**SECCIÓN III.- EQUIPO ELECTRÓNICO:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA A PRIMER RIESGO DE \$56'100,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

PARA LAS COBERTURAS DE PORTADOR EXTERNO DE DATOS E INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN NO SE ESTABLECE SUBLÍMITE Y ESTAS COBERTURAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN.

**SECCIÓN IV.-EQUIPO DE CONTRATISTAS**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA A PRIMER RIESGO DE \$3'550,000.00 M.N. POR EQUIPO O EVENTO.

**SECCIÓN V.- ROTURA DE MAQUINARIA:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA A PRIMER RIESGO DE \$7'100,000.00 M.N. POR EQUIPO O EVENTO.

**SECCIÓN VI.- DINERO Y VALORES:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA PARA NOMINA QUINCENAL DE 48 DÍAS AL AÑO, DOS DÍAS A LA QUINCENA \$ 50,000.00 M.N., PARA FONDO FIJO 365 DÍAS AL AÑO DE \$ 25,000.00 M.N., Y 92 DÍAS AL AÑO EN LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE \$ 150,000.00 M.N.

ESTA COBERTURA APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

**SECCIÓN VII.- ROBO DE CONTENIDOS:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA, COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO DE \$600,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

**SECCIÓN VIII.- CRISTALES:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA, COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO DE \$325,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA.

**SECCIÓN IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$11'250,000.00 M.N. POR SINIESTRO U OCURRENCIA PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O EN SUS BIENES, MAS 50% ADICIONAL PARA GASTOS DE DEFENSA, COMO UN LIMITE ÚNICO Y COMBINADO DE RESPONSABILIDAD.

SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE 5,000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN MÉXICO POR PASAJERO, PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:

MUERTE	5,000 D.S.M.G.V.M.
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	2,920 D.S.M.G.V.M.
GASTOS MÉDICOS	2,920 D.S.M.G.V.M.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

GASTOS FUNERARIOS 240 D.S.M.G.V.M.  
EQUIPAJE 200 D.S.M.G.V.M.

D.S.M.G.V.M.= DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN MÉXICO.

SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE **\$2'625,000.00 M.N.** PARA LA COBERTURA DE ESTACIONAMIENTOS CON UN LIMITE MÁXIMO POR VEHÍCULO SOBRE VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SE CUBRE EN EXCESO DE **\$1'500,000.00 M.N.** LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA POR SINIESTRO DEL SEGURO CONTRATADO PARA EL PARQUE VEHICULAR.

**DAÑOS A ESCOLARES:**

EL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD QUE SE DEBERÁ TOMAR POR ESCOLAR, TANTO PARA MUERTE, COMO PARA GASTOS MÉDICOS ES:

- MUERTE, LA QUE MARQUE LA LEY.
- GASTOS MÉDICOS, HASTA DONDE RESULTE RESPONSABLE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

AMBAS HASTA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN.

LOS RIESGOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA PARA ESTA COBERTURA SON; CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS.

LOS POSIBLES RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS ESCOLARES, SON LOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LOS RIESGOS A ESCOLARES FUERA DE LAS INSTALACIONES SERAN; PRACTICAS ESCOLARES, DE INVESTIGACION, EXCURSIONES, ENTRE OTROS

**SECCIÓN X.- TRANSPORTES CARGA:**

SE ESTABLECE UN LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE DE **\$2'100,000.00 M.N.** POR SINIESTRO U OCURRENCIA POR UN SOLO EMBARQUE U OBRA U OBJETO RARO O DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN Y ESTADÍAS DE ACERVO ARTÍSTICO ITINERANTE.

ES UNA COBERTURA NECESARIA PREVENTIVAMENTE, PARA EFECTO DE COTIZACIÓN SE CONSIDERAN 40 EMBARQUES EN EL TRANCURSO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

**SECCIÓN XI.- OBJETOS RAROS, DE ARTE O DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN:**

SE ESTABLECE UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE **\$2'810,000.00 M.N.** POR SINIESTRO U OCURRENCIA.

**9.- DEDUCIBLES Y COASEGUROS:**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO, SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA, LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN:

**SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS:**

SE ESTABLECE SIN DEDUCIBLE PARA INCENDIO Y/O RAYO, UN DEDUCIBLE DE \$15,000.00 M.N. POR EVENTO U OCURRENCIA PARA CUALQUIER SINIESTRO SOBRE EL IMPORTE DE LA PERDIDA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

PARA EL CASO DE TERREMOTO EL DEDUCIBLE SERA DEL 2% SOBRE EL IMPORTE REAL DE LA PÉRDIDA Y COASEGURO DE 20% SOBRE LA PÉRDIDA.

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS DEDUCIBLE DE 1% DEL VALOR DE REPOSICION DE LOS BIENES DAÑADOS Y COASEGURO DE 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA.

PARA GASTOS EXTRAS, SIN PERIODO DE ESPERA.

**SECCIÓN II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EQUIPO O EVENTO.

**SECCIÓN III.- EQUIPO ELECTRÓNICO:**

2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA PARA TERREMOTO; ROBO CON VIOLENCIA APLICARA EL 10% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO Y 25% DE LA PERDIDA PARA HURTO, DEMÁS RIESGOS E INUNDACIÓN 1% SOBRE EL MONTO REAL DE LA PERDIDA POR EQUIPO O EVENTO.

**SECCIÓN IV.- EQUIPO DE CONTRATISTAS:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EQUIPO O EVENTO.

**SECCIÓN V.- ROTURA DE MAQUINARIA:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EQUIPO O EVENTO.

**SECCIÓN VI.- DINERO Y VALORES:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO REAL DE LA PERDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA.

**SECCIÓN VII.- ROBO DE CONTENIDOS:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO REAL DE LA PERDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA.

**SECCIÓN VIII.- CRISTALES:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 5% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS POR EVENTO U OCURRENCIA.

**SECCIÓN IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:**

SE ESTABLECE SIN DEDUCIBLE, A EXCEPCIÓN DE R.C. ESTACIONAMIENTOS, LA CUAL APLICARA EL 3% PARA DAÑOS MATERIALES Y DEL 5% PARA ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO

EL DEDUCIBLE PARA CRISTALES SERA DE 20% DEL VALOR DEL CRISTAL

EXCESO DE R.C. PARA VEHÍCULOS: SIN DEDUCIBLE

R.C. CRUZADA Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES: 10% SOBRE LA RECLAMACIÓN.

**SECCIÓN X.- TRANSPORTES CARGA:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 5% SOBRE EL MONTO REAL DE LA PERDIDA PARA ROBO Y 1% SOBRE EL IMPORTE REAL DE PERDIDA PARA LOS DEMÁS RIESGOS, POR EVENTO U OCURRENCIA.

**SECCIÓN XI.- OBJETOS RAROS, DE ARTE O DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN:**

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE EL MONTO REAL DE LA PERDIDA.

**10.- PRIMA:**

- 10.1.- LA PRIMA A CARGO DEL ASEGURADO ES PAGADERA AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y POR CONVENIO, DESDE AHORA, EL ASEGURADO OPTA POR EL PAGO DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- 10.2.- EL ASEGURADO GOZARA DE UN PERIODO DE ESPERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA.
- 10.3.- LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO DE ESPERA, SI EL ASEGURADO NO HUBIESE CUBIERTO EL TOTAL DE LA PRIMA DE ACUERDO A LA LEY.
- 10.4.- LA PRIMA CONVENIDA DEBERÁ SER PAGADA EN LAS OFICINAS DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, Y/O A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA ENTREGA DESDE LUEGO DEL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LA PÓLIZA, DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COLEGIO PARA SU PAGO.

**11.- VALOR INDEMNIZABLE A PROPIEDAD DE TERCEROS:**

LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE UN MONTO MAYOR QUE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR LA PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTE BAJO SU CONTROL O CUSTODIA.

**12.- INSPECCIÓN Y SUSPENSIÓN:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A REALIZAR LAS INSPECCIONES A LAS UBICACIONES QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINE CON EL ASEGURADO, QUEDANDO AUTORIZADA, MAS NO OBLIGADA, A INSPECCIONAR OTRAS PROPIEDADES SI DESCUBRE UNA CONDICIÓN QUE EN SU OPINIÓN ES PELIGROSA; CON RESPECTO A LAS PROPIEDADES ASEGURADAS, GENERANDO UN REPORTE TÉCNICO QUE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL ASEGURADO Y EN NINGÚN CASO SUSPENDERÁ LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON EL COMPROMISO DEL ASEGURADO DE ATENDER A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LA DECLARACIÓN DE LA ASEGURADORA, LO QUE REDUNDARA EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO RESPECTIVO DE SEGURIDAD.

**13.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:**

**13.1. MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN.**

AL OCURRIR UN SINIESTRO EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO O A EVITAR QUE ESTE AUMENTE. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA Y ACTUARA CONFORME A LO QUE ELLA LE INDIQUE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN PODRÁ AFECTAR LOS DERECHOS DEL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO QUE NO SEAN MANIFESTADOS IMPROCEDENTES LOS CUBRIRÁ LA ASEGURADORA Y SI ESTA DA INSTRUCCIONES ANTICIPARA DICHOS GASTOS.

**13.2.- AVISO DE SINIESTRO.**

13.2.1.- AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, TELEX, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE EL, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, DICHA COMUNICACIÓN EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



LA FALTA DE ESTE AVISO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE HUBIERE IMPORTADO EL DAÑO, SI LA ASEGURADORA HUBIESE TENIDO AVISO OPORTUNO DE EL, SIN PERJUICIO DE QUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL SINIESTRO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTECCIÓN O SALVAMENTO, LA ASEGURADORA DEBERÁ, DE INMEDIATO O EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, EXAMINAR LOS BIENES DAÑADOS ANTES DE QUE SE INICIEN LAS REPARACIONES.

13.2.2.- SI EL DAÑO AL BIEN ASEGURADO FUERE CAUSADO POR TERCERA O TERCERAS PERSONAS, EL ASEGURADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO, SE ABSTENDRÁ DE CUALQUIER ARREGLO CON AQUELLAS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE LES RESULTE POR DICHOS DAÑOS.

13.2.3.- PREFERENTEMENTE SE UTILIZARA EL INSTRUCTIVO PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS ESTABLECIDO POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

### 13.3.- DOCUMENTOS DATOS E INFORMES QUE EL ASEGURADO DEBERÁ SUMINISTRAR A LA ASEGURADORA.

EL ASEGURADO COMPROBARA SU RECLAMACIÓN Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO LA ASEGURADORA TENDRÁ DERECHO DE EXIGIR DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO, TODA CLASE DE INFORMES SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONSECUENCIAS DE SU REALIZACIÓN.

EL ASEGURADO ENTREGARA A LA ASEGURADORA LOS DOCUMENTOS Y DATOS SIGUIENTES:

13.3.1.- UNA RELACIÓN DETALLADA Y EXACTA DE LOS BIENES DESTRUIDOS O AVERIADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SINIESTRO Y EL IMPORTE DE DICHOS DAÑOS.

13.3.2.- UNA RELACIÓN DE TODOS LOS SEGUROS QUE EXISTAN SOBRE LOS BIENES DAÑADOS.

13.3.3.- LOS PLANOS, PROYECTOS, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, COPIAS O DUPLICADOS DE FACTURAS, ACTAS, RESGUARDOS Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA APOYAR SU RECLAMACIÓN Y TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES SE PRODUJO; A PETICIÓN Y A COSTA DE LA ASEGURADORA, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PUBLICO O POR CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO O DE HECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

### LOS GASTOS PROCEDENTES Y NECESARIOS SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO O ASEGURADORA SEGÚN CORRESPONDA.

13.3.4.- EN TODO CASO, EL ASEGURADO DEBERÁ RENDIR A LA ASEGURADORA TODOS LOS DATOS, DOCUMENTOS O INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA MISMA, DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL AVISO DE SINIESTRO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA 13.2.1.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO POR LA ASEGURADORA TENDRÁ QUE SER CONSENSADO CON EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** Y SU AUSENCIA O RETRASO EN EL PAGO DE SINIESTROS NO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EL SINIESTRO.

### 13.4.- OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

LA ASEGURADORA PODRÁ, SUJETA A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, OPTAR POR CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO CUBIERTO, DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

13.4.1.- PAGAR EL VALOR DE LA PÉRDIDA, DAÑOS O GASTOS.

13.4.2.- REPONER O REPARAR, A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO, EL OBJETO ASEGURADO, INCLUSO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

13.4.3.- ADQUIRIR LOS EFECTOS SALVADOS, SIEMPRE QUE PAGUE AL ASEGURADO SU VALOR DE REPOSICIÓN, SEGÚN ESTIMACIÓN DE PERITOS, TENIENDO PREFERENCIA EL ASEGURADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE ACUERDO CONJUNTO.

**14.- AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS:**

CUALQUIER SINIESTRO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO (SALVO LO QUE SE ESTIPULA ESPECÍFICAMENTE EN CONTRATO), SERÁ AJUSTADO Y PAGADO A FAVOR DEL ASEGURADO O DE ACUERDO A SU ORDEN.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS BIENES, LA ASEGURADORA ACEPTA COPIA SIMPLE DE LA MISMA, RESGUARDO O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE EXTRAVÍO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO QUE, CONFORME A SU REGLAMENTO INTERIOR, SEA EL RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, O EN SU DEFECTO EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE LE EXTENDERÁ EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

**15.- DISPOSICIÓN ESPECIAL DE PÉRDIDAS Y AJUSTE:**

EN CASO DE PERDIDA CUBIERTA POR ESTE SEGURO, QUE INVOLUCRE A LAS DE UNA PROPIEDAD ASEGURADA U OPERACIONES QUE TENGAN DIVERSOS PORCENTAJES DE PROPIEDAD POR PARTE DEL ASEGURADO, LA PERDIDA SERÁ AJUSTADA DE MANERA QUE EL ASEGURADO RECIBA LA RECUPERACIÓN MÁXIMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

**16.- ANTICIPOS:**

EN CASO DE OCURRIR UNA PERDIDA POR ESTE SEGURO Y DE QUE EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA CONSIDERE QUE REBASA EL DEDUCIBLE ESTIPULADO, LA ASEGURADORA CONVIENE EN ACEPTAR UNA PRUEBA PARCIAL DE PERDIDA PARA ADELANTAR UNA CANTIDAD MUTUAMENTE CONVENIDA, DE LA PERDIDA ESTIMADA ANTES DE LA PRUEBA FINAL.

ESTE ANTICIPO SE OTORGARA UNA VEZ QUE EL ASEGURADO HA ENTREGADO LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CONOCER A LA ASEGURADORA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO Y EL IMPORTE DE SU PERDIDA, MISMA QUE SERÁ ANALIZADA POR EL AJUSTADOR, DICHO ANTICIPO NO SERÁ SUPERIOR AL 50% SOBRE EL ESTIMADO DE LOS DAÑOS, SIN EMBARGO LA AUTORIZACIÓN DEL ANTICIPO DEPENDERÁ DE LA RECOMENDACIÓN DEL AJUSTADOR Y DE HABER CUMPLIDO EL COLEGIO CON EL MÍNIMO DE LOS REQUISITOS

**17.- PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDA:**

LA ASEGURADORA RECIBIRÁ UNA PRUEBA DE PÉRDIDA FEHACIENTE Y DETALLADA, (QUE CORRESPONDEN A LOS ELEMENTOS PROBATORIOS DE SU RECLAMACIÓN DE MANERA TAL QUE COMPRUEBE LA MISMA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS, TENIENDO EL DERECHO LA ASEGURADORA DE EXIGIR AL ASEGURADO O BENEFICIARIO EL SOPORTE CORRESPONDIENTE), DE ACUERDO A LO ASENTADO EN LA CLÁUSULA 13.3 DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE, DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO BAJO ESTE SEGURO.

TODAS LAS RECLAMACIONES AJUSTADAS SERÁN PAGADAS AL ASEGURADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO LA PRUEBA DE PERDIDA APEGÁNDOSE PREFERENTEMENTE A LO INDICADO EN EL INSTRUCTIVO PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO POR LA ASEGURADORA TENDRÁ QUE SER CONSENSADO Y SU AUSENCIA NO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DEL SINIESTRO O RETRASO EN EL PAGO DE SINIESTROS

**18.- ABANDONO:**

NO HABRÁ ABANDONO A FAVOR DE LA ASEGURADORA, DE CUALQUIER BIEN, SIN LA ACEPTACIÓN ESCRITA POR LA ASEGURADORA MISMA, SIN EMBARGO, ESTE NO DEBERÁ EXCEDER DE UN PLAZO DE 90 DÍAS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**19.- SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES:**

EN CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO EL PRESENTE SEGURO, LA ASEGURADORA CONCURRIRÁ JUNTO CON TODOS LOS INTERESES (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO) RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN U OBTENCIÓN DE SALVAMENTO, CUALQUIER CANTIDAD RECUPERADA SE DISTRIBUIRÁ COMO SIGUE:

- 19.1.- SE REEMBOLSARA EN PRIMER LUGAR, HASTA EL MONTO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS AL ASEGURADO Y/O DEL PAGO REAL INCURRIDO A LA ASEGURADORA, CUALQUIER INTERÉS (INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO) QUE HAYA SUFRIDO DAÑOS O PAGADO UNA CANTIDAD EN EXCESO DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO.
- 19.2.- SI QUEDA ALGÚN SALDO, SE APLICARA PARA REEMBOLSAR AL ASEGURADO O A CUALQUIER BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA A SUS INTERESES.

LOS GASTOS DE TODOS LOS TRAMITES DE RECUPERACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN LA PROPORCIÓN DE LAS RECUPERACIONES RESPECTIVAS, SI NO EXISTE RECUPERACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO, ÚNICAMENTE LA ASEGURADORA ABSORBERÁ DICHOS GASTOS.

CUALESQUIER PRODUCTO DE OTROS SEGUROS EFECTUADOS POR O A NOMBRE DEL ASEGURADO, NO SE CONSIDERARAN COMO RECUPERACIÓN PARA LOS FINES DE ESTA CLÁUSULA.

**20.- PERIODO DEL SINIESTRO A CONSECUENCIA DE TEMBLOR, INUNDACIÓN Y VIENTOS TEMPESTUOSOS:**

EN LO QUE SE REFIERE A LOS RIESGOS ANTES MENCIONADOS, QUEDA ENTENDIDO QUE SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO TODOS LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE 72 HORAS. EL ASEGURADO PODRÁ ELEGIR EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL CADA UNO DE LOS PERIODOS DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMIENZE SIN EMBARGO, DOS PERIODOS DE 72 HORAS NO PODRÁN TRASLAPARSE.

LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA PERDIDA A CONSECUENCIA DE TEMBLOR, INUNDACIÓN O VIENTOS TEMPESTUOSOS QUE COMIENZE ANTES O DESPUÉS DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO.

PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR INUNDACIÓN AL INCREMENTO EN EL NIVEL DE RÍOS O DEL OLEAJE MARINO, ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN SÚBITA Y ANORMAL DEL DRENAJE DE AGUAS SUPERFICIALES EN CUALQUIER UBICACIÓN.

LA OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTAR DICHO DAÑO O PERDIDA, DENTRO DEL PERIODO ANTES MENCIONADO, NO OPERARA PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO, PERO SI PODRÁ RESULTAR EN LA REDUCCIÓN DE LA RECLAMACIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE LOS DERECHOS DE LA ASEGURADORA HAYAN SIDO PERJUDICADOS A CONSECUENCIA DE DICHA DEMORA.

**21.- ESTADÍSTICA:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO ESTADÍSTICA MENSUAL ACUMULADA DE LOS SINIESTROS QUE HAYA TENIDO CONFORME AL PRESENTE SEGURO, QUE SERÁN PRESENTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL MES DEL CORTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PRESENTAR DICHOS REPORTES EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA ASEGURADORA ACEPTA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

LOS INFORMES ANTERIORES DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EL TOTAL DE SINIESTROS OCURRIDOS, LOS PAGADOS, EN TRAMITE, RECHAZADOS O DECLINADOS POR SECCIÓN Y TIPO, FECHA Y NÚMERO DEL SINIESTRO, MONTO RECLAMADO Y MONTO PAGADO, DE TAL FORMA QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** A SU ENTERA SATISFACCIÓN CON INFORME IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

**22.- COMPETENCIA Y ARBITRAJE:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS Y RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO Y/O ACERCA DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO, LAS PARTES OPTARÁN DE COMÚN ACUERDO EN NOMBRAR A UN ARBITRO PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA, SI NO SE PUSIERON DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO ARBITRO, SE DESIGNARÁ UNO POR CADA PARTE Y ANTES DE EMPEZAR SU DICTAMEN, LOS DOS ÁRBITROS NOMBRARÁN UN TERCERO, PARA EL CASO DE CONTROVERSIA.

EN CASO DE CONTINUAR EN DESACUERDO SE SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), PARA CONCILIAR EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LA DESAVENENCIA ORIGEN DEL CONFLICTO.

LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES, RESPECTO DEL ÁRBITRO TERCERO, Y CADA PARTE CUBRIRÁ LOS GASTOS Y COSTOS DE SU PROPIO ÁRBITRO.

EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y Oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la jurisdicción que les corresponda.

### **23.- CONTROVERSIA:**

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF); EN TÉRMINOS DE LA LEY; O RECURRIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO.

### **24.- DEMANDA EN CONTRA DE LA ASEGURADORA:**

LA ASEGURADORA CONVIENE EN QUE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL O PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO PARA EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN A QUE TENGA DERECHO EN VIRTUD DE ESTE SEGURO, NO SE CONSIDERARÁ FUERA DE TIEMPO SI SE INICIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

### **25.- FRAUDE O DOLO:**

LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD:

- 25.1. SI EL ASEGURADO EL BENEFICIARIO O LOS REPRESENTANTES DE AMBOS, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN DE MANERA INEXACTA HECHOS QUE PODRÍAN EXCLUIR O RESTRINGIR DICHAS RESPONSABILIDADES.
- 25.2. SI HUBIERE EN EL SINIESTRO O EN LA RECLAMACIÓN TERGIVERSACIÓN O MALA FE DEL ASEGURADO, DEL BENEFICIARIO, DE LOS CAUSAHABIENTES O DE LOS REPRESENTANTES DE CUALQUIERA DE ELLOS

### **26.- LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:**

LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO, EN EL CURSO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

### **27.- INTERÉS MORATORIO:**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL, QUEDARÁ OBLIGADA EN FORMA CONVENCIONAL A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO ANUAL EQUIVALENTE A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS TASAS

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

DE RENDIMIENTO BRUTAS CORRESPONDIENTES A LAS SERIES DE CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, (CETES), EMITIDOS DURANTE EL LAPSO DE MORA, EN DEFECTO DE LOS CETES, SE APLICARA LA TASA DE RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A PLAZO DE NOVENTA DÍAS, PARA EL CALCULO DEL INTERÉS MORATORIO CONVENCIONAL.

### 28.- CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

EN PRIMERA INSTANCIA LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

POR OTRA PARTE, SE HARAN LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR PREVIA PETICION DEL COLEGIO, EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y/O COBERTURA CONTRATADA HAYA MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LOS RIESGOS ASEGURABLES, LO QUE SERA CONTEMPLADO POR LA ASEGURADORA AL AMPARO DE UN ENDOSO DE COBRO Y/O DEDUCCION SEGÚN CORRESPONDA, MANTENIENDO LOS BENEFICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

### 29.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

### 30.- PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN IMPUTABLES A LA ASEGURADORA POR FALTA DE ATENCION Y SERVICIO.

### 31.- RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS:

SI EL ASEGURADO PRESENTARA CUALQUIER RECLAMACIÓN SABIENDO QUE LA MISMA ES FALSA O FRAUDULENTA EN LO QUE SE REFIERE A MONTO O CUALQUIER OTRA CAUSA, ESTE SEGURO QUEDARA INVALIDADO CON RESPECTO A TAL RECLAMACIÓN, LA CUAL NO SE CUBRIRÁ BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE.

### 32.- SUBROGACIÓN:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CUALQUIER CONVENIO POR ESCRITO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CELEBRADO POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A QUE EXISTA PERDIDA BAJO EL PRESENTE, EN NINGUNA FORMA ALTERARA O AFECTARA ESTE SEGURO O EL DERECHO DEL ASEGURADO PARA SER RESARCIDO BAJO EL MISMO EL ASEGURADO NO EFECTUARA TRAMITE ALGUNO DESPUÉS DEL SINIESTRO QUE PERJUDIQUE DICHOS DERECHOS Y HARÁ TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR TALES DERECHOS, SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA:

- I.- EL ASEGURADO O CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES INDICADAS EN ESTE SEGURO O CONTRA SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS O MIEMBROS DE SUS FAMILIAS.
- II.- CUALESQUIER CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA U OTRA PARTE, SI TAL PARTE PUDIERA REPERCUTIR EN CONTRA DEL ASEGURADO, LA CANTIDAD RECUPERADA POR LA ASEGURADORA.

**33.- QUIEBRA E INSOLVENCIA:**

EN CASO DE QUIEBRA O INSOLVENCIA DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER ENTIDAD QUE SE INCLUYA COMO ASEGURADO, LA ASEGURADORA NO SERÁ EXONERADA POR ESTE MOTIVO DEL PAGO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DEBIDA A TAL QUIEBRA O INSOLVENCIA.

**34.- COASEGURO:**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE ESTE SEGURO NO ESTA SUJETO A NINGUNA DISPOSICIÓN DE COASEGURO, SALVO LOS CORRESPONDIENTES A RIESGOS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y TEV.

**35.- REQUISITOS DE LEY:**

SE CONSIDERARA QUE HAN SIDO INCLUIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, CUALESQUIERA DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LEY.

**36.- INCUMPLIMIENTO CON DISPOSICIONES LEGALES:**

EN EL CASO DE QUE CUALESQUIERA DISPOSICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, NO PUEDAN APLICARSE POR EL ASEGURADO BAJO LAS LEYES MEXICANAS O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN, EN DONDE EL ASEGURADO SUFRA UNA PERDIDA CUBIERTA BAJO LA PRESENTE, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL DE LAS MISMAS, ENTONCES ESTA PÓLIZA DE SEGURO SERÁ EJECUTADA POR EL ASEGURADO CON EL MISMO EFECTO COMO SI SE HUBIESE CUMPLIDO CON TALES DISPOSICIONES.

**37.- CLÁUSULA DE MONEDA:**

LAS PRIMAS Y SINIESTROS SERÁN PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL, SIN EMBARGO, EN RAZÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES CUBIERTOS, PUDIERA SER NECESARIO QUE EL COSTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DAÑOS SEA PAGADO EN MONEDAS DISTINTAS. EN RELACIÓN A PÉRDIDAS POR LAS CUALES EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL ASEGURADO Y/O PROVEEDORES Y/O REPARADORES DESIGNADOS PARA REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO NO SEA REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, ENTONCES LAS CANTIDADES SERÁN CONVERTIDAS AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA USANDO EL CONCEPTO GENERAL SIGUIENTE:

PERDIDA TOTAL: AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR EN LA FECHA DE OCURRENCIA.  
PERDIDA PARCIAL: AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR EN LA FECHA DEL PAGO DEL SINIESTRO.

**38.- PRELACIÓN DE CONDICIONES:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS MISMAS, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS.

**39.- NO ADHESIÓN:**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 Y 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

**40.- INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACION DIRECTA.**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

**41.- ACREDITACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION:

**INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

**DOCUMENTACION:**

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA SOLO SE LE ENTREGARÁ UNA SOLA VEZ LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN INDICADOS, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES TRAMITES, GESTIONES Y SINIESTROS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA TENDRÁ EN SU PODER ESTA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LAS ÁREAS DE SU COMPAÑÍA DONDE LO REQUIERAN Y DARLE CELERIDAD AL TRÁMITE EN CUESTIÓN.

**42.- ESTANDARES DE SERVICIO**

No.	Suscripción	Tiempo de respuesta máximo en días hábiles		Penas convencionales
1	Cotización dentro de contratos.	3	Días	\$350.00 pesos por cada día de

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



2	Cotización si se requiere reaseguro.	8	Días	incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
3	Emisión de pólizas.	10	Días	
4	Emisión de movimientos (endosos a, b y d).	5	Días	
5	Carta cobertura después del fallo.	1	Día	
6	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite.	5	Días	
7	Entrega de notas de crédito.	3	Días	
8	Errores en la emisión de la póliza de seguro inicial.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.5% del monto total de la póliza.		
9	Errores en la emisión de endosos.	Se impondrá una deducción equivalente al 0.1% del monto total del endoso		

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta (días: días hábiles)		Penas convencionales
1	Proporcionar el número de reporte de siniestro.	Al momento del reporte		Eliminación de los deducibles y coaseguros.
2	Tiempos de llegada del ajustador	1	Días	Eliminación de los deducibles y coaseguros.
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales.	3	Días	Aceptación y pago del siniestro.
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	5	Días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento de indemnización
5	Tiempo entrega del finiquito del siniestro después de firmar el convenio:	5	Días	0.5% del monto total del siniestro, por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
6	Reportes de siniestralidad: 1.- finiquitados. 2.- en trámite.	Reporte mensual, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.		\$350.00 pesos por cada día de incumplimiento con máximo del 10% del monto total del contrato.
7	Tiempo de entrega del pago del siniestro después de entregada la documentación.	10 días		El 2% del valor del siniestro por cada día de incumplimiento con un tope del 10% del valor total del contrato.

1	Visita del Ejecutivo al COLPOS	Una vez a la semana, o cuando lo requiera el COLPOS
---	--------------------------------	---

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



**BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

**COBERTURA AL AMPARO DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES**

COBERTURA	LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
SECCIÓN I.- DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, MUEBLES Y CONTENIDOS EN GENERAL	CASA SINDICAL \$1'470,000.00 M.N. AUDITORIO \$7'190,000.00 M.N. CONTENIDOS EN AMBOS INMUEBLES \$900,000.00 M.N.
SECCIÓN II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.	\$22,000.00 M.N.
SECCIÓN III.- EQUIPO ELECTRÓNICO.	\$515,000.00 M.N.
SECCIÓN V.- ROTURA DE MAQUINARIA.	\$5,000.00 M.N.
SECCIÓN VI.- DINERO Y VALORES.	\$24,500.00 M.N.
SECCIÓN VII.- ROBO DE CONTENIDOS.	HASTA PRIMER RIESGO INDICADO EN PÓLIZA MAESTRA DEL COLPOS
SECCIÓN VIII.- CRISTALES.	HASTA PRIMER RIESGO INDICADO EN PÓLIZA MAESTRA DEL COLPOS
SECCIÓN IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.	DE ACUERDO CON LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL COLEGIO

LA COBERTURA PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CONTEMPLAN TODOS Y CADA UNO DE LOS BENEFICIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES, SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA EMITIRÁ UN ENDOSO AL AMPARO DE ESTA PÓLIZA, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DEL SINDICATO, CON LA ACLARACIÓN QUE LA PRIMA DE SEGURO PARA ESTA COBERTURA ESTARÁ INTEGRADA EN LA PRIMA DE LA PÓLIZA DEL COLEGIO.

SE ACLARA QUE HAY ALGUNOS BIENES QUE NO CUENTAN CON FACTURAS, TODA VEZ QUE SON BIENES QUE FUERON CONSTRUIDOS POR CARPINTERO, SIN EMBARGO LA ASEGURADORA ADJUDICADA PODRÁ SOLICITAR VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS EN UNA VISITA QUE SE PODRÁ COORDINAR CON EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PREVIA PETICION POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA.

**EL DOMICILIO DE LA CASA SINDICAL ES:**

Km. 35.5 DE LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, NO. 787  
SAN BERNARDINO TEXCOCO

**EL DOMICILIO DEL AUDITORIO ES:**

FRANCISCO DOSAMANTES S/N  
UNIDAD HABITACIONAL ISSSTE  
SAN LUIS HUEXOTLA, TEXCOCO, MÉXICO

**LOS COLINDANTES SON:**

CASA SINDICAL

Km. 36.5 Carretera Federal México-Tezcoco, Montecillo, Tezcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

NORTE: 25 METROS CON EL C. DEMETRIO MORALES COLIN  
SUR: 25 METROS CON EL C. RUFINO MONRROY  
ORIENTE: 25 METROS CON EL C. RUFINO MONRROY  
PONIENTE: 25 METROS CARRETERA MÉXICO TEXCOCO

AUDITORIO SINDICAL

NORTE: 22 METROS CON AV. FRANCISCO DOSAMANTES  
SUR: 22 METROS CON C. LILA LÓPEZ MÉNDEZ  
ORIENTE: 59 METROS CON DR. MARCOS PORTILLO VÁZQUEZ  
PONIENTE: 59 METROS CERRADA FRANCISCO DOSAMANTES

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN I

### DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, Y CONTENIDOS EN GENERAL

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

1.1.- TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, TALES COMO Y NO LIMITADOS A: MOBILIARIO, MAQUINARIA, ENSERES, INFRAESTRUCTURA, CIMENTACIONES, ESTRUCTURAS BAJO TIERRA, INCLUYENDO MEJORAS Y ADAPTACIONES E INSTALACIONES PROPIAS ADHERIDAS A LOS INMUEBLES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE, ENTRE OTROS BARDAS, CERCAS, ESCALERAS EXTERIORES, PATIOS, CANCHAS, PLAZAS CÍVICAS, TORRES Y ANTENAS DE CUALQUIER TIPO, INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS. LOS BIENES A AMPARAR SON LOS QUE SEAN PROPIEDAD O A CARGO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EXCEPTO LO EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE SECCIÓN.

INSTALACIONES SUBTERRANEAS.- LOS TIPOS DE BIENES A CONSIDERAR SON: TODOS AQUELLOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, TALES COMO; BOMBAS DE AGUA, PLANTAS DE EMERGENCIA, CALDERAS, BODEGAS, INSTALACIONES DE TODO TIPO, ENTRE OTROS Y EL LIMITE ES EL ESTABLECIDO PARA ESTA SECCIÓN DE SEGURO.

QUEDAN AMPARADOS EN LO APLICABLE POR EL GIRO Y ACTIVIDAD DEL COLEGIO, "LOS BIENES QUE PUEDEN CUBRIRSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO" DEL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

1.2.- TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO EL CONTROL, CUSTODIA O CUIDADO DEL ASEGURADO, EXCEPTO LO EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE SECCIÓN.

1.3.- GASTOS EXTRAORDINARIOS COMO RESULTADO DE DAÑOS MATERIALES QUE SIGNIFIQUEN GASTOS ESPECIALES PARA CONTINUAR CON SUS OPERACIONES NORMALES, RENTA DE EDIFICIOS SUSTITUTOS, CARPAS, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS, TENDRÁN UN LÍMITE DE \$20,000,000.00 M.N..

#### 2.- BIENES NO AMPARADOS:

LA PRESENTE SECCIÓN NO AMPARA LOS BIENES QUE SUFRAN DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA SECCIÓN, TALES COMO:

2.1.- DINERO EN EFECTIVO, VALORES, OBLIGACIONES U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, ALHAJAS, PIEDRAS PRECIOSAS, PIELS Y CUALESQUIER OTROS ARTÍCULOS DE ESTE TIPO, SALVO LOS EXPRESAMENTE CUBIERTOS EN LAS SECCIONES SUBSECUENTES.

2.2.- TERRENOS, TIERRAS, AGUA, MINERALES, ÁRBOLES Y VEGETACIÓN DE ORNATO EN ÁREAS RESTRINGIDAS PARA SU EXPLOTACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

2.3.- EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, LOS CUALES SE CUBREN BAJO LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO.

2.4.- BIENES O PROPIEDADES QUE SEAN TRASLADADOS POR EL ASEGURADO Y/O TERCEROS EN CALIDAD DE CARGA, LOS CUALES SE AMPARAN EN LA SECCIÓN TRANSPORTES CARGA.

#### 3.- RIESGOS CUBIERTOS:

3.1.- TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES,

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CON EXCEPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES QUE SE MENCIONAN EN ESTA SECCIÓN Y/O EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA.

**4.- RIESGOS EXCLUIDOS:**

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- 4.1.- DESGASTE NORMAL, CORROSIÓN, AGOTAMIENTO, DETERIORO GRADUAL, DEFECTO INHERENTE, OXIDACIÓN, DESCOMPOSICIÓN HÚMEDA O EN SECO, HUMEDAD AMBIENTAL, ERRORES EN EL PROCESAMIENTO O FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO, ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS REALIZADOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.
- 4.2.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, ANIMALES, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, A MENOS QUE SUCEDA DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SEGURO.
- 4.3.- ACCIDENTES OCURRIDOS A CALDERAS, RECIPIENTES CON O SIN FOGÓN, SISTEMAS O TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN O CALEFACCIÓN, MIENTRAS DICHS OBJETOS SEAN SOMETIDOS A PRUEBA HIDROSTÁTICA, NEUMÁTICA O DE PRESIÓN DE GAS Y QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA SECCIÓN DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.
- 4.4.- ACCIDENTE OCURRIDO A MAQUINAS O EQUIPOS ELÉCTRICOS MIENTRAS TALES BIENES ESTÉN SOMETIDOS A UNA PRUEBA DE FALLA DE AISLAMIENTO O DURANTE SU SECADO O MANTENIMIENTO Y QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA.
- 4.5.- INCREMENTO EN EL COSTO DEL SINIESTRO, REQUERIDO POR LA APLICACIÓN DE CUALQUIER ORDENANZA, LEY O REGLAMENTACIÓN QUE NORME, REGULE O RESTRINJA LA REPARACIÓN, ALTERACIÓN, USO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN O INSTALACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- 4.6.- ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, INCLUYENDO ACCIONES PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO, POR:
  - 4.6.1.- CUALQUIER GOBIERNO, AGENTE O PODER SOBERANO (DE JURE O DE FACTO) DE CUALQUIER AUTORIDAD QUE MANTENGA O EMPLEE FUERZAS MILITARES, NAVALES O AÉREAS.
  - 4.6.2.- INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL O PODER USURPADO, INCLUYENDO TODA ACCIÓN PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA TAL HECHO O POR CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA.

**5.- VALOR INDEMNIZABLE:**

QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO, EL MONTO DEL FINIQUITO SE BASARA EN EL COSTO DE REPARAR, REEMPLAZAR O REINSTALAR CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

- 5.1.- LA REPARACIÓN, REEMPLAZO O REINSTALACIÓN (EN ADELANTE DENOMINADA COLECTIVAMENTE “REPOSICIÓN”), DEBE SER REALIZADA CON LA DILIGENCIA DEBIDA, SIN EMBARGO, SE CONVIENE QUE SI DENTRO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO, NO PUEDE DEMOSTRARSE QUE LOS BIENES DAÑADOS O DESTRUIDOS HAN SIDO REEMPLAZADOS O REPARADOS CON BIENES SEMEJANTES, ENTONCES EL SINIESTRO SE INDEMNIZARA EN EFECTIVO SOBRE LA BASE DEL VALOR ACTUAL.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- 5.2.- HASTA NO REALIZAR LA REPOSICIÓN, EL MONTO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SECCIÓN, CON RESPECTO A DICHA PERDIDA, SE LIMITARA AL VALOR REAL QUE LA PROPIEDAD GUARDE AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.
- 5.3.- SI EL REEMPLAZO CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD SIMILARES ES RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR ALGUNA LEY U ORDENANZA, CUALQUIER INCREMENTO EN EL COSTO DE REPOSICIÓN A CONSECUENCIA DE ESTA RESTRICCIÓN O PROHIBICIÓN, NO ESTARÁ CUBIERTO BAJO ESTA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO.

ASIMISMO, QUEDA CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR PERDIDA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO ESTA CLÁUSULA, NO EXCEDERÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE LOS VALORES INDEMNIZABLES INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- 5.3.1. LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIONES APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA.
- 5.3.2. EL COSTO DE REPONER LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA CON UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD.
- 5.3.3. LA SUMA REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA PARA REPONER DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA.

#### 6.- DOCUMENTOS VALIOSOS:

EN LA MEDIDA EN QUE SEAN REPARADOS O REEMPLAZADOS DOCUMENTOS VALIOSOS, INCLUIRÁ EL COSTO REAL INCURRIDO POR CONCEPTO DE LA REPRODUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LO QUE FUE PERDIDO, DAÑADO O DESTRUIDO. EN CASO DE NO REPONERLOS, EL VALOR SERÁ CALCULADO CON BASE EN SU VALOR REAL EN EFECTIVO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN II

### CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

TODOS LOS EQUIPOS, TALES COMO Y NO LIMITADOS A; CALDERAS, APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON O SIN FOGÓN, SUS TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD O USO.

#### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO, CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES

#### 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- 3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.
- 3.2.- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO. QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

#### 4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**:

### SECCIÓN III

#### EQUIPO ELECTRÓNICO

##### 1.- BIENES CUBIERTOS:

1.1.- TODO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A; EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE LABORATORIO O DE CUALQUIER CLASE, SISTEMAS DE COMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO SUS EQUIPOS Y COMPONENTES, ACCESORIOS, EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA, DE CONTROL, OPERACIÓN, TELEFONÍA, RADIOCOMUNICACIÓN, MÉDICOS, DE MEDICIÓN, PARTES ELECTRÓNICAS SIN INSTALAR, ADITAMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO SIN INSTALAR, DE TRANSMISIÓN, DE COMUNICACIÓN, DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EQUIPOS MÓVILES DE PROCESAMIENTO DE DATOS, DE MEDICIÓN, DE COMUNICACIÓN; YA SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ALQUILADOS O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO O BAJO CONTROL DE TERCEROS, PROPIOS Y NECESARIOS A LAS **ACTIVIDADES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** \*, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE TOTAL O PARCIALMENTE, SE ENCUENTREN OPERANDO, EN REVISIÓN, MANTENIMIENTO, ALMACENADOS, EN ESTANTES O EN BODEGAS, ENTRE OTROS.

SE AMPARA EL EQUIPO ELECTRÓNICO DE ESCRITORIO, TALES COMO: COMPUTADORAS (MONITORES, CPU, MOUSE, ETC.) ASÍ COMO IMPRESORAS Y DEMÁS ACCESORIOS INHERENTES, CUANDO SALEN DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** POR RAZONES EXTRAORDINARIAS COMO HUELGAS, Y/O PAROS Y/O OTROS SUPUESTOS, DURANTE SU TRANSPORTE Y EL TRANSITO DE UN LUGAR A OTRO Y/O DENTRO DE VEHÍCULOS OFICIALES O PARTICULARES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y/O ACADÉMICOS, EMPLEADOS Y/O ESTUDIANTES. LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO SE TRATE DE EQUIPO MÓVIL Y/O PORTÁTIL QUE TIENE COBERTURA ESPECIFICA EN ESTA SECCIÓN DE SEGURO.

1.2.- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y/O PROGRAMAS Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL SOFTWARE, UTILIZADOS EN CUALESQUIER SISTEMA DE CÓMPUTO O DE COMUNICACIÓN O DE CONTROL Y OPERACIÓN HASTA EL LÍMITE SEÑALADO EN ESTA SECCIÓN.

1.3. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN EN EL CASO DE DAÑOS A LOS EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA HASTA EL LÍMITE SEÑALADO EN ESTA SECCIÓN.

##### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SÚBITO Y/O IMPREVISTO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, ROBO, ASALTO Y HURTO, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

CONDICIÓN ESPECIAL: PARA ROBO Y/O HURTO EN OFICINAS Y/O INSTALACIONES DEL ASEGURADO, NO ES CONDICIÓN QUE DEBAN EXISTIR HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, TODA VEZ QUE SE TRATA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS ACADÉMICAS, ALMACENES, BODEGAS, AULAS, ENTRE OTRAS RELACIONADAS CON EL GIRO Y ACTIVIDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** Y POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DE ARQUITECTURA ES INAPLICABLE DICHA CONDICIÓN, ADEMÁS SE REITERA QUE LO QUE SE PRETENDE, ES AMPARAR LOS BIENES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE NO ESTE EXPRESAMENTE EXCLUIDO DE LOS TEXTOS DE PÓLIZA.

##### 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTOS, A CONSECUENCIA DE:

3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.

- 3.2.- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO. QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.
- 3.3.- REPARAR O REPONER PARTES DEFECTUOSAS EN SU DISEÑO, MANO DE OBRA O MATERIALES, PERO EXCEPTUANDO LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DICHOS DEFECTOS, SI DE OTRA MANERA NO ESTÁN EXCLUIDOS.
- 3.4.- CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE OTROS DAÑOS FÍSICOS NO EXCLUIDOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA.
- 3.5.- ERRORES EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS MAQUINAS O EN LAS INSTRUCCIONES DADAS A LAS MAQUINAS.

#### 4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN. EN LO QUE SE REFIERE A SOFTWARE Y/O REGISTROS Y/O SOPORTES DE INFORMACIÓN, LA BASE DE RECUPERACIÓN SERÁ EL COSTO REAL DE REPRODUCIR Y/O REGENERAR LA INFORMACIÓN QUE SE PIERDA, SE DAÑE O SE DESTRUYA, ASÍ COMO LA RENTA O COSTO DE CONTRATO PARA USAR EQUIPO SUSTITUTO PARA PROSEGUIR CON LA OPERACIÓN DEL ASEGURADO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

#### SECCIÓN IV

##### EQUIPO DE CONTRATISTAS

###### 1.- BIENES CUBIERTOS:

SE CUBRE TODO TIPO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA O REMOLCADA DE USO GENERAL TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A; EXCAVADORAS, CARGADORES FRONTALES, APLANADORAS, BARREDORAS, BRAZOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS EQUIPOS SIMILARES; MAQUINARIA SEMIFIJA COMO MEZCLADORAS DE CONCRETO, PLANTAS DE EMERGENCIA MÓVILES Y OTROS EQUIPOS SIMILARES; MAQUINARIA FIJA COMO CIMBRAS, ANDAMIOS, ATAGUÍAS, ELEVADORES O LANGILONES TRANSPORTADORES Y CRIBADORAS; MAQUINARIA AGRÍCOLA, TODO MIENTRAS SE LOCALICEN EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE CORRESPONDA A LA ESTRUCTURA DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O QUE SEA PROPIEDAD DE TERCEROS Y LO TENGA BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD Y USO.

###### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

###### 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.

3.2.- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO. QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

###### 4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN V

### ROTURA DE MAQUINARIA

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

TODOS TIPO DE MAQUINARIA TALES COMO, Y SIN LIMITARSE A: SUBESTACIONES, TABLEROS DE CONTROL, BOMBAS, MOLINOS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, CÁMARAS DE ENFRIAMIENTO, COMPRESORES, ELEVADORES, MOTORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, HORNOS, EQUIPOS DE IMPRENTA, LITOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, PRENSAS, BÁSCULAS, EQUIPOS DE TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRICES, Y EN GENERAL TODA LA MAQUINARIA PROPIA DE LOS GIROS Y **ACTIVIDADES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS \***, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y USO Y/O CUSTODIA.

#### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODOS RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES

#### 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

3.1.- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SURGIERE UNA PERDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.

3.2.- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO. QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

#### 4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN VI

### DINERO Y VALORES

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

DINERO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O EN PODER Y CUSTODIA DE PAGADORES, COBRADORES, TERCEROS O EMPLEADOS PORTADORES DEL MISMO EXISTIENDO PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (AGUINALDOS, NOMINAS QUINCENALES, BONOS. Y DEMÁS).

#### 2.- BIENES NO CUBIERTOS:

DINERO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, CUANDO SEAN PAGADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FINANCIERO.

#### 3.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, INCAPACIDAD FÍSICA DE LA (S) PERSONA (S) PORTADORA (S) Y ACCIDENTE DEL (LOS) VEHÍCULO(S) PORTADOR(ES).

CONDICIÓN ESPECIAL: PARA ROBO EN OFICINAS Y/O INSTALACIONES DEL ASEGURADO, NO ES CONDICIÓN QUE DEBAN EXISTIR HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, TODA VEZ QUE SE TRATA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS ACADÉMICAS, ALMACENES, BODEGAS, AULAS, ENTRE OTRAS RELACIONADAS CON EL GIRO Y ACTIVIDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** Y POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DE ARQUITECTURA ES INAPLICABLE DICHA CONDICIÓN, ADEMÁS SE REITERA QUE LO QUE SE PRETENDE, ES AMPARAR LOS BIENES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE NO ESTE EXPRESAMENTE EXCLUIDO DE LOS TEXTOS DE PÓLIZA.

#### 4.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

- 4.1.- FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
- 4.2.- SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHOS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.
- 4.3.- PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA, EXTRAVIÓ O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, SALVO LO MENCIONADO EN EL PUNTO 3 COMO CONDICIÓN ESPECIAL.
- 4.4.- PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA DE BIENES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN VII

### ROBO DE CONTENIDOS:

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y TODO TIPO DE CONTENIDOS QUE SEAN PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA Y SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE CORRESPONDA A SU ESTRUCTURA.

#### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTOS DE ESTOS; ROBO, ASALTO O INTENTO DE AMBOS POR MEDIO DE USO DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL. PARA ROBO SIN VIOLENCIA APLICA SOLO DENTRO DE OFICINAS, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

CONDICIÓN ESPECIAL: PARA ROBO Y/O HURTO EN OFICINAS Y/O INSTALACIONES DEL ASEGURADO, NO ES CONDICIÓN QUE DEBAN EXISTIR HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, TODA VEZ QUE SE TRATA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS ACADÉMICAS, ALMACENES, BODEGAS, AULAS, ENTRE OTRAS RELACIONADAS CON EL GIRO Y ACTIVIDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** Y POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DE ARQUITECTURA ES INAPLICABLE DICHA CONDICIÓN, ADEMÁS SE REITERA QUE LO QUE SE PRETENDE, ES AMPARAR LOS BIENES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE NO ESTE EXPRESAMENTE EXCLUIDO DE LOS TEXTOS DE PÓLIZA.

#### 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

- 3.1.- FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
- 3.2.- SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.

#### 4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN VIII

### CRISTALES

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

TODOS LOS CRISTALES, ACRÍLICOS Y VITRALES EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE PERTENEZCA A LA ESTRUCTURA DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, CON ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM. EN EL INTERIOR Y EXTERIOR O DE ORNATO QUE ESTÉN DEBIDAMENTE INSTALADOS.

#### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL O FORTUITO, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

#### 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR CRISTALES O ACRÍLICOS CON ESPESOR MENOR DE 4 MM.

#### 4.- VALOR INDEMNIZABLE:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

#### 5.-CONDICION PARA LA REPOSICIÓN DE CRISTALES:

EL COLEGIO TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PROVEEDOR QUE REALIZARÁ LA REPOSICION DEL CRISTAL AFECTADO DE MANERA INMEDIATA, EN VIRTUD DE QUE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DEBERAN ESTAR SALVAGUARDADAS Y SEGURAS EN TODO MOMENTO CON EL FIN DE NO AGRAVAR EL RIESGO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN IX

### RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

#### 1.- COBERTURA:

1.1.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS FÍSICOS Y MORALES PROVOCADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.

1.2.- EL PAGO DE COSTAS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO.

#### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

##### 2.1.- ACTIVIDADES, INMUEBLES Y OPERACIONES:

EL DAÑO OCASIONADO POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DENTRO O FUERA DE SUS PROPIOS PREDIOS O EN INSTALACIONES ALQUILADAS, ASÍ COMO POR LA EXISTENCIA, USO Y MANTENIMIENTO DE FAUNA, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

##### 2.2.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:

EL DAÑO OCASIONADO A VEHÍCULOS DE TERCEROS, DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR GRÚAS MÓVILES, GRÚAS FIJAS O MONTACARGAS, ASÍ COMO EL DAÑO PROVOCADO A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES.

##### 2.3.- ARRENDAMIENTO:

DAÑOS OCASIONADOS POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN A INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS, ARRENDADOS Y/O EN COMODATO Y/U OTROS QUE CONSTITUYAN UNA RESPONSABILIDAD PARA EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

##### 2.4.- GASTOS DE DEFENSA:

LAS COSTAS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, SON ADICIONALES AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE HASTA EL 50%.

##### 2.5.- SEGURO DEL VIAJERO:

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS, DONDE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y ALUMNOS TAMBIÉN SE CONSIDERAN TERCEROS.

##### 2.6.- PARQUE VEHICULAR:

EN EXCESO DE LA COBERTURA CONTRATADA PARA EL PARQUE VEHICULAR SE ACLARA QUE ESTA COBERTURA SE APLICA UNA VEZ QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA EN LA COBERTURA DEL PARQUE VEHICULAR PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

##### 2.7 ESTACIONAMIENTOS:

POR EL USO DE ESTACIONAMIENTOS DEL ASEGURADO, DONDE LOS VEHÍCULOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ALUMNOS, TAMBIÉN SE CONSIDERARÁN PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA COMO TERCEROS, SE ACLARA QUE EN TODAS LAS UBICACIONES EXISTEN ESTACIONAMIENTOS, EXISTIENDO CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

NO HAY ACOMODADORES EN TODAS LAS UBICACIONES Y PARTICULARMENTE MONTECILLO TIENE UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 1,200 CAJONES SU OCUPACIÓN NO LLEGA AL 60% DE SU CAPACIDAD.

AL OPERAR LOS ESTACIONAMIENTOS SIN ACOMODADORES, LOS DAÑOS POR COLISIONES SI SE CUBRIRAN.

## 2.8 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE RESULTE RECÍPROCAMENTE ENTRE SI, DONDE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS POR LAS NORMALES OPERACIONES DEL ASEGURADO.

## 2.9 CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, POR CONVENIO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES.

LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUIER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.

## 2.10.- ESTANCIA DE ESCOLARES, ESCUELAS Y PLANTELES CON SERVICIO DE COMIDAS Y SERVICIOS MÉDICOS:

DAÑOS POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSAS DERIVADAS DE LA PROPIEDAD Y OPERACIÓN DE ESCUELAS Y PLANTELES, PROVOCADOS A PERSONAS EN LAS INSTALACIONES INDICADAS POR LESIONES O MUERTE ACCIDENTAL Y REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, A PERSONAS ADULTAS Y HASTA 80 AÑOS DE EDAD. SE CUENTA CON SERVICIO MEDICO PROPIO Y COMEDOR, Y SE PRODUCEN EN LA MISMAS INSTALACIONES LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN, SE PROPORCIONAN DESAYUNOS, COMIDAS Y CENAS.

## 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS:

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- 3.1.- ALMACENAMIENTO (EXCEPTO CUANDO SEA INCIDENTAL) Y DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES.
- 3.2.- FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, DESTILACIÓN, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASES ALTAMENTE INFLAMABLES, EXPLOSIVOS, TÓXICOS Y CORROSIVOS, A MENOS QUE COMO RESULTADO DE SUS OPERACIONES INCURRA Y SEA CIVILMENTE RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS.
- 3.3.- REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA PÉRDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, CERCANA O REMOTA, PARCIAL O TOTAL.
- 3.4.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS Y/O ERRORES EN LA CONSTRUCCIÓN O EN LA MANO DE OBRA, LA CALIDAD INFERIOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, DEFECTOS EN EL PISO O ENTREPISO, COMO TAMPOCO POR EL HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES.
- 3.5.- RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- 3.6.- LESIONES PERSONALES O LESIONES CORPORALES, O PÉRDIDA DE, O DAÑO A, O PÉRDIDA DE USO, DE PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVOCADO POR FILTRACIONES O CONTAMINACIÓN.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ESTE INCISO NO SE APLICARA A LESIÓN PERSONAL O LESIÓN CORPORAL, O A PERDIDA DE, O DAÑO FÍSICO O LA DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD TANGIBLE, COMO TAMPOCO A PERDIDA DE USO DE DICHA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO TALES FILTRACIONES O CONTAMINACIÓN SON PROVOCADAS POR UN EVENTO REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

- 3.7.- EL COSTO POR CONCEPTO DE REMOVER, NEUTRALIZAR O LIMPIAR FILTRACIONES O SUSTANCIAS CONTAMINANTES, A MENOS QUE LAS FILTRACIONES O LA CONTAMINACIÓN SEAN OCASIONADAS POR UN EVENTO REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO.
- 3.8.- MULTAS, PENALIZACIONES, DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS.
- 3.9.- NO OBSTANTE, CUALQUIER SEÑALAMIENTO EN CONTRARIO EN ESTA PÓLIZA DE SEGURO, ESTE SEGURO NO CUBRE PERDIDA O DAÑO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, O, A CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (CON O SIN UNA DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN O LA DESTRUCCIÓN DE O EL DAÑO A PROPIEDAD POR O BAJO ORDENES DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA LOCAL.
- 3.10.- RESPONSABILIDAD PARA PRODUCTOS EN EL EXTRANJERO.
- 3.11.- RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR O RELACIONADAS CON LA FALLA O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 3.12.- RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR CAMPOS O FLUJOS ELECTROMAGNÉTICOS.
- 3.13.- RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR LA LIBERACIÓN, DESCARGA O DISPERSIÓN DE BIFENOLES POLICLORADOS.
- 3.14.- RESPONSABILIDADES ORIGINADAS POR EXPOSICIONES A ASBESTOS.
- 3.15.- LAS RECLAMACIONES EN LAS QUE SE LES IMPUTE O ATRIBUYA LA COMISIÓN DE ACTOS IRREGULARES DERIVADOS DE SUS FUNCIONES A FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER RECLAMACIÓN EN LA QUE SE ATRIBUYA O SE IMPUTE LA COMISIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, DEFINIÉNDOSE ESTA COMO AQUEL ACTO U OMISIÓN DEL ASEGURADO QUE PUEDA CONSIDERARSE COMO ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEL ESTADO DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, SEGÚN SE DEFINE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EL CUAL DICE:

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL; TIENE POR OBJETO FIJAR LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCER EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN A QUIENES, SIN OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTARLO, SUFRAN DAÑOS EN CUALQUIERA DE SUS BIENES Y DERECHOS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEL ESTADO. LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL A CARGO DEL ESTADO ES OBJETIVA Y DIRECTA, Y LA INDEMNIZACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES A QUE LA MISMA HACE REFERENCIA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, AQUELLA QUE CAUSE DAÑO A LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PARTICULARES QUE NO TENGAN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTAR, EN VIRTUD DE NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL O CAUSA JURÍDICA DE JUSTIFICACIÓN PARA LEGITIMAR EL DAÑO DE QUE SE TRATE

**4.- VALOR INDEMNIZABLE:**

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EL COSTO POR CONCEPTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN EL MOMENTO Y LUGAR DEL SINIESTRO, CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD SIMILARES SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE DE LA **SECCIÓN IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**, DE LA PÓLIZA DE SEGURO N° \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR **DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SEGURO DEL VIAJERO

### 1.- COBERTURA

SE CUBREN LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA MEDICA, INCAPACIDAD TEMPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O MUERTE, ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS A QUE ESTE OBLIGADO EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, COMO RESULTADO DE LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN A LOS VIAJEROS (PASAJEROS, INVITADOS, TRIPULANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ALUMNOS) QUE SE TRANSPORTEN EN AUTOBUSES O MICROBUSES, PROPIEDAD O A CARGO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** AQUÍ DESCRITOS.

SE AMPARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE LAS PERSONAS EN LAS UNIDADES Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.

### 2.- SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA ES INDIVIDUAL POR PASAJERO Y A LA CAPACIDAD DE CADA VEHÍCULO.

LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA POR PASAJERO SERÁ DE, HASTA 5,000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN MÉXICO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PARA CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES ESPECIFICADAS EN EL PÁRRAFO DE COBERTURA, CON LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES:

MUERTE	5,000 D.S.M.G.V.M.
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	2,920 D.S.M.G.V.M.
GASTOS MÉDICOS	2,920 D.S.M.G.V.M.
GASTOS FUNERARIOS	240 D.S.M.G.V.M.
EQUIPAJE	200 D.S.M.G.V.M.

D.S.M.G.V.D.F. = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN MÉXICO.

### 3.- DESCRIPCIÓN DE UNIDADES

SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DE ESTA SECCIÓN LOS VEHÍCULOS POR MARCA, CAPACIDAD, TIPO, MOTOR, MODELO, SERIE, PLACAS Y CAPACIDAD DE PASAJEROS Y TRIPULANTES QUE SE INDICAN EN RELACIÓN ANEXA.

SE CONSIDERAN TODAS LAS UNIDADES ACONDICIONADAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS QUE SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, PRINCIPALMENTE COMBI'S, DE 9 PASAJEROS VAN'S DE 9 PASAJEROS, URVAN DE 9 PASAJEROS Y TOYOTA DE 15 PASAJEROS.

LOS VEHICULOS QUE REQUIEREN LA R.C. VIAJERO, SE UTILIZAN EN CUALQUIER TIPO DE CAMINOS Y ZONAS EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN X

### TRANSPORTES CARGA

#### 1.- BIENES ASEGURADOS

ESTE SEGURO CUBRIRÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES DE:

MAQUINARIA, PARTES, REFACCIONES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS, MERCANCÍAS DE TODAS CLASES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES PROPIOS A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, POR LOS CUALES EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, DONDE EL ASEGURADO LO HUBIERE SOLICITADO PARA LA PRESENTE.

SE INCLUYEN OBRAS U OBJETOS DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN ITINERANTES.

#### 2.- MEDIO DE TRANSPORTE

SE CUBRIRÁN LOS BIENES ASEGURADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN EN TRANSITO POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE.

#### 3.- LÍMITES GEOGRÁFICOS Y VIGENCIA DEL SEGURO

LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN AMPARADOS DESDE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, HASTA CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O VICEVERSA.

ESTE SEGURO ENTRARA EN VIGOR DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SALGAN DE LA BODEGA U OFICINA DEL REMITENTE, DURANTE EL CURSO ORDINARIO DE SU TRANSITO, HASTA SU ARRIBO A LAS BODEGAS U OFICINAS DEL DESTINATARIO O EN LUGARES DE ORIGEN Y DESTINO MOSTRADOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO Y SUS ESTADÍAS.

#### 4.- RIESGOS CUBIERTOS

TODOS RIESGOS: LOS BIENES ESTÁN CUBIERTOS CONTRA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO QUE SUFRAN A CONSECUENCIA DE UN EVENTO, SIEMPRE QUE ESTE SEA SÚBITO E IMPREVISTO Y OCURRA DURANTE EL CURSO NORMAL DEL VIAJE ENTRE EL ORIGEN Y DESTINO, Y EN CUALQUIER MEDIO BAJO EL CUAL SEAN TRANSPORTADOS CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES.

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS RIESGOS CUBIERTOS SON:

- INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- VARADURA, HUNDIMIENTO, ABORDAJE Y COLISIÓN DEL BUQUE DONDE VIAJA LA MERCANCÍA ASEGURADA.
- LA PERDIDA DE BULTOS POR ENTERO CAÍDOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA DEL BUQUE - MANIOBRAS DE ALIJO -.

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS BIENES MIENTRAS SEAN TRANSPORTADOS EN EMBARCACIONES AUXILIARES, BALSAS, GABARRAS O CHALANES, HASTA O DESDE EL BUQUE PRINCIPAL, ES DECIR CUANDO SON UTILIZADAS EN LAS MANIOBRAS DE ALIJO, CONSIDERANDO ASEGURADOS SEPARADAMENTE CADA EMBARCACIÓN AUXILIAR, BALSA, GABARRA O CHALÁN, MIENTRAS LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN A BORDO DE

LA CONTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO POR AVERÍA GRUESA O AVERÍA GENERAL Y POR GASTOS DE SALVAMENTO, AJUSTADOS O DETERMINADOS DE ACUERDO CON LA "LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS", EL "CÓDIGO DE COMERCIO" MEXICANO, LAS REGLAS DE YORK-AMBERES, Y/O LEYES Y PRÁCTICAS QUE RIGEN ESTA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTIPULA EN LA "CARTA PORTE", "TALÓN O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE" O EL "CONTRATO DE FLETAMENTO".

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

DICHOS GASTOS DEBERÁN SER EFECTUADOS PARA PREVENIR O TRATAR DE EVITAR PERDIDAS PROVENIENTES DE CUALQUIER CAUSA RELACIONADA CON RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, O PARA DISMINUIR SUS EFECTOS. EN TODO CASO ESTOS GASTOS NO PODRÁN EXCEDER DEL VALOR DEL DAÑO EVITADO.

- ASEGURADO NO SE PERJUDICARÁ POR CUALQUIER CONVENIO QUE EXIMA DE RESPONSABILIDAD AL PORTEADOR DE LAS EMBARCACIONES AUXILIARES.
- BARREDURA SOBRE CUBIERTA POR LAS OLAS CUANDO LAS ORDENANZAS MARÍTIMAS PERMITAN QUE SE TRANSPORTE MERCANCÍA SOBRE CUBIERTA Y CUANDO LAS MERCANCÍAS SEAN TRANSPORTADOS EN CONTENEDORES CERRADOS.
- CUBRE LA PERDIDA O DAÑO DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO ESTOS SON ARROJADOS INTENCIONALMENTE AL MAR POR ORDENES DEL CAPITÁN DE LA EMBARCACIÓN POR UN ACTO DE AVERÍA GRUESA (ECHAZÓN), SIEMPRE QUE QUEDE ASENTADO EN EL CUADERNO DE BITÁCORA DEL BUQUE EN QUE ESTÁN SIENDO TRANSPORTADOS LOS BIENES, AL IGUAL QUE LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON.
- CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA DAÑOS MATERIALES DIRECTOS QUE PUDIEREN SUFRIR CAUSADOS POR ACTOS ILÍCITOS COMETIDOS VOLUNTARIAMENTE POR EL CAPITÁN Y/O LA TRIPULACIÓN DE LA EMBARCACIÓN, EN PERJUICIO DEL PROPIETARIO O FLETADOR DEL BUQUE (BARATERÍA DEL CAPITÁN Y/O DE LA TRIPULACIÓN).
- LA PERDIDA Y LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR HUNDIMIENTO, ROTURA O DESLOME DE PUENTES CUYO USO SEA INDISPENSABLE PARA COMPLEMENTAR EL TRÁNSITO TERRESTRE.
- LA PERDIDA Y LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL DESCARRILAMIENTO COLISIÓN O VOLCADURA DEL FERROCARRIL O VEHÍCULO TRANSPORTADOR.
- LA PERDIDA Y LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CAÍDA O COLISIÓN DEL AVIÓN.
- LA PERDIDA Y LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CAÍDA DE CUALQUIER OBJETO SOBRE EL MEDIO DE CONDUCCIÓN.
- ROBO TOTAL.
- ROBO PARCIAL.
- MOJADURA Y OXIDACIÓN.
- CONTAMINACIÓN.
- MANCHAS.
- ROTURA Y RAJADURA.
- RASPADURA, ABOLLADURA, DOBLADURA Y DESPORTILLADURA.
- DERRAME.
- HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

ESTA PÓLIZA DE SEGURO CUBRE TAMBIÉN CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN ANTERIORMENTE, CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS VIAJEN SOBRE CUBIERTA DEL BUQUE, SIEMPRE Y CUANDO VENGAN CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE CONTENEDORES (CONTAINERS).

#### 5.- RIESGOS NO CUBIERTOS

FALTA DE CONTENIDO EN LOS BULTOS QUE NO SUFREN DAÑO APARENTE, ROBO EN EL QUE INTERVINIERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN ENVIADO, EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO (S) Y LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO (S) EN CADA PERDIDA (DEDUCIBLE).

#### 6.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE, A MENOS QUE SEA CONVENIDO DE OTRA MANERA CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR CUALQUIER CANTIDAD QUE EXCEDA DE **\$2'100,000.00 M.N.** O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER DIVISA POR PERDIDA O DAÑO A BIENES, ENTENDIÉNDOSE QUE ESTE LIMITE ES POR CADA EMBARQUE; U OBRA O EXPOSICIÓN.

#### 7.- CLÁUSULA DE SALVAMENTO

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA AL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

#### 8.- VALOR PARA SEGURO

EL VALOR DE LOS BIENES MATERIA DEL MISMO, LOS CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: PARA BIENES NUEVOS A VALOR FACTURA MÁS 15% POR GASTOS COMPROBABLES E INHERENTES AL TRANSPORTE; PARA BIENES USADOS A VALOR DE REPOSICIÓN MÁS 15% DE GASTOS COMPROBABLES E INHERENTES AL TRANSPORTE.

#### 9.- DECLARACIONES PARA SEGURO

NO SUJETA A DECLARACIÓN MENSUAL, PERO CON AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA.

SE PRONOSTICA UN NÚMERO APROXIMADO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO DE 40 EMBARQUES AL AÑO.

#### 10.- CUOTA, PRIMA, GASTOS E IMPUESTO

LA CUOTA APLICADA PARA EFECTUAR EL AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA SERÁ DE \_\_\_\_%, APLICABLE SOBRE EL NUMERO DE EMBARQUES REALIZADOS. (NO SE ACEPTAN PRIMAS MÍNIMAS COMO DEPOSITO).

#### 11.- REVISIÓN DE REGISTROS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ EN CUALQUIER TIEMPO LA FACULTAD DE REVISAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REGISTROS DEL ASEGURADO PARA VERIFICAR LA CONTINUIDAD DE LOS SEGUROS QUE OTORQUE.

#### 12.- VIGENCIA

EL SEGURO QUE AMPARA LOS RIESGOS BAJO ESTA CLÁUSULA, INICIA SU VIGENCIA SIMULTÁNEAMENTE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE INICIE LA VIGENCIA DE LOS RIESGOS MARÍTIMOS SOBRE LOS MISMOS BIENES, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA PÓLIZA DE SEGURO A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA, CONTINUANDO DURANTE EL CURSO NORMAL DE TRANSITO Y TERMINA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE LO PRIMERO QUE OCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- 12.1. EN LA BODEGA DEL DESTINATARIO EN EL PUNTO FINAL DE DESTINO CONSIGNADO EN LA PÓLIZA DE SEGURO O EN CUALQUIER OTRA BODEGA O LUGAR DE ALMACENAMIENTO EN EL MISMO PUNTO FINAL DE DESTINO.
- 12.2. A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER OTRA BODEGA O LUGAR DE ALMACENAMIENTO QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO PUNTO FINAL DE DESTINO O EN UN LUGAR ANTERIOR A ESTE, PARA:
  - 12.2.1. ALMACENAMIENTO QUE NO SE EFECTUÉ DURANTE EL CURSO ORDINARIO TRANSITO.
  - 12.2.2. SU DISTRIBUCIÓN O ASIGNACIÓN.
- 12.3. AL VENCIMIENTO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS DE HABERSE TERMINADO LA DESCARGA DE LOS BIENES EN EL COSTADO DEL BARCO CONDUCTOR, LA DESCARGA DE LOS BIENES EN EL PUERTO DE SU DESTINO FINAL.

SE ACLARA QUE LA ASEGURADORA GANADORA SE COMPROMETE A RESPETAR LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y COSTOS DE AQUELLAS PRORROGAS QUE SE SOLICITEN AL AMPARO DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE Y QUE EXCEDAN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

#### 13.- VARIACIÓN DEL DESTINO

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

SI DESPUÉS DE LA DESCARGA DE LOS BIENES AL COSTADO DEL VAPOR CONDUCTOR EN EL PUERTO DE SU DESTINO FINAL, PERO ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL SEGURO, LOS BIENES HUBIEREN DE SER REEXPEDIDOS A UN DESTINO DIFERENTE AL CUAL FUERON ASEGURADOS Y MIENTRAS PERMANEZCA VIGENTE LA PROTECCIÓN DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO 3.3. INMEDIATO ANTERIOR, TAL PROTECCIÓN NO SE EXTENDERÁ MAS ALLÁ QUE HASTA EL MOMENTO DE LA INICIACIÓN DEL TRANSITO DE LOS BIENES A TAL OTRO DESTINO.

EN CONCORDANCIA CON LAS CLÁUSULAS 8A. Y 9A. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA Y SUJETO A SU TERMINACIÓN, COMO SE PREVIENE EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL SEGURO PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS ESTE FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO Y SUFRA DEMORA, CUALQUIER DESVIACIÓN, DESCARGA OBLIGADA, REEMBARQUE O TRANSBORDO EN OTRO BUQUE, ASÍ COMO DURANTE CUALQUIER VARIACIÓN DE LA AVENTURA QUE SEA CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UN DERECHO GARANTIZADO AL ARMADOR O AL FLETADOR BAJO UN CONTRATO DE FLETAMENTO.

#### 14.- PROTECCIÓN ADICIONAL

SI DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, EL CONTRATO DE FLETAMENTO FUERE TERMINADO EN UN PUERTO O LUGAR DIFERENTE AL DE DESTINO ESTIPULADO DE UNA U OTRA FORMA, LA AVENTURA SE HUBIERE TERMINADO ANTES DE QUE LOS BIENES HUBIEREN SIDO ENTREGADOS SEGÚN SE PREVIENE EN LA CLÁUSULA NÚMERO 3. ENTONCES, SUJETO A QUE SE DE INMEDIATO AVISO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y AL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL REQUERIDA, ESTE SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE:

- 14.1. SEAN VENDIDOS Y ENTREGADOS EN DICHS PUERTOS O LUGAR, A MENOS QUE DE OTRA MANERA SE CONVenga ESPECIALMENTE HASTA QUE HAYAN TRANSCURRIDO 60 (SESENTA) DÍAS DE HABERSE TERMINADO LA DESCARGA AL COSTADO DEL VAPOR DE LOS BIENES ASEGURADOS EN TAL PUERTO O LUGAR, CUALQUIERA DE LO QUE PRIMERO OCURRA.
- 14.2. SI LOS BIENES SON REEXPEDIDOS DENTRO DE DICHO PERIODO DE 60 (SESENTA) DÍAS (O DENTRO DE CUALQUIER EXTENSIÓN CONVENIDA) AL LUGAR DE DESTINO NOMBRADO EN LA PÓLIZA DE SEGURO O A CUALQUIER OTRO DESTINO HASTA SU TERMINACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE LA CLÁUSULA NÚMERO 3.

#### 15.- AVERÍA GENERAL Y GASTOS DE SALVAMENTO

LA AVERÍA GENERAL Y LOS GASTOS DE SALVAMENTO SON PAGADEROS (SUJETOS A LOS TÉRMINOS DE ESTAS CLÁUSULAS) DE ACUERDO CON LAS LEYES EXTRANJERAS APLICABLES O LAS REGLAS DE YORK-AMBERES, SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE FLETAMENTO.

#### 16.- PÉRDIDAS O AVERÍAS

LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDA O AVERÍA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN PAGADERAS SIN REFERENCIA A CONDICIONES DE AVERÍA.

#### 17.- ERRORES Y OMISIONES

SE TENDRÁN POR CUBIERTOS LOS BIENES MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA QUE SERÁ CONVENIDA, EN CASO DE CAMBIO DEL VIAJE DE CUALQUIER OMISIÓN O ERROR EN LA DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO, DE LA EMBARCACIÓN O DEL VIAJE.

#### 18.- CONDICIÓN ESENCIAL

ES UNA CONDICIÓN DE ESTE SEGURO QUE EL ASEGURADO ACTUARA CON RAZONABLE PRONTITUD EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO SU CONTROL.

#### HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES APLICABLE A LA SECCION X

#### 1.- RIESGOS CUBIERTOS

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ESTE SEGURO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO EL ROBO O RATERÍA DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES, O POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS: O BIEN ASOCIADOS POR MEDIDAS DE REPRESIÓN DE LOS MISMOS, TOMADAS POR LAS AUTORIDADES.

## 2.- RIESGOS EXCLUIDOS

- 2.1. LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA, NO AMPARA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR:
- 2.1.1. DEMORA, VICIO PROPIO O NATURALEZA PERECEDERA INHERENTES A LOS BIENES ASEGURADOS.
- 2.1.2. LAS CONSECUENCIAS QUE DURANTE CUALQUIER HUELGA, PARO DE OBREROS, DISTURBIOS LABORALES, ALBOROTOS POPULARES O CONMOCIÓN CIVIL, RESULTAREN COMO FALTANTES DE AUSENCIA O RETENCIÓN DE MANO DE OBRA DE TODA DESCRIPCIÓN Y DE CUALESQUIERA CLASE QUE FUEREN.
- 2.2. CUALQUIER RECLAMACIÓN POR GASTOS PROVENIENTES DE DEMORA, DETERIORO O PERDIDA DE MERCADO, SALVO AQUELLOS GASTOS QUE EN PRINCIPIO PUDIERAN SER RECUPERABLES POR LA APLICACIÓN DE LEYES MEXICANAS O BAJO LAS REGLAS DE YORK-AMBERES 1974.
- 2.3. HOSTILIDADES, OPERACIONES DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O CONTIENDAS CIVILES QUE RESULTEN DE ALTOS ACONTECIMIENTOS.

## 10.- EMBARQUES TERRESTRES Y/O AÉREOS

SUJETO A TODAS SUS OTRAS CONDICIONES, ESTE SEGURO CUBRE TAMBIÉN LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO EL ROBO O RATERÍA DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS; O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN DE LOS MISMOS, TOMADAS POR LAS AUTORIDADES PERO NO AMPARA PERDIDAS, DAÑOS, GASTOS QUE RESULTEN DE DEMORA, DETERIORO O PERDIDA DE MERCADO.

LAS ZONAS DE EXCLUSIÓN PARA LA COBERTURA DE HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES ES CONFORME A LOS SIGUIENTES PAÍSES.

ABKHAZIA	IRAK
AFGANISTAN	ISRAEL Y PALESTINA
ANGOLA	LIBERIA
ARMENIA	MACEDONIA
AZERBAIJAN	NIGERIA
BURUNDI	RWANDA
CAMBODIA	SIERRA LEONA
REPUBLICA DE CHECHENIA	SOMALIA
COLOMBIA	SRI LANKA
CONGO, ZAIRE	TADJIKSTAN
ERITREA ZIMBAWE	
GUINEA-BISSAU	INDONESIA ( DISTINTO DE JAVA ).

LISTA SUJETA A ACTUALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA EFECTO DE HABILITAR ALGUNA DE ESTAS ZONAS SERÁ NECESARIO QUE EL ASEGURADO DE AVISO POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES ANTES DE ENTRAR A CUALQUIERA DE ESTAS ZONAS Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA ACEPTACIÓN O NO DE LA MISMA, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS RATIFIQUEN QUE SE INCLUIRÁ DENTRO DEL TEXTO DE SU PÓLIZA

## 11.- EMBARQUE MARÍTIMOS:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ESTE SEGURO CUBRE TAMBIÉN LOS DAÑOS, ROBOS, RATERÍA, ROTURA O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES, ASÍ COMO LOS DAÑOS O DESTRUCCIÓN DE DICHOS BIENES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS.

MIENTRAS LOS BIENES ESTÉN EXPUESTOS A RIESGOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, PUERTO RICO, LA ZONA DEL CANAL, LAS ISLAS VÍRGENES Y CANADÁ, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS, ROBO, RATERÍA, ROTURA O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES, DIRECTAMENTE CAUSADOS POR "VANDALISMO", "SABOTAJE" Y ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS CAUSADAS DIRECTAMENTE POR ACTOS COMETIDOS POR UN AGENTE DE CUALQUIER GOBIERNO, PARTIDO O FACCIÓN QUE ESTÉ TOMANDO PARTE EN GUERRA, HOSTILIDADES U OTROS ACTOS BÉLICOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHO AGENTE ESTÉ ACTUANDO SECRETAMENTE Y DE NINGUNA MANERA EN CONEXIÓN CON CUALQUIER OPERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS, MILITARES O NAVALES EN EL PAÍS DONDE LOS BIENES ESTÁN SITUADOS.

ESTA CLÁUSULA NO CUBRE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, DETERIORO O GASTO QUE SE ORIGINE DE:

- a) CAMBIO DE TEMPERATURA O HUMEDAD;
- b) CARENCIA, ESCASEZ O RETENCIÓN DE ENERGÍA, COMBUSTIBLE O TRABAJO DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA, DURANTE CUALQUIER HUELGA, PARO, DISTURBIO DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES;
- c) DEMORA O PÉRDIDA DE MERCADO;
- d) HOSTILIDADES, OPERACIONES BÉLICAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN O INSURRECCIONES, O CONTIENDAS CIVILES QUE RESULTEN DE ESTOS ACONTECIMIENTOS, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS DE LOS MENCIONADOS AGENTES, QUE ESTÁN EXPRESAMENTE CUBIERTOS COMO ANTERIORMENTE SE EXPRESA:
- e) CUALQUIER ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE FISIÓN O FUSIÓN ATÓMICA O NUCLEAR O AMBOS MEDIOS U OTRA REACCIÓN O FUERZA O MATERIA RADIOACTIVA.

ESTA COBERTURA PUEDE SER CANCELADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN MEDIANTE AVISO TELEGRÁFICO O POR ESCRITO A LA OTRA; PERO DICHA CANCELACIÓN NO SURTIRÁ EFECTO CON RESPECTO A CUALQUIER EMBARQUE Y CON ANTERIORIDAD A DICHO AVISO SE ENCUENTRA CUBIERTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

## SECCIÓN XI

### OBJETOS RAROS, DE ARTE O DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN

#### 1.- BIENES CUBIERTOS

TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, EN INTERIORES Y EXTERIORES, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A, OBRAS DE ARTE, FRESCOS, MURALES, PINTURAS, VITRALES, BIENES DE ORNATO, ESCULTURAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN.

#### 2.- RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, INCLUYENDO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

#### 3.- RIESGOS NO CUBIERTOS

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- 3.1. ENVEJECIMIENTO, DETERIORO NORMAL, GRADUAL, VICIOS INHERENTES, REACCIONES QUÍMICAS, HONGOS, BACTERIAS O INSECTOS NOCIVOS, NI LOS DAÑOS CAUSADOS POR INTEMPERISMO, ASENTAMIENTO O DEFORMACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS DE ESTA CLÁUSULA SURGIERE UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA DAÑO Y/O GASTO RESULTANTE DE DICHO DAÑO CUBIERTO.
- 3.2. DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

#### 4.- VALOR INDEMNIZABLE

EN CASO DE PERDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUEDARA LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMÉRITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERE DETERMINAR. ASIMISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA POR DAÑO O AVERÍA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A POLILLA, DESCORTIZACIÓN O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERÁ OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMÉRITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.

EN CASO DE PERDIDA TOTAL, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL COSTO DE LA REALIZACIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENIA EL OBJETO, DEBIENDO SER CREADO POR AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, SIN CONSIDERAR EL DEMÉRITO ARTÍSTICO DE LA OBRA ORIGINAL.

EN CASO DE QUE SE DISPONGA DE AVALÚO O RESGUARDO VALORIZADO O EN LA RELACIÓN PROPORCIONADA A LA ASEGURADORA, SE INDEMNIZARA EL VALOR DE AVALÚO O DE RESGUARDO VALORIZADO.

EN CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE AVALÚO Y ADEMÁS NO SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES CARACTERÍSTICAS, MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENIA EL OBJETO REPRODUCIDO POR UN AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL I.N.B.A., POR SOLICITUD EXPRESA DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EL BIEN SINIESTRADO SERÁ INDEMNIZADO CON CHEQUE A FAVOR DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** Y/O A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO, TOMANDO COMO BASE EL VALOR ASEGURABLE DECLARADO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



## FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

### CLÁUSULA 1ª COBERTURA.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA PÓLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ENDOSO Y CON LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO QUEDAN CUBIERTOS, CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS DIRECTOS OCASIONADOS POR **AVALANCHAS DE LODO, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIA, MAREJADA, GOLPE DE MAR NEVADA Y VIENTOS TEMPESTUOSOS.**

#### PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE ENTENDERÁ POR:

**a) AVALANCHAS DE LODO**

DESIZAMIENTO DE LODO PROVOCADO POR INUNDACIONES O LLUVIAS.

**b) GRANIZO**

PRECIPITACIÓN HELADA QUE CAE CON FUERZA EN FORMA DE GRANOS DE HIELO. BAJO ESTE CONCEPTO ADEMÁS SE CUBRIRÁN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES.

**c) HELADA**

FENÓMENO CLIMÁTICO CONSISTENTE EN EL DESCENSO INESPERADO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE A NIVELES INFERIORES AL PUNTO DE CONGELACIÓN DEL AGUA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA.

**d) HURACÁN**

FLUJO DE AGUA Y AIRE DE GRAN MAGNITUD, MOVIÉNDOSE EN TRAYECTORIA CIRCULAR ALREDEDOR DE UN CENTRO DE BAJA PRESIÓN, SOBRE LA SUPERFICIE MARINA O TERRESTRE CON VELOCIDAD PERIFÉRICA DE VIENTOS IGUAL O MAYOR A 118 KILÓMETROS POR HORA, QUE HAYA SIDO IDENTIFICADO COMO TAL POR LOS ORGANISMOS OFICIALMENTE AUTORIZADOS PARA ESE PROPÓSITO.

**e) INUNDACIÓN**

EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA, A CONSECUENCIA DE DESVIACIÓN, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE RÍOS, CANALES, LAGOS, PRESAS, ESTANQUES Y DEMÁS DEPÓSITOS O CORRIENTES DE AGUA A CIELO ABIERTO, NATURALES O ARTIFICIALES.

**f) INUNDACIÓN POR LLUVIA**

EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA DE LLUVIA A CONSECUENCIA DE LA INUSUAL Y RÁPIDA ACUMULACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE AGUA ORIGINADOS POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS QUE CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- QUE LAS LLUVIAS ALCANCEN POR LO MENOS EL 85% DEL PROMEDIO PONDERADO DE LOS MÁXIMOS HISTÓRICOS DE LA ZONA DE OCURRENCIA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PUBLICADO POR AMIS, MEDIDO EN LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA MÁS CERCANA, CERTIFICADA ÉSTA POR EL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, O
- QUE LA INUNDACIÓN QUE DAÑÓ LOS BIENES ASEGURADOS HAYA CUBIERTO POR LO MENOS UNA HECTÁREA.

**g) MAREJADA**

ALTERACIÓN DEL MAR QUE SE MANIFIESTA CON UNA SOBRE ELEVACIÓN DE SU NIVEL DEBIDA A UNA PERTURBACIÓN METEOROLÓGICA QUE COMBINA UNA DISMINUCIÓN DE LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y UNA FUERZA CORTANTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL MAR PRODUCIDA POR LOS VIENTOS.

**h) GOLPE DE MAR**

AGITACIÓN VIOLENTA DE LAS AGUAS DEL MAR A CONSECUENCIA DE UNA SACUDIDA DEL FONDO, QUE SE PROPAGA HASTA LAS COSTAS DANDO LUGAR A INUNDACIONES.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**i) NEVADA**

PRECIPITACIÓN DE CRISTALES DE HIELO EN FORMA DE COPOS.

**j) VIENTOS TEMPESTUOSOS**

VIENTOS QUE ALCANZAN POR LO MENOS LA CATEGORÍA DE DEPRESIÓN TROPICAL SEGÚN LA ESCALA DE BEAUFORT O SUPERIORES A 50 KILÓMETROS POR HORA.

LA COBERTURA APLICABLE SERÁ AQUELLA QUE ORIGINE EN FORMA INMEDIATA LOS DAÑOS DIRECTOS A LOS BIENES ASEGURADOS, INDEPENDIEMENTE DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO QUE LOS ORIGINE.

**CLÁUSULA 2ª BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.**

LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN ESTÁN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA Y SÓLO PODRÁN QUEDAR AMPARADOS BAJO LA MISMA, MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, FIJANDO SUMAS ASEGURADAS POR SEPARADO COMO SUBLÍMITE Y MEDIANTE EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. DE LO ANTERIOR LA COMPAÑÍA DARÁ CONSTANCIA ESCRITA.

1.- INSTALACIONES FIJAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE O EN EDIFICIOS ABIERTOS, EJEMPLIFICATIVAMENTE Y NO LIMITATIVAMENTE:

- a) CHIMENEAS METÁLICAS.
- b) MOLINOS Y BOMBAS DE VIENTOS.
- c) TORRES DE ENFRIAMIENTO.
- d) TORRES DE ACERO ESTRUCTURAL Y ANTENAS DE TRANSMISIÓN.
- e) ANTENAS DE RECEPCIÓN DE SEÑALES.
- f) TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES Y SUS CONTENIDOS.
- g) SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.
- h) ANUNCIOS Y RÓTULOS.
- i) INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- j) ESTACIONES METEOROLÓGICAS.
- k) ALBERCAS.
- l) TOLDOS Y CORTINAS.
- m) PALAPAS.
- n) JARDINES Y CONSTRUCCIONES DECORATIVAS.
- o) CAMINOS, CALLES PAVIMENTADAS, GUARNICIONES O PATIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- p) MUEBLES DE JARDÍN FIJOS.
- q) MUELLES.

2.- EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACIÓN CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, Y EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.

**CLÁUSULA 3ª EXCLUSIONES GENERALES.**

APLICABLES A TODOS LOS INCISOS

**1. BIENES EXCLUIDOS.**

**ESTA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS A:**

- a) CUALQUIERA DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª, CUANDO NO SE HAYA CONVENIDO EXPRESAMENTE SU COBERTURA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- b) CONTENIDOS Y EXISTENCIAS DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª.
- c) CULTIVOS EN PIE, HUERTAS, BOSQUES, PARCELAS.
- d) ANIMALES.
- e) AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RÍOS Y AGUAS FREÁTICAS
- f) TERRENOS, INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENOS, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- g) DIQUES, ESPIGONES, DEPÓSITOS NATURALES, CANALES, POZOS, TÚNELES, PUENTES Y EQUIPOS E INSTALACIONES FLOTANTES
- h) BIENES MUEBLES A LA INTEMPERIE.
- i) CUALQUIER TIPO DE BIEN CONSTRUIDO, O QUE SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE O BAJO AGUA.
- j) DAÑOS A LA PLAYA O PÉRDIDA DE PLAYA.
- k) CAMPOS DE GOLF
- l) EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACIÓN CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS COMPLETOS, CUANDO DICHOS EDIFICIOS NO HAYAN SIDO DISEÑADOS Y CONSTRUIDOS PARA SOPORTAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS ESTA EXCLUSIÓN APLICA TAMBIÉN A LOS CONTENIDOS DE ESTOS EDIFICIOS.

## 2. RIESGOS EXCLUIDOS.

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:

- a) DAÑOS POR MOJADURA O HUMEDADES O SUS CONSECUENCIAS DEBIDO A FILTRACIONES:
  - DE AGUAS SUBTERRÁNEAS O FREÁTICAS.
  - POR DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO O CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, MUROS O PISOS.
  - POR MALA APLICACIÓN O DEFICIENCIAS DE MATERIALES IMPERMEABILIZANTES.
  - POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
  - POR LA FALTA DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS O DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LOS MISMOS.
- b) DAÑOS POR MOJADURAS, VIENTO O LLUVIA AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O A SUS CONTENIDOS A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS VIENTOS, O DEL AGUA O DEL GRANIZO O POR LA ACUMULACIÓN DE ÉSTE, QUE CAUSEN ABERTURAS PERMANENTES O GRIETAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA O VIENTO.
- c) POR CORROSIÓN, HERRUMBRE, EROSIÓN, MOHO, PLAGAS DE TODA ESPECIE Y CUALQUIER OTRO DETERIORO PAULATINO A CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y NATURALES.
- d) DAÑOS O PÉRDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
- e) PÉRDIDAS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN O EN SU DISEÑO, O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO
- f) RETROCESO DE AGUA EN ALCANTARILLADO Y/O FALTA E INSUFICIENCIA DE DRENAJE, EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- g) ACCIÓN NATURAL DE LA MAREA.
- h) DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE LOS BIENES CUBIERTOS SUFRAN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS, CAUSANDO CONTAMINACIÓN A LOS BIENES CUBIERTOS. NO SE AMPARAN TAMPOCO LOS PERJUICIOS O GASTOS OCASIONADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE O AGUAS)

## CLÁUSULA 4ª EXCLUSIONES PARTICULARES.

- a) PARA LA COBERTURA DE MAREJADA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

1. DAÑOS A EDIFICIOS O A BIENES MATERIA DEL SEGURO POR SOCAVACIÓN CAUSADA POR MAREJADA SI SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PRIMERA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN A LA ORILLA DEL MAR Y QUE NO SE ENCUENTREN PROTEGIDOS POR MUROS DE CONTENCIÓN CIMENTADOS CON ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO O PROTEGIDAS POR ESCOLLERAS DE TETRAÉDOS DE CONCRETO ARMADO O ESPIGONES. SE EXCEPTÚA DE ESTA EXCLUSIÓN A LOS EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTREN A MÁS DE 50 METROS DE LA LÍNEA DE ROMPIMIENTO DE LAS OLAS EN MAREA ALTA O A MÁS DE 10 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.
2. TODO BIEN UBICADO ENTRE EL MURO DE CONTENCIÓN Y EL LÍMITE DEL OLEAJE, O LOS BIENES QUE SE LOCALICEN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL, LO QUE SEA MENOR.
3. MUROS DE CONTENCIÓN HECHOS CON MATERIALES DISTINTOS A CONCRETO ARMADO Y EN GENERAL CUALQUIER EDIFICACIÓN QUE NO ESTÉ SUSTENTADA SOBRE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO O QUE CAREZCA DE CIMENTACIÓN.
4. BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN SÓTANOS O SEMISÓTANOS CONSIDERÁNDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.
  - b) PARA LA COBERTURA DE INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIA Y AVALANCHA DE LODO.
    1. PÉRDIDAS POR INUNDACIONES, INUNDACIONES POR LLUVIA O AVALANCHAS DE LODO QUE SE CONFINEN A LAS UBICACIONES DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
    2. BIENES UBICADOS EN ZONAS CONSIDERADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO DE ALTO RIESGO DE INUNDACIÓN O DE AVALANCHA DE LODO, EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y LOS LOCALIZADOS EN EL FONDO DE CAÑADAS O DE DEPRESIONES TOPOGRÁFICAS.
    3. BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN SÓTANOS O SEMISÓTANOS CONSIDERÁNDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.
    4. CONTAMINACIÓN DIRECTA POR AGUA DE LLUVIA, A MENOS QUE HAYA OCURRIDO UN DAÑO FÍSICO A LAS INSTALACIONES ASEGURADAS.

**CLÁUSULA 5ª DEDUCIBLE.**

EN CADA RECLAMACIÓN POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE ENDOSO, SIEMPRE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE SOBRE EL VALOR, REAL O DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA.

ZONA	DEDUCIBLE
ALFA 1 PENÍNSULA DE YUCATÁN	2%
ALFA 1 PACÍFICO SUR	2%
ALFA 1 GOLFO DE MÉXICO	2%
ALFA 1 INTERIOR DE LA REPÚBLICA	2%
ALFA 2	1%
ALFA 3	1%

SI EL SEGURO COMPRENDE DOS O MÁS EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN O SUS CONTENIDOS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

CUANDO SE TRATE DE LOS BIENES RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ DEL 5% DEL VALOR REAL O DE REPOSICIÓN TOTAL DE LOS VALORES, SEGÚN SE HAYA CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA, QUE, EN CONJUNTO, TENGAN ESTE TIPO DE BIENES.

**CLÁUSULA 6ª COASEGURO.**

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA OTORGAR LA PRESENTE COBERTURA, QUE EL ASEGURADO SOPORTE, POR SU PROPIA CUENTA, UN 10% DE TODA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, POR ESTOS RIESGOS. ESTE COASEGURO SE APLICA DESPUÉS DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES APLICABLES.

PARA BIENES RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO EL COASEGURO APLICABLE SERÁ DE 20% DEL MONTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE.

**CLÁUSULA 7ª INTEGRACIÓN DE RECLAMACIONES POR UN EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO**

TODAS LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A LOS BIENES CUBIERTOS SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINÚE POR UN PERÍODO HASTA DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA I, SALVO PARA INUNDACIÓN, PARA LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERÁ HASTA LAS 168 HORAS. CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA I O DE 168 HORAS PARA INUNDACIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO DOS O MÁS EVENTOS.

**CLÁUSULA 8ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, DEJARA DE SURTIR EFECTO A LOS 30 DÍAS QUE QUEDE NOTIFICADA FEHACIEMENTE LA ASEGURADORA, QUIEN TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERA ESTADO EN VIGOR.

LA ASEGURADORA NO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN EL ACUERDO PREVIO Y AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON RAZONES FUNDADAS PARA DICHA CANCELACIÓN, EN EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**CLÁUSULA 9ª DEFINICIONES GENERALES**

**a) BAJADA DE AGUA PLUVIAL**

CONDUCTO INSTALADO DESDE LA CUBIERTA DE UN EDIFICIO HASTA EL NIVEL DEL PISO PARA DESALOJAR AGUAS PLUVIALES.

**b) CIMENTACIÓN**

PORTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERÍA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.

**c) DEPÓSITOS O CORRIENTES ARTIFICIALES DE AGUA**

VASOS, PRESAS, REPRESAS, EMBALSES, POZOS, LAGOS ARTIFICIALES, CANALES DE RÍOS Y VERTEDEROS A CIELO ABIERTO.

**d) DEPÓSITOS O CORRIENTES NATURALES DE AGUA**

LOS QUE PROVIENEN DE AFLUENTES, RÍOS, MANANTIALES, RIACHUELOS O ARROYOS, AGUAS CONTENIDAS EN LAGOS O LAGUNAS.

**e) DEPRESIÓN TOPOGRÁFICA**

ZONA DEL RELIEVE SITUADA A UN NIVEL INFERIOR QUE LA SUPERFICIE VECINA

**f) EDIFICIO TERMINADO**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EL INMUEBLE LISTO PARA SU OCUPACIÓN, QUE CUENTA CON TODAS SUS VENTANAS Y VIDRIOS INSTALADOS, PISOS TERMINADOS, PUERTAS COLOCADAS Y MUROS.

**g) FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO**

FALTA O INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y DE DESAGÜE PLUVIAL PROPIOS DE LA INSTALACIÓN HIDROSANITARIA DEL INMUEBLE ASEGURADO PARA DESALOJAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL USO DEL INMUEBLE O LA CAPTACIÓN PLUVIAL DEL MISMO Y QUE PROVOCA UN SATURAMIENTO DE DICHS SISTEMAS, TENIENDO COMO CONSECUENCIA SU DESBORDAMIENTO.

**h) MUROS Y TECHOS MACIZOS**

LOS CONSTRUIDOS DE PIEDRA, TABIQUE, BLOCK DE CONCRETO, CONCRETO ARMADO, PUDIENDO EXISTIR SECCIONES DE VIDRIO, BLOCK O CUALQUIER MATERIAL IGUALMENTE RESISTENTE.

**FIRMAS.**

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES POR TRIPPLICADO, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA "EL ASEGURADO" Y UNA COPIA PARA "LA COMPAÑÍA".

<p><b>POR LA ASEGURADORA</b> <b>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</b></p> <p>_____</p> <p><b>NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO</b></p> <p><b>PUESTO</b> _____</p> <p><b>TELEFONOS</b> _____</p> <p><b>DOMICILIO</b> _____</p>	<p><b>POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS</b></p> <p>_____</p> <p><b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO</b></p>
--	--

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**ANEXO 1:**  
**INSTRUCTIVO PARA**  
**RECLAMACIÓN DE SINIESTROS**  
**2020-2022**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA DIRIGIDO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, QUE TIENEN A SU CARGO BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O BIENES QUE SIENDO PROPIEDAD DE TERCEROS ESTÁN A SU CARGO O CUSTODIA, PERO TAMBIÉN DE MANERA DESTACADA A DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS COMO RESPONSABLES INTERNOS DE SEGUROS Y QUE TIENEN COMO FUNCIÓN LA DE REALIZAR LOS TRAMITES DERIVADOS DE LOS SINIESTROS DESDE SU OCURRENCIA HASTA SU CONCLUSIÓN, TAL Y COMO LO PUNTOALIZA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO TIENE SU ORIGEN EN LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EN LA NORMATIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. ES ASÍ QUE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL COLEGIO, SE PRECISA LO PROCEDENTE PARA QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DISPONGA LO CONDUENTE EN LO RELATIVO AL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES QUE SON PATRIMONIO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LOS PROCEDIMIENTOS AQUÍ DESCRITOS, ESTÁN SUJETOS A LAS CONDICIONES QUE CONTIENEN CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO 2020-2022, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- I.- BIENES CUBIERTOS
- II.- BIENES NO CUBIERTOS
- III.- RIESGOS CUBIERTOS
- IV.- RIESGOS NO CUBIERTOS
- V.- CONDICIONES DEL SEGURO
- VI.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD
- VII.- DEDUCIBLES

ES PRUDENTE COMENTAR QUE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL PROGRAMA ENCUENTRAN SUSTENTO JURÍDICO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

PARA EVITAR INCURRIR NEGATIVAMENTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, ES NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS QUE SE RELACIONAN EN LOS CUADROS QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS A SEGUIR, COMO A LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, Y LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES EN EL MARCO DE LOS TIEMPOS INDICADOS, SIENDO PERTINENTE COMENTAR, QUE LO DESCRITO TIENE UN CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.

POR TANTO, SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, Y EN EL CASO DE QUE AL REALIZAR LOS TRAMITES SE SUSCITARA ALGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA O SUS REPRESENTANTES, DEBERÁ REPORTARSE INMEDIATAMENTE AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, CON EL FIN DE QUE ESTA INSTANCIA INTERVENGA, A EFECTO DE PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO PACTADO.

CABE MENCIONAR QUE EL HECHO DE NO ATENDER EL PROCEDIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, PODRÍA IMPLICAR QUE LOS SINIESTROS PRESCRIBIERAN (LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CAPITULO V, ARTICULO 81), GENERÁNDOSE EL RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES, CON EL CONSECUENTE PERJUICIO PATRIMONIAL Y EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES NECESARIO RESALTAR QUE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, SON ABSOLUTAMENTE TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O BIEN, AQUELLOS QUE SIENDO PROPIEDAD DE TERCEROS SE ENCUENTRAN A SU CARGO, ES ACONSEJABLE POR LO MISMO ANALIZAR CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE DICHO PROGRAMA.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



CUMPLIR Y OBSERVAR LO AQUÍ DESCRITO POR CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, OBJETO DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, PERMITIRÁ OBTENER EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR SINIESTROS DE MANERA EFICIENTE, OPORTUNA Y NO INCURRIR EN RESPONSABLES.

ÁREAS INVOLUCRADAS	PASOS A SEGUIR
1. ASEGURADO	<p>EN CUANTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE UN <b>SINIESTRO DE DAÑOS (NO VEHÍCULOS)</b>, EL ÁREA AFECTADA REPORTARA DE INMEDIATO POR VÍA TELEFÓNICA O POR FAX A LA ASEGURADORA, EN UN TERMINO NO MAYOR A 24 HORAS.</p> <p>EN LA CIUDAD DE MEXICO, DE LUNES A VIERNES, AL TELÉFONO: , DEL INTERIOR, (LADA SIN COSTO ), EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE <b>LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO</b> AL NUMERO DE FAX , EN SERVICIO <b>LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO</b>.</p> <p>AL FORMULAR EL REPORTE TELEFÓNICO SE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTA EL SINIESTRO.</li> <li>* UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SUFRIÓ EL SINIESTRO.</li> <li>* NUMERO DE PÓLIZA AFECTADA.</li> <li>* CAUSA DEL SINIESTRO.</li> <li>* FECHA DE OCURRIDO.</li> <li>* BIENES AFECTADOS.</li> <li>* UBICACIÓN DEL BIEN DAÑADO.</li> <li>* ESTIMACIÓN DEL DAÑO.</li> <li>* PERSONAL QUE ATENDERÁ AL AJUSTADOR.</li> <li>* DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX.</li> </ul>
2. ASEGURADORA	<p>AL RECIBIR EL <b>AVISO TELEFÓNICO DE SINIESTRO</b>, REGISTRA DATOS Y PROPORCIONA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL <b>NUMERO DE SINIESTRO</b>, SI LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS ASÍ LO DETERMINA, PROCEDE A NOMBRAR A UN DESPACHO DE AJUSTADORES, EL CUAL SE PONDRÁ EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA AFECTADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS.</p>
3. AJUSTADOR	<p>AL RECIBIR DE LA ASEGURADORA LOS DATOS DEL SINIESTRO, SE COMUNICA CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA AFECTADA PARA COORDINAR EL DÍA Y LA HORA DE LA INSPECCIÓN, EN EL LUGAR DONDE OCURRIÓ, Y DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO.</p> <p>EFECTUADA LA INSPECCIÓN, SOLICITA POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, LA RECLAMACIÓN FORMAL, Y LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA INICIAR EL DICTAMEN DEL SINIESTRO, EN TÉRMINOS DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.</p> <p><b><u>OBSERVACIÓN:</u></b></p> <p>SI POR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SINIESTRO QUE SE REPORTE, EL ASEGURADOR OPTA POR NO DESIGNAR UN AJUSTADOR PROFESIONAL, SOLICITARA POR ESCRITO AL ASEGURADO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA DICTAMINAR EL SINIESTRO, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARA DENTRO DE LAS MISMAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN FORMAL.</p>
4. ASEGURADO	<p>OBTIENE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, ELABORA LA <b>RECLAMACIÓN FORMAL</b> POR ESCRITO Y LA ENTREGA AL AJUSTADOR O A LA ASEGURADORA, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD QUE SE LE FORMULO. MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS</b>, INFORMA DEL SINIESTRO AL <b>AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COLEGIO (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS)</b> Y COPIAS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN.</p>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

5. AJUSTADOR	<p>AL RECIBIR DEL ASEGURADO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, PROCEDERÁ A SU ANÁLISIS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SINIESTRO Y CONFORME A LA COBERTURA DESCRITA EN LA PÓLIZA AFECTADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SI POR RAZONES FUNDADAS SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, LA DEBERÁ SOLICITAR <b>AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b> POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA <b>RECLAMACIÓN FORMAL</b>; PREVIO ACUERDO CON EL ASEGURADO, Y CONTEMPLANDO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A PARTIR DEL PUNTO 4.</li> </ul> <p>SI LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ES SUFICIENTE, EL AJUSTADOR PRESENTARA LA CONCLUSIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: SI LA <b>RECLAMACIÓN PROCEDE</b>: ENTREGARA UN <b>CONVENIO DE LIQUIDACIÓN</b> DE PÉRDIDAS, EN UN PLAZO DE 72 HORAS. DESCRIBIENDO LOS CONCEPTOS E IMPORTES QUE COMPRENDERÁ LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>SI LA <b>RECLAMACIÓN NO PROCEDE</b>: PRESENTARA UN DICTAMEN INDICANDO Y DETALLANDO LAS CAUSAS DE LA IMPROCEDENCIA, ACOMPAÑADO DE <b>LA CARTA DECLINACIÓN</b> DE LA ASEGURADORA, CON FUNDAMENTO EN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS.</p>
6. ASEGURADORA	<p>SI EL SINIESTRO HA SIDO ATENDIDO SIN LA INTERVENCIÓN DE UN AJUSTADOR, LA ASEGURADORA PARTICIPARA DIRECTAMENTE, Y TRAMITARA EL PAGO, ANEXANDO AL AVISO DE ADEUDOS UNA CÉDULA DE AJUSTE EN DONDE SE DESCRIBIRÁN LAS PERDIDAS INDEMNIZABLES. EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SEA IMPROCEDENTE EMITIRÁ AL ASEGURADO UNA CARTA DECLINACIÓN, EN DONDE SE ESPECIFICARAN LAS CAUSAS DEL HECHO.</p> <p><b>SI ES DECLINACIÓN SE INFORMARA AL ÁREA AFECTADA.</b></p>
7. ASEGURADO	<p>AL RECIBIR DEL AJUSTADOR EL DOCUMENTO ORIGINAL DE VALORACIÓN DE PERDIDAS DEL SINIESTRO RECLAMADO, EL ÁREA DE SEGUROS, REvisa Y ELABORA A NOMBRE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EL AVISO DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.</p>
8. ASEGURADORA	<p>AL RECIBIR LA ASEGURADORA EL AVISO DE ADEUDOS FIRMADO Y/O EL INFORME DEL AJUSTADOR, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y FIRMA DEL MISMO, EL CUAL NUEVAMENTE REMITIRÁ A ESTE COLEGIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO HAYA PRESENTADO RECLAMACIÓN FORMAL.</p>
<p><b>NOTA IMPORTANTE:</b> TODA RECLAMACIÓN POR SINIESTRO DEBERÁ SUBSANARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 37 DÍAS NATURALES, AL REBASARSE ESTE PLAZO NECESARIAMENTE SE DETERMINARAN RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.</p>	

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

9. ASEGURADO	EN TANTO, CONSERVA LOS RESTOS QUE RESULTARON DEL SINIESTRO, HASTA QUE LA ASEGURADORA DISPONGA DE ESTOS POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN, YA QUE PASAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA EN CALIDAD DE SALVAMENTO.
10. EL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	RECIBE EL AVISO DE ADEUDOS Y LO INGRESA A LA TESORERÍA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE FINANZAS.

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**DAÑOS MATERIALES, EDIFICIOS Y CONTENIDOS  
SECCIÓN I Y II  
PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.</li> <li>• EN SU CASO, DAR PARTE A LOS BOMBEROS Y AUTORIDADES.</li> <li>• EVITAR QUE EL SINIESTRO SE PROPAGUE.</li> <li>• EFECTUAR REPORTE DE DAÑOS.</li> <li>• HASTA DONDE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD LO PERMITAN, NO MOVER NADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA.</li> <li>• NO DESTRUIR O DISPONER DE LOS BIENES DAÑADOS, EN TANTO EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA NO HAYA CERTIFICADO LOS DAÑOS.</li> <li>• PARA HACER POSIBLE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE EL PERMISO DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVINIERON EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO.</li> <li>• CUALQUIER REPARACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• ES IMPORTANTE QUE NO SE DISPONGA DE LOS RESTOS DEL SINIESTRO, YA QUE PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• PARTE DE BOMBEROS.</li> <li>• PRESUPUESTOS DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN.</li> <li>• RELACIÓN DE BIENES DAÑADOS Y MONTO DE LA PÉRDIDA, EN SU DEFECTO COMPROBANTES DE RESGUARDO.</li> <li>• FACTURAS DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN.</li> <li>• ULTIMO INVENTARIO ANTES DEL SINIESTRO.</li> <li>• AVALÚO O FACTURAS DE BIENES DAÑADOS (NO INDISPENSABLE).</li> <li>• COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN RELACIÓN CON EL ACONTECIMIENTO.</li> </ul> <p>AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA REMOVER ESCOMBROS.</p>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS  
SECCIÓN III Y IV Y V  
PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.</li> <li>• ELABORAR UN REPORTE TÉCNICO SOBRE EL ORIGEN Y ALCANCE DEL DAÑO.</li> <li>• EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN SINIESTRO QUE AFECTO A UN EQUIPO ELECTRÓNICO Y QUE ESTE HAYA SIDO DAÑADO POR AGUA U OTRO LIQUIDO, VENTILAR LOS EQUIPOS Y DESCONECTARLOS DE LAS TOMAS DE CORRIENTE.</li> <li>• SI SE REQUIERE, LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CERTIFICADA, DETALLANDO EN ESTA, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL EQUIPO DAÑADO.</li> <li>• HASTA DONDE SEA POSIBLE, NO EFECTUAR REPARACIONES NI REMOVER ESCOMBROS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, YA QUE LAS PIEZAS DAÑADAS DEBEN CONSERVARSE PARA LA INSPECCIONA DEL AJUSTADOR.</li> <li>• ES IMPORTANTE QUE NO SE DISPONGA DE LOS RESTOS DEL SINIESTRO, YA QUE PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• REPORTE TÉCNICO INTERNO.</li> <li>• EN SU CASO REPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.</li> <li>• PRESUPUESTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN.</li> <li>• COPIA DE LAS FACTURAS DE COMPRA DEL EQUIPO DAÑADO O EN SU CASO EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE.</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE HAYA LEVANTADO EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE.</li> <li>• SI SE LEVANTO ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, VERIFICAR QUE LA COPIA CERTIFICADA CONTENGA TODOS LOS DATOS TALES COMO, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL EQUIPO DAÑADO.</li> </ul>

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**DINERO Y VALORES**  
**SECCIÓN VI**  
**PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.</li> <li>• LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CERTIFICADA, DETALLANDO EN ESTA TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, SI ES NECESARIO, SOLICITAR QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN OCULAR.</li> <li>• NO VARIAR EL ESTADO DEL INMUEBLE Y DE LAS COSAS HASTA QUE LA ASEGURADORA REALICE LA INSPECCIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.</li> <li>• EN EL CASO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES, TRAMITAR SU CANCELACIÓN.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO.</li> <li>• ULTIMO CORTE DE CAJA, ANTERIOR AL SINIESTRO.</li> <li>• CORTE DE CAJA DESPUÉS DEL SINIESTRO.</li> <li>• ARQUEO REALIZADO CON MOTIVO DEL SINIESTRO.</li> <li>• FACTURAS, REMISIONES O REGISTROS CON QUE SE DEMUESTRE LA PERDIDA SUFRIDA.</li> </ul>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**ROBO DE CONTENIDOS**  
**SECCIÓN VII**  
**PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.</li> <li>• DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, SOLICITANDO SI FUESE NECESARIO, QUE SE REALICE INSPECCIÓN OCULAR DEL MINISTERIO PUBLICO Y QUE SE ASIENTE EN EL ACTA RESPECTIVA. EN CASO DE QUE EXISTIERAN EQUIPOS O MAQUINARIA INVOLUCRADOS EN EL ILÍCITO, DETALLAR EN EL ACTA, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE LOS IDENTIFIQUEN.</li> <li>• COMPROBAR QUE EXISTE VIOLENCIA DE AFUERA HACIA ADENTRO POR EL LUGAR DONDE SE PENETRO.</li> <li>• NO VARIAR EL ESTADO DEL INMUEBLE O DE LAS COSAS HASTA QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE LA INSPECCIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL SUCESO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO. SI EN EL ILÍCITO HUBIESEN ESTADO INVOLUCRADOS EQUIPOS O MAQUINARIA, VERIFICAR QUE EN EL ACTA APAREZCAN DETALLADOS, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS DATOS QUE LOS IDENTIFIQUEN.</li> <li>• ULTIMO INVENTARIO ANTERIOR AL SINIESTRO.</li> <li>• FACTURA O RESGUARDO DE LOS BIENES ROBADOS.</li> </ul> <p>PRESUPUESTO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ROBADOS CON COSTO A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**CRISTALES  
SECCIÓN VIII  
PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.</li> <li>• SOLO EN CASO NECESARIO DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA DESCRIBIENDO EL ACCIDENTE, SEGÚN SEA EL CASO.</li> <li>• AGUARDAR A QUE LA ASEGURADORA ENVÍE A UNA DE LAS CASAS CRISTALERAS CON LAS CUALES OPERA, PARA QUE REALICEN EL CAMBIO DEL BIEN DAÑADO.</li> <li>• SOLO EN CASO NECESARIO NO VARIAR EL ESTADO DE LAS COSAS Y/O DE LOS DAÑOS HASTA QUE LAS AUTORIDADES HAYAN EFECTUADO LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR.</li> <li>• ES IMPORTANTE QUE NO SE DISPONGA DE LOS RESTOS DEL SINIESTRO, YA QUE PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O EN SU CASO COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA.</li> <li>• EN EL CASO DE QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, SE HUBIERA TENIDO QUE REALIZAR EL CAMBIO DE LOS CRISTALES DAÑADOS CON UNA CASA CRISTALERA AJENA A LA ASEGURADORA, SOLICITAR A ESTA QUE LA FACTURA SEA EXPEDIDA A NOMBRE DE LA ASEGURADORA</li> </ul>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--



**RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**  
**SECCIÓN IX**  
**PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA, AUN CUANDO NO EXISTA RECLAMO FORMAL POR PARTE DE LA PERSONA O EMPRESA AFECTADA.</li> <li>• NO CELEBRAR NINGÚN CONVENIO CON EL O LOS AFECTADOS, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA.</li> <li>• LEVANTAR UN REPORTE DEL ACCIDENTE, EN EL CUAL EL ÁREA RESPONSABLE ASIENTE:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• FECHA DEL ACCIDENTE.</li> <li>• CAUSA DEL ACCIDENTE.</li> <li>• LUGAR DONDE OCURRIÓ.</li> <li>• DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA AFECTADA.</li> <li>• TIPO DE DAÑO O LESIÓN.</li> <li>• BIENES AFECTADOS.</li> <li>• ESTIMACIÓN DE DAÑOS.</li> </ul> </li> <li>• ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EN LAS RECLAMACIONES EN DONDE EXISTA PRESUNTA RESPONSABILIDAD, DEBERÁN INTERVENIR LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.</li> <li>• EN CASO DE QUE INTERVENGAN AUTORIDADES COMPETENTES, COMUNICAR EL SUCESO AL ÁREA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DE LA ENTIDAD.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DEL AFECTADO Y, EN SU CASO, ACTUACIONES, DEMANDAS Y LAUDOS CORRESPONDIENTES.</li> <li>• REPORTE DEL ACCIDENTE ELABORADO POR EL ÁREA RESPONSABLE.</li> <li>• EN CASO DE RECLAMO POR DAÑOS MATERIALES:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESUPUESTOS DE DAÑOS.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPROBANTES ORIGINALES QUE AMPAREN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, A NOMBRE DE LA ASEGURADORA, SI POR LAS CIRCUNSTANCIAS SE EXPIDIÓ A NOMBRE DEL TERCERO AFECTADO LA ASEGURADORA NO PODRÁ CUBRIR EL I.V.A.                       <ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTES TÉCNICOS.</li> <li>• BITÁCORAS.</li> <li>• CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO QUE DEMUESTRE QUE EFECTIVAMENTE EXISTE RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO EN EL SUCESO ACONTECIDO.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• EN CASO DE LESIONES:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• CERTIFICADO DEL MEDICO QUE ATENDIÓ AL LESIONADO, INCLUYENDO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.</li> <li>• COMPROBANTES DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, A NOMBRE DE LA ASEGURADORA, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.</li> </ul> </li> <li>• EN CASO DE FALLECIMIENTO:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTA DE NACIMIENTO.</li> <li>• ACTA DE DEFUNCIÓN</li> <li>• ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO DE LOS BENEFICIARIOS O IDENTIFICACIONES HEREDEROS.</li> </ul> </li> </ul>

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**TRANSPORTES CARGA  
SECCIÓN X  
PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SI A LA LLEGADA DE LA CARGA SE DETECTAN FALTANTES O AVERÍAS, REPORTARLO INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, PARA QUE ESTA A SU VEZ, EXTIENDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE (YA SEA EL AVISO DE SINIESTRO O CERTIFICADO DE AVERÍAS). RECUERDE QUE EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN ESTA CONDICIONADO A QUE LA CERTIFICACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL VIAJE.</li> <li>• ASENTAR EN EL TALÓN DE EMBARQUE AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES, EL ESTADO EN QUE ESTOS SE RECIBEN.</li> <li>• TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR O RECUPERAR LOS BIENES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN; LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN AL TRANSPORTISTA, PROVEEDOR O AGENTE ADUANAL, SEGÚN SEA EL CASO.</li> <li>• COMUNICAR A LA ASEGURADORA LAS INTERRUPCIONES QUE PUEDA SUFRIR EL VIAJE.</li> <li>• SI EL SUCESO LO AMERITA LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DETALLANDO EN ESTA, TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, DE SER INDISPENSABLE, SOLICITAR QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN OCULAR.</li> <li>• NO DISPONER DE LOS BIENES EN TANTO EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA NO HAYA CERTIFICADO LOS DAÑOS.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• SI EL SUCESO LO AMERITO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SEGÚN HAYA SIDO EL CASO. EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL SINIESTRO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO.</li> <li>• CERTIFICADO DE AVERÍAS EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• FACTURA DE EMBARQUE CON LISTA DE EMPAQUE.</li> <li>• CERTIFICADO DE ORIGEN.</li> <li>• ORIGINAL O COPIA FIEL DE LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.</li> <li>• PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.</li> <li>• CUENTA DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL.</li> <li>• CONSTANCIA DE DESCARGA EXTENDIDA POR EL TRANSPORTISTA.</li> <li>• COPIA FIEL DE LA CARTA RECLAMACIÓN PRESENTADA AL TRANSPORTISTA, PROVEEDOR O RESPONSABLE, CON SELLO O FIRMA DE RECIBIDO Y, SI ES POSIBLE, SU CONTESTACIÓN.</li> <li>• COPIA CERTIFICADA DEL PARTE DE ACCIDENTE, EN SU CASO.</li> <li>• FACTURAS DE REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RESGUARDO DE LOS BIENES DAÑADOS.</li> </ul>

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**OBJETOS RAROS O DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICION  
SECCIÓN XI  
PÓLIZA NO.**

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.</li> <li>EN CASO DE QUE HAYA SIDO UTILIZADO ALGÚN MEDIO DE TRANSPORTE, A LA LLEGADA DE LOS BIENES, SOLICITAR CERTIFICADO DE INSPECCIÓN A LA ASEGURADORA.</li> <li>AVISAR AL RESPONSABLE DE LAS OBRAS, PARA QUE SE REALICE UN AVALÚO DE DAÑOS.</li> <li>LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA, DETALLANDO LA CAUSA Y MAGNITUD DE LOS DAÑOS.</li> <li>SI EL SUCESO LO AMERITA LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CERTIFICADA, DETALLANDO EN ESTA, TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, DE SER NECESARIO, SOLICITAR QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN OCULAR.</li> <li>MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>CARTA RECLAMACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA OBRA, EN SU CASO.</li> <li>AVALÚO DE LA OBRA AFECTADA O RESGUARDO CORRESPONDIENTE</li> <li>ACTA ADMINISTRATIVA.</li> <li>SI EL SUCESO LO AMERITO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL SINIESTRO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO.</li> <li>CERTIFICADOS DE AVERÍAS.</li> <li>PRESUPUESTO DE RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO CURRÍCULUM Y REGISTRO ANTE EL INBA DEL ARTISTA QUE REALIZARA LOS TRABAJOS.</li> </ul>

EN CASO DE QUE SE TRATE DE OBRAS DE ARTE TALES COMO ESTATUAS O ESCULTURAS, FRESCOS, MURALES, PINTURAS, BIENES DE ORNATO O LIBROS O DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, CUYA MANUFACTURA O ELABORACIÓN CORRESPONDA AL SIGLO **XX** SE DEBERÁN SEGUIR LOS PASOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, Y DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO LA OPINIÓN ACERCA DEL CASO AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, A TRAVÉS DE SU CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE, UBICADO EN LA CALLE SAN IDELFONSO NUMERO 60, COL. CENTRO, TELÉFONO 5702-5209 Y FAX 5702-2143, SOLICITÁNDOLE QUE SEAN PROPUESTOS LOS NOMBRES DE LOS ARTISTAS QUE PODRÍAN REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LA OBRA PARA SUSTITUIR EL ORIGINAL SINIESTRADO. DICHS ARTISTAS DEBERÁN CONTAR CON UN CURRÍCULUM DE SU OBRA Y TRAYECTORIA DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y AVALADO POR EL INBA, ASIMISMO CONTARAN CON SU REGISTRO COMO ARTISTAS RECONOCIDOS ANTE ESE INSTITUTO. LA ELABORACIÓN DE LA OBRA SERÁ SUPERVISADA POR EL INBA A EFECTO DE QUE LA OBRA REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y ARTÍSTICAS ACORDES CON LA OBRA ORIGINAL. POR OTRA PARTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA RESPECTO DE LA BAJA Y EL ALTA DEL BIEN SINIESTRADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL EFECTO, CUYO TRAMITE SE REALIZA A TRAVÉS DEL **AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS** EN CASO DE QUE LAS OBRAS SINIESTRADAS CORRESPONDAN POR SU ELABORACIÓN O MANUFACTURA A LOS SIGLOS **XVI** AL **XIX**, DEBERÁ SER COMUNICADO EL HECHO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADO EN CÓRDOBA NUMERO 45, COL. ROMA TELÉFONOS 5533-2266 AL 72, A EFECTO DE QUE DICHO ÓRGANO EMITA SU OPINIÓN OFICIAL AL RESPECTO Y PROPONGA A LOS ARTISTAS QUE PODRÍAN ELABORAR LA OBRA A SER REPUESTA. POR OTRA PARTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

RESPECTO DE LA BAJA Y EL ALTA DEL BIEN SINIESTRADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL EFECTO, CUYO TRAMITE SE REALIZA A TRAVÉS DEL **AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

FAUNA  
PÓLIZA NO.

MEDIDAS A SEGUIR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.</li> <li>• ELABORAR REPORTE MEDICO VETERINARIO SOBRE LAS POSIBLES CAUSAS QUE ORIGINARON LA PERDIDA.</li> <li>• LEVANTAR ACTA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO.</li> <li>• MEDIANTE EL <b>FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS VARIOS, INFORMAR DEL SINIESTRO AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PERDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LA ORIGINARON, REFERENCIANDO EL NUMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.</li> <li>• REPORTE MEDICO VETERINARIO.</li> <li>• PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN O COSTO DE SUBSTITUCIÓN.</li> <li>• COPIA DE ACTAS O DE ACTUACIONES EFECTUADAS.</li> <li>• SI SE DIO EL CASO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO.</li> <li>• ACTA ADMINISTRATIVA PRECISANDO COMO OCURRIERON LOS HECHOS.</li> <li>• COMPROBANTE QUE RESPALDE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN</li> <li>• RESGUARDO</li> </ul>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**VEHICULOS Y CAMIONES**  
**PÓLIZA NO.**

EL PROCEDIMIENTO DESCRITO A CONTINUACIÓN ESTA SUJETO A LAS CONDICIONES QUE CONTIENE LA **PÓLIZA DE EQUIPOS AUTOMOTRICES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO 2020-2022** DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- I.- BIENES CUBIERTOS
- II.- BIENES NO CUBIERTOS
- III.- RIESGOS CUBIERTOS
- IV.- RIESGOS NO CUBIERTOS
- V.- CONDICIONES DEL SEGURO
- VI.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD
- VII.- DEDUCIBLES

ES PRUDENTE COMENTAR QUE ESTA PÓLIZA DE SEGURO ENCUENTRA SUSTENTO JURÍDICO EN LA **LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**.

PARA EVITAR INCURRIR NEGATIVAMENTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, ES NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS A SEGUIR, COMO A LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, Y LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES EN EL MARCO DE LOS TIEMPOS INDICADOS, SIENDO PERTINENTE COMENTAR, QUE LO DESCRITO TIENE UN CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO.

POR TANTO, SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, Y EN EL CASO DE QUE AL REALIZAR LOS TRAMITES **SE SUSCITARA ALGÚN INCONVENIENTE** POR PARTE DE LA ASEGURADORA, **REPORTARLO INMEDIATAMENTE AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**, CON EL FIN DE QUE ESTA INSTANCIA INTERVENGA, A EFECTO DE ACTUAR EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO PACTADO.

CABE MENCIONAR QUE EL HECHO DE **NO ATENDER EL PROCEDIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, PODRÍA IMPLICAR QUE LOS SINIESTROS PRESCRIBIERAN (LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CAPITULO V, ARTICULO 81)**, GENERÁNDOSE EL RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES, CON EL CONSECUENTE PERJUICIO PATRIMONIAL Y EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES NECESARIO RESALTAR QUE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN ESTA PÓLIZA QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, SON ABSOLUTAMENTE **TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SON PATRIMONIO DEL COLEGIO, O BIEN, AQUELLOS QUE SIENDO PROPIEDAD DE TERCEROS SE ENCUENTRAN A SU CARGO**, (ESTO ULTIMO SE DEMUESTRA MEDIANTE UN CONTRATO DE COMODATO O ESPECIFICO PREVIAMENTE ESTABLECIDO); ES ACONSEJABLE POR LO MISMO ANALIZAR LAS CONDICIONES DE LA MENCIONADA PÓLIZA.

CUMPLIR Y OBSERVAR LO AQUÍ DESCRITO POR CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OBJETO DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, PERMITIRÁ OBTENER EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR SINIESTROS DE MANERA EFICIENTE.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE TODOS LOS CASOS DE SINIESTRO SE DEBERÁ INFORMAR A **AL AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COLEGIO**, MEDIANTE EL **FORMATO DE CONTROL DE SINIESTROS DE VEHÍCULOS**.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ÁREAS INVOLUCRADAS	PASOS A SEGUIR
1. ASEGURADO	<p>AL OCURRIR UN <b>SINIESTRO DE AUTOMÓVILES, POR COLISIÓN O VOLCADURA</b>, EL ÁREA AFECTADA O USUARIO REPORTARA DE INMEDIATO <b>POR VÍA TELEFÓNICA</b> A LA ASEGURADORA, A LOS SIGUIENTES NÚMEROS, <b>EN FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO</b>:</p> <p>TELS. _____</p> <p>SOLICITE UN AJUSTADOR, INDICANDO CON EXACTITUD LA CALLE O LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE, Y ENTRE QUE CALLES SE LOCALIZA, ASÍ COMO LA COLONIA Y OTROS DETALLES QUE PERMITAN UBICARLO. POR OTRA PARTE PROPORCIONE EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AFECTADA; ADEMÁS DE REQUERIR QUE SE LE PROPORCIONE <b>EL NUMERO DE SINIESTRO</b>.</p> <p>ESPERE LA LLEGADA DEL AJUSTADOR, SI EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 MINUTOS NO HA ACUDIDO AL SITIO DONDE OCURRIÓ EL SINIESTRO, COMUNÍQUESE NUEVAMENTE PARA EXIGIR LA ATENCIÓN DE LA ASEGURADORA.</p> <p><b>NO INCURRA EN NEGOCIACIONES</b> CON LA OTRA PARTE INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE, AL COLEGIO Y LA ASEGURADORA NO RECONOCERÁN NINGÚN ARREGLO O CONVENIO PACTADO DE MANERA UNILATERAL BAJO ESA CIRCUNSTANCIA.</p> <p><b>DEL VEHÍCULO.</b></p> <p><b>IDENTIFÍQUESE ANTE</b> EL AJUSTADOR COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL COLEGIO <b>POR MEDIO DE SU CREDENCIAL</b> QUE LE ACREDITE COMO TAL, PROPORCIÓNELE SU <b>LICENCIA DE CONDUCTOR VIGENTE</b>, ACORDE CON EL TIPO DE VEHÍCULO QUE CONDUCE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y LA <b>TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO</b>.</p> <p>SI EL CAUSANTE, Y RESPONSABLE DE HABER ORIGINADO EL ACCIDENTE ES EL CONDUCTOR DEL OTRO VEHÍCULO, DEBERÁ PRESENTARSE DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO QUE CORRESPONDA.</p>
2. AJUSTADOR	<p>EL AJUSTADOR DESIGNADO POR LA ASEGURADORA ACUDIRÁ AL LUGAR DEL ACCIDENTE, SE IDENTIFICARA, Y REALIZARA UN LEVANTAMIENTO DE LA FORMA EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, EN EL DOCUMENTO DENOMINADO <b>DECLARACIÓN DE ACCIDENTE</b>.</p> <p>ACTO SEGUIDO, LE ENTREGARA AL ASEGURADO UN <b>VOLANTE DE ADMISIÓN</b> PARA QUE EL VEHÍCULO SINIESTRADO SEA LLEVADO A ALGUNO DE SUS CENTROS AUTOMOTRICES O A LA CENTRAL DE AJUSTES, DEPENDIENDO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, EN CASO DE QUE ESTE NO PUEDA SER CONDUCIDO SE SOLICITARA UNA GRÚA, PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA, PARA QUE SEA REMOLCADO.</p> <p><b>EN EL TALLER AL QUE FUE ENVIADO EL VEHÍCULO, SE DETERMINARA SI ESTE ES DECLARADO PERDIDA TOTAL O SI LA UNIDAD ES REPARABLE</b>; SI ES FACTIBLE REALIZAR LA REPARACIÓN, UNA VEZ QUE ESTO OCURRA PODRÁ SER REINTEGRADA LA UNIDAD A SU SERVICIO REGULAR.</p>
3. ASEGURADO	<p><b>LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUBRIRÁ</b> AL TALLER AUTOMOTRIZ <b>EL CONCEPTO DEL DEDUCIBLE</b> POR LA REPARACIÓN EFECTUADA, Y RECOBRARA EL VEHÍCULO.</p>
4. ASEGURADO	<p>SI SE TRATA DE UN SINIESTRO, EN EL CUAL POR SUS CONDICIONES MATERIALES, EL VEHÍCULO FUESE <b>DECLARADO PERDIDA TOTAL</b>, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INICIARA EL TRAMITE DE</p>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

	RESARCIMIENTO DEL DAÑO ANTE LA ASEGURADORA.
5. ASEGURADO	SI A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LE HUBIERA SIDO <b>FIJADA UNA FIANZA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O EL PROPIO CONDUCTOR DEBERÁ TOMAR CONTACTO CON EL PERSONAL DE LA ASEGURADORA PARA QUE ESTA A SU VEZ LE ENVÍE A UN ABOGADO QUE LE BRINDE ASISTENCIA LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LA COBERTURA CONTRATADA PARA TAL EFECTO, O EN SU CASO COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LA ASEGURADORA PARA ESTE SERVICIO.</b>
<p>LO ANTERIOR SE REFIERE AL CASO FRECUENTE DE <b>SINIESTROS POR COLISIÓN</b>, SIN EMBARGO DURANTE LOS MISMOS SE PUEDEN VERIFICAR <b>SITUACIONES CONSECUCIALES QUE DADA SU IMPORTANCIA SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN</b>; ASIMISMO SE PRESENTA EL CASO DE ROBO. EN TODO CASO Y CON LA FINALIDAD DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR DE MANERA ORDENADA LOS TRAMITES CONDUCTENTES, SE DESCRIBEN LOS PASOS A SEGUIR DE ACUERDO CON EL TIPO DE SINIESTRO OCURRIDO, PARA QUE <b>LAS RECLAMACIONES PROCEDAN.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVAR EL ASEGURADO EN CASO DE ROBO</b></p> <p>LEVANTE UN ACTA DE INMEDIATO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, Y VERIFIQUE QUE <b>EL ACTA CONTENGA TODOS LOS DATOS DEL VEHÍCULO COMO SON MARCA, MODELO, NUMERO DE MOTOR, PLACAS, NUMERO DE SERIE, Y SOLICITE UNA COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO EL VEHÍCULO.</b></p> <p>REPORTE EL ROBO INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA POR VÍA TELEFÓNICA, AL TÉRMINO DE SU REPORTE LE INDICARAN <b>EL NUMERO DE SINIESTRO</b> CORRESPONDIENTE. ASIMISMO SE ESTABLECERÁ UNA CITA CON UN AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA PARA FORMALIZAR LA RECLAMACIÓN POR ESCRITO EN EL FORMATO DENOMINADO <b>DECLARACIÓN DE ACCIDENTE</b>, AL TERMINO SOLICITE UNA COPIA PARA SU ENTREGA AL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO EL VEHÍCULO.</p> <p>SI TRANSCURREN COMO <b>MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EVENTO, Y <b>NO HA SIDO LOCALIZADA LA UNIDAD, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN</b> DE LA MISMA, LO QUE SERÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN LA FECHA DEL SINIESTRO, (TOMANDO COMO REFERENCIA EL VALOR MÁS ALTO QUE APAREZCA DE LAS GUÍAS EBC DENOMINADA TAMBIÉN LIBRO AZUL Y AUTOMÉTRICA).</p> <p>PARA REALIZAR LOS TRAMITES SUBSECUENTES, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS PUNTOS QUE SE PRECISAN MAS ADELANTE EN EL INCISO DENOMINADO <b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS EN CASO DE ROBO, DE COLISIÓN O VUELCO.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO PARA GASTOS MÉDICOS</b></p> <p>SI A CONSECUENCIA DE LA COLISIÓN O VUELCO DEL VEHÍCULO, <b>RESULTARA LESIONADO ALGUNO O VARIOS DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD PERTENECIENTE AL COLEGIO</b>, ESTOS PODRÁN SER ATENDIDOS EN EL <b>HOSPITAL QUE LA ASEGURADORA DESIGNE Y AUTORICE POR MEDIO DE UNA ORDEN DE ATENCIÓN MEDICA</b>, LA CUAL SERÁ EXPEDIDA POR EL AJUSTADOR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO, SI EL <b>ESTADO DE SALUD ES GRAVE</b> OMITA LA INDICACIÓN ANTERIOR Y PIDA QUE <b>SE TRASLADE AL HERIDO AL HOSPITAL MAS CERCANO</b> AL LUGAR DEL ACCIDENTE.</p> <p>EL AJUSTADOR GENERALMENTE ENVÍA AL O LOS LESIONADOS, A UNO DE LOS HOSPITALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA ASEGURADORA; SI EL ASEGURADO ES TRASLADADO A UN SANATORIO DIFERENTE DEBIDO A UN CASO DE EXTREMA URGENCIA O POR QUE EL MISMO HAYA ELEGIDO ESA OPCIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR POSTERIORMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>A) FORMA DE REPORTE MEDICO FIRMADO POR EL O LOS PROFESIONISTAS QUE PROPORCIONARON LA ATENCIÓN MEDICA, (ESTA FORMA SERÁ ENTREGADA POR LA ASEGURADORA).</p>	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--



B) FACTURA DEL HOSPITAL Y RECIBOS DE HONORARIOS MÉDICOS, ASÍ COMO NOTAS QUE AMPAREN LA COMPRA DE LAS MEDICINAS PRESCRITAS, Y LAS RECETAS CORRESPONDIENTES, A NOMBRE DE LA ASEGURADORA

RECUERDE QUE LOS GASTOS MÉDICOS POR OCUPANTE ESTÁN CUBIERTOS HASTA POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZAS Y QUE DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE ES EL LIMITE DE LA COBERTURA.

**PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA DE FIANZA**

SI A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LE HUBIERA SIDO FIJADA UNA FIANZA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O EL PROPIO CONDUCTOR DEBERÁ TOMAR CONTACTO CON EL PERSONAL DE LA ASEGURADORA PARA QUE ESTA A SU VEZ LE ENVÍE A UN ABOGADO QUE LE BRINDE ASISTENCIA LEGAL EN LOS TÉRMINOS LA COBERTURA CONTRATADA PARA TAL EFECTO, O EN SU CASO COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LA ASEGURADORA PARA ESTE SERVICIO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ASEGURADORA PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS EN CASO DE ROBO, COLISIÓN O VUELCO.

**- PARA COLISIÓN O VUELCO, EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE:**

- XII.- COPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO.
- XIII.- LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR, ACORDE CON EL TIPO DE VEHÍCULO QUE SE CONDUZCA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE.
- XIV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR QUE LO ACREDITE COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL COLEGIO

**EN CASO DE PERDIDA TOTAL POR ROBO O DAÑOS A CAUSA DE COLISIÓN O VUELCO:**

**NOTA: SOLAMENTE PARA EL CASO DE ROBO;** SI TRANSCURREN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EVENTO, Y NO HA SIDO LOCALIZADO EL VEHÍCULO, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN DEL BIEN.

EN CASO DE ROBO O COLISIÓN, **AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS SEGUROS Y FIANZAS DEL COLEGIO, TIENE LA ALTERNATIVA DE SOLICITAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA AUTORIZADO DICHO CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO), MOTIVO POR EL CUAL CADA UNIDAD TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR PERSONALMENTE LOS EXPEDIENTES COMPLETOS CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA AL FINAL DE ESTE PÁRRAFO, REQUERIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, PARA SU REVISIÓN, SI ESTE SE ENCONTRARA INCOMPLETO SE DEVOLVERÁ EN EL MOMENTO PARA QUE SEA TRAMITADO POR EL ÁREA RESGUARDANTE DE LA UNIDAD SINIESTRADA LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, Y SEA ENTREGADA NUEVAMENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL ÁREA RESPONSABLE DEL MANEJO DE SEGUROS Y FIANZAS PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

- FOTOCOPIA DE LA FACTURA.
- ORIGINAL DEL ACTA ADMINISTRATIVA VERIFICANDO QUE CONTenga LA MISMA TODOS LOS DATOS DEL VEHÍCULO.
- ORIGINAL DEL ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CON SELLO ORIGINAL Y CERTIFICADA **CONTENIENDO TODOS LOS DATOS DEL VEHÍCULO COMO SON MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO DE MOTOR, NÚMERO DE SERIE Y PLACAS DE CIRCULACIÓN.**
- TARJETÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMÓVILES, SOLO MODELOS ANTERIORES A 1990.
- TARJETA DE CIRCULACIÓN.
- FORMATO DE "DECLARACIÓN DEL SINIESTRO ENTREGADO POR LA ASEGURADORA.
- COMPROBANTES DE PAGO DE TENENCIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INCLUYENDO LA DEL PERIODO EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO O EN SU DEFECTO **CERTIFICACIÓN (EMITIDA POR LA TESORERÍA) DEL PAGO REALIZADO.**
- ULTIMO COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES.
- DECLARACIÓN DE ACCIDENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, CONTENIENDO EL DICTAMEN DE PERDIDA TOTAL DE LA ASEGURADORA (EN CASO DE COLISIÓN O VUELCO).

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- **ORDEN DE TRASLADO Y VOLANTE DE ADMISIÓN**, (SOLO EN CASO DE HABER SIDO REMOLCADO EL VEHÍCULO POR MEDIO DE GRÚA DE LA ASEGURADORA).
- **LICENCIA PARA CONDUCIR**, DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO (EN CASO DE COLISIÓN O VUELCO).
- **RATIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN CASO DE ROBO.**
- **CONSTANCIA DE BAJA DE PLACAS POR PÉRDIDA TOTAL.**
- **ORIGINAL DEL REPORTE ANTE LA POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS (EN CASO DE SER FORÁNEO EL SINIESTRO)**

LIBERACIÓN ORIGINAL DEL VEHÍCULO EN POSESIÓN Y NO EN DEPÓSITO.

ES IMPORTANTE QUE LA INFORMACIÓN ANTES CITADA SEA ENTREGADA COMPLETA A LA ASEGURADORA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO DETENDRÍA EL PROCESO DEL FINIQUITO INDEFINIDAMENTE.

LOS RESTOS QUE HAYAN RESULTADO DEL SINIESTRO, PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DE SALVAMENTO

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

ANEXO UNO  
"A"

INFORMACIÓN PATRIMONIAL

RELACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN:

MONTECILLO EDO. DE MÉXICO

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	LABORATORIOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
2	AULAS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	3
3	Documentación Y BIBLIOTECA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	3
4	GENETICA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
5	FITOPATOLOGIA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
6	ECONOMIA Y CEDERU	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
7	GOBIERNO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	4
8	EDAFOLOGIA E HIDROCIENCIAS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	3
9	INVERNADEROS DE GENETICA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
10	SERVICIO MEDICO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
11	CASCO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
12	CAFETERIA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
13	ESTADISTICA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
14	BOTANICA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
15	ALMACEN GENERAL	NAVE INDUSTRIAL	PB
16	INVERNADEROS DE GENERALES	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
17	CUBICULOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
18	PLANTA DE SEMILLAS	NAVE INDUSTRIAL	PB
19	PLANTA EMPACADORA	NAVE INDUSTRIAL	PB
20	PENTAGONO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
21	ARCHIVO	NAVE INDUSTRIAL	PB
22	PLANTA PURIFICADORA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE	2

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

		TABIQUE	
23	PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
24	SERVICIOS GENERALES	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB

**SALINAS HIDALGO, S.L.P**

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
2	GOBIERNO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
3	CAFETERIA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
4	ALMACEN GENEREL	MUROS DE TABIQUE Y TRECHO C.A.	PB
5	TALLER DE MANTENIMIENTO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
6	INVERNADEROS	PLASTICO	PB
7	CASA DEL DIRECTOR	MUROS DE TABIQUE Y TRECHO C.A.	PB
8	DORMITORIOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
9	HUERTA	MUROS DE TABIQUE Y TRECHO C.A.	PB

**MANLIO FAVIO ALTAMIRANO, VERACRUZ**

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	ADMINISTRATIVO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	3
2	AULAS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
3	BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	3
4	BODEGA Y LABORATORIOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
5	COMEDOR	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
6	GANADERIA	LAMINA METALICA	PB
7	ALMACEN	LAMINA METALICA	PB
8	CARPINTERIA	MALLA CICLONICA TECHUMBRE DE PALMA	PB
9	TALLER MECANICO	LAMINA METALICA	PB
10	DELEGACION SINDICAL	LAMINA METALICA	PB

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

11	LABORATORIO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
----	-------------	--	---

**CÓRDOBA VERACRUZ**

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	CARPINTERIA	LAMINA METALICA	PB
2	ALMACEN	LAMINA METALICA	PB
3	INVERNADEROS	VIDRIO	PB
4	FOTOPERIODO	LAMINA METALICA	PB
5	PLAGAS Y ENFERMEDADES	PREFABRICADO	PB
6	CAMPO Y SUELOS	PREFABRICADO	PB
7	EDFICIO ADMINISTRATIVO	PREFABRICADO	PB
8	DIVULGACION	PREFABRICADO	PB
9	IMPRENTA	PREFABRICADO	PB
10	ADIESTRAMIENTO	PREFABRICADO	PB
11	CASETA DE VIGILANCIA	MUROS DE TABIQUE TECHO C.A.	PB
12	TALLER	PREFABRICADO	PB
13	AULAS	PREFABRICADO	PB
14	HABITACION	PREFABRICADO	PB

**CHOLULA PUEBLA**

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	GOBIERNO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
2	COMUNICACIONES	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
3	AULAS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
4	INFORMATICA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
5	CUBICULOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
6	AUDITORIO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
7	DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
8	ALMACEN	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
9	CASA DE VISITAS	MUROS DE TABIQUE TECHO C.A.	PB
10	CASETA DE VIGILANCIA	MUROS DE TABIQUE TECHO C.A.	PB
11	TALLER MECANICO	LAMINA METALICA	PB

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

12	ALAMCEN	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
13	ANADORES CUBIERTOS	LOSA DE C.A.	PB
14	CASETA	MUROS DE TABIQUE TECHO C.A.	PB

**CÁRDENAS TABASCO, ÁREA DENOMINADA KM. 21**

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	LABORATORIOS	LAMINA METALICA	PB
2	(3)INVERNADEROS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
3	(1)INVERNADERO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
4	CUBICULOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
5	BODEGA	MUROS DE TABIQUE TECHO C.A.	PB
6	(2) AULAS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
7	BODEGAS APICOLAS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
8	TALLER DE SERVICIO GENERALES	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABUE	PB
9	ALMACEN	MUROS DE TABIQUE TECHO C.A.	PB

**CÁRDENAS TABASCO, ÁREA DENOMINADA EL RECINTO**

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	GOBIERNO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
2	AUDITORIO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
3	(6) EDIFICIOS DE LABORATORIOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
4	(2) EDIFICIOS DE LABORATORIOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
5	CUBICULOS	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
6	HERBARIO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB
7	BODEGA	LAMINA METALICA	PB
8	AULAS	LAMINA METALICA	PB
9	BIBLIOTECA	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	2
10	AUDITORIO	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE C.A. MUROS DE TABIQUE	PB

**CÁRDENAS TABASCO**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

No:	DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO O ÁREA	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	NIVELES
1	(46) CASAS HABITACIÓN	MUROS DE TABIQUE TECHOS C.A.	P.B.
2	(16) CASAS HABITACIÓN (DESUSO)	MUROS DE TABIQUE TECHOS C.A.	P.B.

MÉXICO, D.F.

No:	DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO O ÁREA	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	NIVELES
1	CASA DEL CERRO DEL VIGILANTE	MUROS DE TABIQUE TECHOS C.A.	P.B.

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO

No	DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO O ÁREA	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	NIVELES
1	CLUB DE PROFESORES	MUROS DE TABIQUE TECHO DE C.A.	P.B.

TECAMAC

NO.	DENOMINACION DE EDIFICIO O AREA	TIPO DE CONSTRUCCION	NIVELES
1	CASCO HACIENDA	ANTIGUA	PB
2	CORRALES	LAMINA METALICA	PB

Km. 36.5 Carretera Federal México-Tezcoco, Montecillo, Tezcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

ANEXO UNO

“B”

SINIESTRALIDAD

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



**ANEXO A1**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la presente Convocatoria a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022 a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

\*Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha (s): \_\_\_\_\_

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas.- \_\_\_\_\_

Capital Social: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas), que se encuentre directamente relacionado con el objeto de la convocatoria:** \_\_\_\_\_

Nombre del representante del licitante: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.- \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

\*Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por ultimo manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

Nombre y Firma  
Lugar y fecha

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO A2**

**TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2020**

**M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**  
**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**PRESENTE**

**PARA PERSONA MORAL:**

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

- Que conozco plenamente el contenido de los artículos, (50 y 60 ante penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.
- Que conoce plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona fisica o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y politicas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídica colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".
- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación.
- Que acepto todas y cada una de las clausulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.
- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuentro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector publico o sus órganos desconcentrados.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los (BIENES O SERVICIOS) ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....". (solo en caso de aplicar)
- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o servicios a cotizar.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Tezcoco, Montecillo, Tezcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del (servicio), esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.
- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podrá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados
- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.
- Que doy consentimiento expreso para el uso de sus datos personales, para el caso de que terceras personas tengan acceso a dichos datos, derivado de este procedimiento,.
- Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante "**LA LFACP**" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abstendré de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas sere acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:
  - I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.  
  
Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;
  - II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotización, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
  - III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
  - IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;
  - V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
  - VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
  - VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
  - VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Asi tambien, y **en caso de resultar ganador en la adjudicacion del contrato derivado del presente procedimiento de contratacion, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la prestación del **(indicar el objeto de la convocatoria)** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.

ATENTAMENTE  
EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**  
SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO A3**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2020(1)**

**M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**  
**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

\* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%  
(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)  
(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:  
PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE

(13)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Km. 36.5 Carretera Federal México-Tezcoco, Montecillo, Tezcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO A4**

**CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR**

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR MI INTERES EN PARTICIPAR, EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.

POR LO QUE ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN LA TOTALIDAD DEL PROCESO Y ACEPTO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, ASI COMO LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MATERIA.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha (s): \_\_\_\_\_

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas.- \_\_\_\_\_

descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas):** \_\_\_\_\_

Nombre del representante del licitante: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FORMA DE LA LICITANTE**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO A5**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)**

**1. "EL PARTICIPANTE "A" DECLARA QUE:**

- 1.1.** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 1.2.** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 1.3.** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4.** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 1.5.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2. "EL PARTICIPANTE "B" DECLARA QUE:**

- 2.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 2.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 2.3** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 2.5.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)**

**3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



- 2.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LA CONVOCANTE, "COLEGIO DE POSTGRADUADOS" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.
- 2.4.1 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":** (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

**PARTICIPANTE "B":** (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

*(Mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)*

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "EL PARTICIPANTE A", SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**“LAS PARTES”**, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO A6 CARTA DE ACEPTACION**

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS  
PRESENTE

**PARA PERSONA FISICA:**

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, acepto:

**PARA PERSONA MORAL:**

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en relación a LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, acepto:

- Que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico que la contenga, no pueda abrirse por tener algún virus informático, no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- Que la no presentación de todos los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación indicada al rubro, será motivo de desechamiento de la misma, pues afecta la solvencia de la propuesta.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA

SR. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

**NOTA:** ESTE ESCRITO DE PREFERENCIA DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO INFORMATIVO 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

**Artículo 32-D.** La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
  2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.  
  
Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34. y I.5.2.35., y el artículo 31-A del CFF.
  3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.
  5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 <a href="mailto:compras@colpos.mx">compras@colpos.mx</a>	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:contrato@colpos.mx">contrato@colpos.mx</a>	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 <a href="mailto:obras@colpos.mx">obras@colpos.mx</a>	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 <a href="mailto:enlace.servicios@colpos.mx">enlace.servicios@colpos.mx</a>	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 <a href="mailto:riseseguros@colpos.mx">riseseguros@colpos.mx</a>
---	--	---	--	--

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSA que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFE 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2014 1.2.14.1., 1.5.2.15., 1.5.2.24., 1.5.2.26., 1.5.2.28., 1.5.2.29., 1.5.2.30., 1.5.2.31., 1.5.2.32., 1.5.2.34., 1.5.2.35.*

## ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

### Anexo Único

#### Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multitudada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--



**ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.**

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO INFORMATIVO 4: MODELO DE CONTRATO**

Contrato para la prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio de Postgraduados a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COLEGIO", representado en este acto por el Lic. Gabriel Martínez Hernández en su carácter de Secretario de "EL COLEGIO" y por la otra, (la empresa XXXXXXXX / el (la) C. XXXXXXXX) a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", quienes redactan de plena voluntad, de común acuerdo y libremente, lo declaran y se obligan bajo protesta de decir verdad, concedores del alcance y efectos legales de este acto, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- I Declara "EL COLEGIO" a través de su representante, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
  - I.2 El Lic. Gabriel Martínez Hernández, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número 54,384, de fecha 30 de julio de 2018, pasada ante la fe del notario público número 72 de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez.
  - I.3 El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracciones I y II del Reglamento General de "EL COLEGIO", aprobado por la H. Junta Directiva y por el Consejo Técnico, para representarlo legalmente, y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
  - I.4 **Para cubrir las necesidades de "EL COLEGIO", se requiere contratar la prestación del servicio de SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.**
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR", porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por "EL COLEGIO" y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El presente contrato deriva del procedimiento de adjudicación directa, con base en el artículo 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- I.6 **Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, de conformidad con la requisición de servicio número XXX, con cargo a la partida presupuestal XXXX.**
  - I.7 El Registro Federal de Contribuyentes de "EL COLEGIO" es CPO590222VE9, registrado ante la SHCP.
  - I.8 Para todos los efectos legales del presente contrato, "EL COLEGIO" señala como su domicilio fiscal el ubicado en el Kilómetro 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.
- II Declara "EL PROVEEDOR", que:
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la escritura pública número \_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) del (año), otorgada ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número \_\_ de la ciudad de (indicar la ciudad).

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- II.2 El (la) (nombre del representante legal), acredita su personalidad, como (apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.) en términos de la escritura pública número \_\_\_\_, otorgado ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número \_\_\_\_ de la ciudad de (indicar la ciudad), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento;
- II.3 **Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala que su objeto social es entre otros: (incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato)**
- II.4 Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes es xxxxxxxxxx.
- II.5 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: (domicilio fiscal del proveedor). y sus teléfonos (teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto) así como su correo electrónico (correo electrónico del proveedor) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.6 Que la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos, bajo los siguientes datos es: núm. cuenta \_\_\_\_\_ con clabe interbancaria \_\_\_\_\_ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a su nombre.
- II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.8 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato en los términos que se establecen en el presente instrumento.
- II.9 Que "LOS BIENES" cumplen con los criterios establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10 Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11 Manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato
- II.12 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.13 Conoce y acepta lo relativo al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es decir, que la información que contiene datos personales concerniente a una persona moral identificada o identificable se considera información confidencial.
- II.14 Que conoce plenamente el contenido y alcances de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en adelante "LA LGRA", así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- III. Declaran ambas partes:
- III.1. **Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato, por lo que las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:**

**CLÁUSULAS**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- Primera. -** Objeto. - "EL COLEGIO" contrata a "EL PROVEEDOR" para contratación del seguro de XXXX, correspondiente a la partida XXX de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E393-2020 en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", en los términos que se describen en el presente instrumento y de conformidad con las características ofertadas en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR" y que forma parte integrante del presente contrato, en lo sucesivo "LA CONVOCATORIA".
- Segunda. -** Vigencia. - Las partes acuerdan que "LOS SERVICIOS" se proporcionarán de las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2020, a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022.
- Tercera. -** Contraprestación.-. "EL COLEGIO" se obliga a pagar por "LOS SERVICIOS", la cantidad total de \$xxxxxxx (UXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato..
- El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 corresponde a la cantidad de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XXX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.
- El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 corresponde a la cantidad de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XXX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.
- El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 corresponde a la cantidad de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XXX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.
- Cuarta. -** Restrictiva. - Lo referente a los pagos de "LOS SERVICIOS" correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 a "EL PROVEEDOR", se realizarán previa autorización del presupuesto de "EL COLEGIO", verificando la suficiencia presupuestal del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" acepta que se realizará previa notificación de "EL COLEGIO" a "EL PROVEEDOR" para que éste entregue las facturas respectivas.
- En caso de no contar con suficiencia presupuestal para los ejercicios 2021 y 2022, se procederá a una terminación anticipada del presente instrumento legal, previo pago de los servicios prestados hasta el momento de la notificación de dicha terminación.
- Quinta. -** Forma y lugar de pago. - Las partes convienen que "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional en xxxxxxxxxxxx exhibiciones, xxxxxxxxxxxx. toda vez que el presente instrumento legal es un contrato abierto.
- Dichos pagos corresponderán a un porcentaje de xx %, correspondiente al monto total del contrato, y se realizarán contra entrega de igual porcentaje de avance de "LOS SERVICIOS".
- Los pagos se realizarán en estricto apego a lo establecido en el Programa de Cadenas Productivas instituido en "EL COLEGIO", posterior a la aceptación de los comprobantes fiscales debidamente requisitados, con su respectivo contra recibo y previa recepción de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción del área usuaria que supervisará todo lo relacionado con el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y para tramitar los Comprobantes Fiscales Digitales, en lo sucesivo "CFDI", deberá de remitir los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada "CFDI" al titular del área o responsable de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento legal, indicando en el rubro de ASUNTO del correo electrónico, únicamente el número de contrato y el folio del "CFDI" a tramitar. Cabe señalar que de no proporcionar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada "CFDI", no se dará trámite a las solicitudes de pago.
- En caso que los recibos y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a "EL PROVEEDOR" para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.
- Los trámites relativos se efectuarán en el Kilómetro 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.
- El pago lo efectuará "EL COLEGIO" mediante cheque o transferencia bancaria.
- Sexta. -** Pago en exceso. - En caso de que "EL COLEGIO" realice pago en exceso a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso a "EL COLEGIO" de manera inmediata, a partir de la notificación del pago realizado, o bien, a partir de que "EL PROVEEDOR" por su cuenta, tenga conocimiento del mismo, atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Septima.-** Supervisión. - "EL COLEGIO" a través del Responsable Interno de Seguros, o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que dicho servidor público será el facultado para solicitar los pagos respectivos, previo a verificar y validar los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada "CFDI" que el "EL PROVEEDOR" emita, así mismo, a que se realice la entrega total de "LOS SERVICIOS" -lo cual será acreditable mediante la entrega de carpetas, informes

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

entregables, o trabajos que se elaboren como resultado de la ejecución de "LOS SERVICIOS"- que para tal efecto "EL PROVEEDOR" emita como respaldo de su factura respectiva.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato deberá notificar mediante oficio al Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

**Octava. - Lugar y plazo de la prestación de los servicios.** - "LOS SERVICIOS" deberán entregarse dentro de la vigencia del presente contrato y deberán ser entregados en las instalaciones de "EL COLEGIO", atendiendo a la naturaleza del entregable de que se trate, la inmediatez en su presentación y conforme a la solicitud expresa del servidor público designado o facultado para tal efecto conforme a la Cláusula Sexta del presente instrumento.

En el caso de que "EL COLEGIO" llegase a cambiar de ubicación sus oficinas administrativas, ya sea total o parcialmente, dentro del Estado de México y/o área metropolitana, bastará informar por escrito con 5 días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR", para que éste siga prestando "LOS SERVICIOS" en los términos del presente contrato, en el o los lugares que se le notifiquen, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

**Novena - Entrega de información.** - "EL COLEGIO" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" toda aquella información que permita realizar y/o entregar "LOS SERVICIOS" contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar todas las carpetas, informes entregables, o trabajos que se elaboren como resultado de la ejecución de "LOS SERVICIOS", por cada exhibición que le sea cubierta que justifique el avance y conclusión del objeto del presente contrato.

Una vez entregados, por parte de "EL PROVEEDOR", la totalidad de "LOS SERVICIOS", el encargado de la supervisión (que se identifica en la cláusula sexta del presente contrato), mediante oficio firmado, acreditará la conclusión de los mismos, liberando con ello al "EL PROVEEDOR" de la relación contractual existente.

**Décima. - Garantía.** - "EL PROVEEDOR" queda exento de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad con lo establecido en "LA CONVOCATORIA".

**Décima**

**Primera. - Impuestos.** - Los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán aplicables a "EL COLEGIO" y a "EL PROVEEDOR" respectivamente, conforme a la legislación fiscal vigente. Por lo tanto, cada uno será responsable del pago de los impuestos que les correspondan derivados de las estipulaciones contenidas en este documento.

**Décima**

**SEgunda. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".** - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.- "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS SERVICIOS", objeto del presente contrato, serán entregados conforme al cuerpo del presente contrato, en caso contrario, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora en que se haya efectuado el reporte correspondiente para corregir las causas que lo originaron.

II.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la ejecución y calidad de "LOS SERVICIOS", ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a las indicaciones que al respecto reciba de "EL COLEGIO" y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente contrato.

**Décima**

**Tercera. - Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el Programa de Cadenas Productivas de "EL COLEGIO". En cualquier otro caso, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente la autorización a "EL COLEGIO".

**Décima**

**Cuarta.- Responsabilidad Laboral.**- Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de "EL PROVEEDOR" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL COLEGIO" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediaria, por lo que "EL COLEGIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "EL COLEGIO".

**Décima**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**Quinta. - Relación Laboral.** – Las partes declaran que no habrá relación laboral alguna entre ellas, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, por lo que asumen en lo individual, la relación laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes llegaren a aportar para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento, asumiendo de igual manera y en lo individual, la responsabilidad legal con relación a terceros que lleguen a contratar para los mismos fines, por lo que en ningún caso operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto.

**Décima Sexta. - Responsabilidad Civil.** - “EL PROVEEDOR” se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que él o sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de “EL COLEGIO” y libera a éste, por los daños y perjuicios que por motivo de los servicios utilizados se pudieran ocasionar a terceras personas.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL COLEGIO” o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que “EL COLEGIO” le haya dado por escrito.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) La pérdida de una pieza, refacción, consumible o documento de difícil sustitución.
- e) Detrimento grave en los equipos.
- f) Uso de sustancias peligrosas.
- g) En general, por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR” o al personal que emplee.

**Décima Séptima. - Suministro de servicios o trabajos no previstos.** - Las partes acuerdan que cualquier otro trabajo, prestación de servicio o suministro de materiales no previsto en este acto, deberán ser previamente autorizado por “EL COLEGIO” y su pago será por separado.

**Décima Octava. - Confidencialidad.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “EL COLEGIO” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de “EL COLEGIO”, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico; lo anterior de conformidad con lo siguiente:

- a) Información Confidencial.- Para los propósitos del presente instrumento legal, información confidencial significa: todo documento de “EL COLEGIO” así como de cualquier sociedad en la que “EL COLEGIO” participe; así como los planes, proyectos, programas de computación, programas de software, de mercadotecnia, de administración, de ventas, así como toda la documentación e información proporcionada depositada o localizada en las oficinas, aparatos o instalaciones de “EL COLEGIO”, sea o no de su propiedad; toda la publicidad, estrategias de expansión, métodos, técnicas y conocimientos técnicos de elaboración, producción, transformación, informática, de comercialización, procesos, diseños, dibujos, marcas, patentes, secretos, especificaciones e información de mercado, financiera, comercial e informática, así como datos generales, planes de negocios, números de cuentas bancarias, listados de clientes o acreedores, deudores o proveedores, asesores, bienes, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de “EL COLEGIO”, y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; la información que haya recibido, reciba u obtenga como resultado directo o indirecto de las labores que van a desempeñar conjuntamente, de los datos proporcionados para realizar el trabajo requerido; cualquier información proporcionada o recibida de “EL COLEGIO”, sus trabajadores, mandos medios y superiores, contadores, representantes, asesores, administradores y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; en general cualesquier documento que provenga de “EL COLEGIO”, sea destinado para “EL COLEGIO”, sea titularidad de “EL COLEGIO” o se encuentre en las oficinas de “EL COLEGIO”, sus representantes, sus empleados, sus administradores y las sociedades en las “EL COLEGIO” participe. Dicha documentación e información será identificada como confidencial aun cuando la misma, no sea proporcionada a “EL PROVEEDOR” por “EL COLEGIO” directamente.
- b) Titularidad de la Información.- Expresamente reconoce “EL PROVEEDOR”, que la información confidencial que ha recibido y seguirá recibiendo, así como la que obtenga o produzca por su utilización, transformación, aplicación, o de cualquier otra forma de “EL COLEGIO”, no resulta evidente ni es del dominio público, constituye propiedad o titularidad de “EL COLEGIO” y tiene un valor patrimonial significativo para “EL COLEGIO” y para las sociedades en las que “EL COLEGIO” participa o a quienes dichas personas prestan sus servicios. asimismo, manifiesta y reconoce expresamente que “EL COLEGIO” le ha prevenido sobre la necesaria e imprescindible reserva que debe guardar respecto de la información confidencial, así como de las consecuencias y responsabilidades civiles y penales en las que puede incurrir en caso de faltar a las obligaciones que se pactan en el presente contrato, por lo que “EL COLEGIO” y las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe, podrán exigir en la vía civil y penal conforme a la legislación civil y penal federal, los daños y perjuicios que sufran con motivo del incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a sus obligaciones aquí pactadas.
- c) Utilización de Información. - “EL PROVEEDOR” reconoce, conviene y acepta que no ha adquirido, ni adquiere ni adquirirá ningún tipo de derecho ni interés sobre la información confidencial a que tenga acceso o tenencia, en virtud de que únicamente la ha utilizado o podrá utilizarla para el estricto cumplimiento del contrato para la prestación de servicios de parte de “EL PROVEEDOR” a “EL COLEGIO”. “EL PROVEEDOR” acepta y se convierte en depositario de la información confidencial, por tanto,

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

cualquier otro uso, divulgación o copia de la información confidencial a que se refiere este convenio, con cualquier otro propósito o sin él constituye no sólo una práctica desleal, sino también violación de información confidencial, de derechos de tercero, y de violación del presente contrato.

- d) **Secrecía.-** “EL PROVEEDOR” reconoce, conviene y acepta que la información confidencial es propiedad de “EL COLEGIO” y que es esencial en el crédito y prestigio de “EL COLEGIO”, que es revelada y entregada a “EL PROVEEDOR” única y exclusivamente bajo las condiciones previstas y pactadas en el presente contrato, por lo que reconoce que no la revelará y se obliga a guardar el secreto profesional, que supone la información confidencial; a no divulgarla por ningún medio conocido o por conocerse y a no transmitirla o autorizar, tolerar o posibilitar o permitir su uso, por lo que mientras “EL PROVEEDOR” no sea liberado de las obligaciones señaladas en este convenio, será responsable directo del uso de la información confidencial, por lo que se obliga a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados y en beneficio e interés de “EL COLEGIO”, empleando tal cuidado como lo haría cualquier persona razonable en los proyectos propios de información confidencial, secretos o confidencias.

En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a:

- I) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la información confidencial que “EL COLEGIO”, mandos medios y superiores, empleados, dependientes, asesores, representantes, ejecutivos, proveedores, distribuidores, acreedores o las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;
  - II) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito de “EL COLEGIO”;
  - III) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;
  - IV) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por “EL COLEGIO”, su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero;
  - V) Conservar la información confidencial a disposición de “EL COLEGIO” y a restituirla en el término de 15 quince días cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar; y
- e) **Extensión de la Secrecía.-** “EL PROVEEDOR” manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la información confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse a “EL COLEGIO” por la difusión de la información confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la información confidencial y a *hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la información confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este convenio a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad de la información confidencial recibida o que reciban de “EL COLEGIO”, sus trabajadores o de las sociedades en la que “EL COLEGIO” participe, bajo la pena de responder en los términos de este convenio.*
- f) **Responsabilidad Penal y Civil.-** En los términos de los artículos 82, 85 y 86 de la Ley de la Propiedad Industrial (y los que le resulten aplicables), 210 y 211 del Código Penal Federal, 2028, 2104 y 2522 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México, todos ordenamientos y ley aplicable en México, “EL PROVEEDOR” tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, así como la información confidencial aun de la que “EL COLEGIO” no sea titular, y a la que tenga o haya tenido acceso “EL PROVEEDOR” directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razón del proyecto conjunto que realizan, así como de los asuntos administrativos, operacionales o financieros reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a “EL COLEGIO”, sus trabajadores o a las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe o a sus estudiantes o clientes a los que “EL COLEGIO” les preste bienes o servicios.
- g) **Daños.-** “EL PROVEEDOR” reconoce, conviene y acepta que “EL COLEGIO” o los terceros a quienes ésta presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría proteger ni defender sus intereses derivados de la información confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la información confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por “EL PROVEEDOR” a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte por “EL PROVEEDOR” o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría “EL COLEGIO” es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que “EL COLEGIO” pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia “EL PROVEEDOR” conviene y acepta bajo el concepto de daños pre cuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la cantidad de diez mil veces el salario

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del pago, "EL PROVEEDOR" reconoce el derecho que tiene "EL COLEGIO" para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la información confidencial, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente convenio por parte de "EL PROVEEDOR" pueda ejercitar "EL COLEGIO" ante las autoridades correspondientes.

- h) Liberación de Obligaciones. - "EL PROVEEDOR" quedará liberado de sus obligaciones en los siguientes casos:
- I) Cuando substancialmente toda la información confidencial haya sido general y públicamente divulgada por "EL COLEGIO" a otras personas que no sean sus prestadores de servicios o los empleados de dichos prestadores.
  - II) Cuando "EL COLEGIO", por conducto de su representante legal, consienta en firmar un escrito en el cual autorice al "EL PROVEEDOR" a revelar cualquier información confidencial.
- i) Plazo de la Confidencialidad. - tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, misma que comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y terminará sesenta meses después de que concluya la relación contractual.
- j) Daños y Perjuicios. - los daños y perjuicios ocasionados a "EL COLEGIO" por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por "EL PROVEEDOR", para el caso de verificarse algún incumplimiento al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable "EL PROVEEDOR" se compromete al pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o rompimiento del presente contrato, sin una causa justificada plasmada legalmente en el presente.
- k) Pre Cuantificación.- Los daños y perjuicios ocasionados a "EL COLEGIO" por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por "EL PROVEEDOR"; para este efecto, las partes convienen desde ahora en pre cuantificar tales daños y perjuicios para el caso de que "EL PROVEEDOR" explote o comercialice por su nombre o cuenta o de tercero y sin beneficio de "EL COLEGIO" la información confidencial o cualquier producto obtenido por su uso o aplicación; o por divulgación de dicha información a terceros, una cantidad igual a cuatro veces la obtenida por la comercialización de la información o productos obtenidos con dicha información o por la aplicación de la misma en el último año, y la cantidad que corresponda a cinco veces las ventas obtenidas durante el último año, si la divulgación de dicha información se hace por sus dependientes.
- l) Depositario. - Por toda la información confidencial, recibida por "EL PROVEEDOR" o a que éste tenga acceso por cualquier medio o forma, él mismo será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PROVEEDOR" asume las responsabilidades derivadas de su encargo.
- m) Relación entre las Partes. - "EL PROVEEDOR" no es, ni tiene o adquiere carácter alguno de representante, ni apoderado, de "EL COLEGIO", razón por la cual no tiene ni se le reconocerá facultad ni derecho alguno para actuar en nombre o representación de "EL COLEGIO", ni para asumir derechos ni prestaciones, ni obligaciones a cargo de "EL COLEGIO".

Décima  
Novena-

**Incremento de "LOS SERVICIOS".-** "EL COLEGIO" podrá acordar el incremento de "LOS SERVICIOS" contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto establecido originalmente en este contrato y el precio de "LOS SERVICIOS" sea igual al pactado originalmente, el cuál deberá constar por escrito.

Vigesima. -

**Disminución de "LOS SERVICIOS".** - "EL COLEGIO" podrá acordar la disminución de "LOS SERVICIOS" contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, cuando se demuestre la existencia de causas justificadas que impidan cumplir con la entrega total de "LOS SERVICIOS" originalmente contratados.

Vigésima  
Primera. -

**Modificaciones. –** Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "EL COLEGIO", a través del servidor público facultado para ello.

Vigésima  
Segunda. -

**Terminación anticipada.-** "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sustentar la terminación anticipada mediante dictamen emitido por la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

La terminación anticipada se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la fundamentación y motivación legal mencionada en el párrafo que antecede, por lo que únicamente se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables,

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, a excepción de los daños y perjuicios, gastos de operación, gastos indirectos y similares.

La terminación anticipada del contrato podrá formalizarse mediante convenio en el cual se demuestre el consentimiento de ambas partes para realizarlo.

Cuando "EL PROVEEDOR" no pueda continuar prestando "LOS SERVICIOS", y con fundamento en el artículo 2614 del Código Civil Federal, está obligado a dar aviso oportunamente a "EL COLEGIO", quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere este aviso con oportunidad, y en caso de ser aplicable también se observara lo dispuesto en el artículo 2589 del citado Código.

Vigésima  
Tercera.-

**Pena Convencional.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL COLEGIO", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1 % (UNO PORCIENTO) por cada día natural de mora sobre los servicios no prestados, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de los servicios no prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha penalización se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice, y que se estipula en la cláusula Tercera. Dicha penalización deberá de ser pagada al Colegio de Postgraduados para la liberación del pago correspondiente.

Vigésima  
Cuarta.-

**Patentes, Marcas y Derechos de Autor.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar "LOS SERVICIOS" infrinja patentes, marcas y/o viole registros de derechos de autor, quedando obligado a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

Vigésima  
Quinta.-

**Rescisión administrativa del contrato.** - "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL COLEGIO" puede rescindir administrativamente el presente contrato, por las siguientes causas:

- A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato;
- B) Cuando existan causas justificadas y que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO";
- C) Si no proporciona "LOS SERVICIOS" en el lugar y fechas establecidas en este instrumento;
- D) Si cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad a "EL COLEGIO";
- E) Si no proporciona a "EL COLEGIO" en su condición de área solicitante y técnica o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato;
- F) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- G) Cuando siendo extranjero "EL PROVEEDOR", invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "EL COLEGIO", y,
- H) En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas.
- I) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos

Vigésima  
Sexta.-

**Procedimiento de Rescisión.-** Si "EL COLEGIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula Vigésima Segunda, lo comunicará a "EL PROVEEDOR" por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes; situación que será informada a la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior "EL COLEGIO" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**Vigésima  
Septima. -**

**Conciliación.** - “EL PROVEEDOR” o “EL COLEGIO” podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Para la realización de dicho procedimiento de conciliación deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correlacionados con los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

**Vigésima  
Octava. -**

**Vicios en consentimiento.** - Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento.

**Vigésima  
Novena. -**

**Vicios ocultos y/o defectos en la ejecución de los trabajos.** - Para los efectos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

Además, “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él o su personal, durante la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**Trigésima. -**

**Caso fortuito o fuerza mayor.** - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de un paro de labores académicas y/o administrativas.

**Trigésima  
Primera. -**

**Suspensión temporal.** - “EL COLEGIO” podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Trigésima  
Segunda. -**

**Discrepancia.** - En caso de que exista discrepancia entre lo establecido en licitación pública nacional electrónica número LA-0081ZC999-E393-2020 referente a la contratación de los seguros de bienes patrimoniales para Colegio de Postgraduados y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en “LA CONVOCATORIA”.

**Trigésima  
Tercera -**

**Títulos.** - Los nombres o títulos establecidos en las cláusulas del presente instrumento jurídico son meramente enunciativos y no limitativos, por lo que no coarta de forma alguna el alcance o contenido de la descripción establecida en las cláusulas del presente contrato.

**Trigésima  
Cuarta.-**

**Notificaciones.** - Para los efectos relativos al presente contrato, así como para dirigirse toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, las partes convienen en que las mismas se efectuarán por cualquiera de los siguientes medios: por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, debiendo contar con acuse de recibo; también podrá notificarse mediante el correo electrónico señalado en el mismo capítulo, o mediante el sistema de compras electrónicas Compra Net 5.0, en el cual se efectuó la presente contratación, por lo que “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cualquiera de los medios de comunicación antes descritos surtirá plenos efectos de notificación, siendo obligación del mismo el verificarlos al menos 2 veces por semana.

**Trigésima  
Quinta. -**

**Denuncias e Infracciones.** - “EL PROVEEDOR” acepta expresamente que, en su caso, “EL COLEGIO” procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que en ningún momento y por ninguna circunstancia, entregará dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción– de la entidad- de “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de “EL COLEGIO” ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

En caso de encontrarse en este supuesto, "EL PROVEEDOR" deberá promover una denuncia e interponerla ante el Órgano Interno de Control en EL COLEGIO", para lo cual cumplirá los siguientes requisitos como mínimo:

- Nombre y domicilio del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos
- Narración de los hechos (indicando circunstancias)
- En su caso, las pruebas que pueda aportar

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte de "EL PROVEEDOR".

**Trigésima  
Sexta.-**

**Legislación aplicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; el Código Civil Federal de manera supletoria; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

**Trigésima  
Septima. -**

**Jurisdicción. -** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por cuatro tantos al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, el 25 de agosto de 2020.

"EL COLEGIO"

"EL PROVEEDOR"

Lic. Gabriel Martínez Hernández  
Secretario Administrativo

C. XXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS

Lic. Ángel Fernando Bárcenas Carrasco  
Responsable Interno De Seguros

M.T.A. Christian Fernando Chacón Chávez  
Jefe Del Departamento De Adquisiciones Y Contratos

**ANEXO INFORMATIVO 5: GASTOS NO RECUPERABLES**

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

**ANEXO INFORMATIVO 6: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención*

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI .

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ANEXO INFORMATIVO 7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

<b>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO **-008IZC999-***-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.</b>	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

- 0= Totalmente en desacuerdo.
- 4= En desacuerdo.
- 8= De acuerdo.
- 10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS	CALIFICACION
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>		
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
<b>GENERALES</b>		
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
<b>FALLO</b>		
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>		

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

---



---



---

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



## ANEXO INFORMATIVO 8: CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta "Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal", podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com) ; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

### Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

México D.F. de \_\_\_\_\_ de 2016.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
- Obtener liquidez para realizar más negocios o
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o
- Agilizar y reducir los costos de cobranza o
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 <a href="mailto:compras@colpos.mx">compras@colpos.mx</a>	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:contrato@colpos.mx">contrato@colpos.mx</a>	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 <a href="mailto:obras@colpos.mx">obras@colpos.mx</a>	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 <a href="mailto:enlace.servicios@colpos.mx">enlace.servicios@colpos.mx</a>	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 <a href="mailto:riseguros@colpos.mx">riseguros@colpos.mx</a>
---	--	---	--	--

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 <a href="mailto:compras@colpos.mx">compras@colpos.mx</a>	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:contrato@colpos.mx">contrato@colpos.mx</a>	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 <a href="mailto:obras@colpos.mx">obras@colpos.mx</a>	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 <a href="mailto:enlace.servicios@colpos.mx">enlace.servicios@colpos.mx</a>	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 <a href="mailto:riseguros@colpos.mx">riseguros@colpos.mx</a>
---	--	---	--	--

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**  
Número(s) de proveedor (opcional):

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P. :Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA ):Fax (incluir clave LADA ): e-mail: Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**  
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio** Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:

Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:  
Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:  
Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA ): e-mail: Nacionalidad:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA ): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**ANEXO INFORMATIVO 9: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

FECHA

**M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**  
**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**PRESENTE**

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO \*\*-008IZC999-\*\*-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

ATENTAMENTE  
EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-LA-008IZC999-E393-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022

NOMBRE DEL LICITANTE:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
RFC:	
DIRECCION:	
FECHA:	

**PARTIDA NO. 1**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL.**

EJERCICIO FISCAL	PRIMA NETA	SESIÓN COMISIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	PRIMA TOTAL
2020						
2021						
2022						
GRAN TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO (2020-2022)						

IMPORTE CON LETRA ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VIGENCIA DEL CONTRATO DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.
- LAS PRIMAS DE SEGURO SE PRESENTAN POR CADA EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LA VIGENCIA INDICADA, POR LO QUE SE ESTABLECE EL COSTO TOTAL POR POLIZA PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



<b>PARTIDA NO. 2</b>						
<b>PÓLIZA DEL PARQUE VEHICULAR</b>						
<b>EJERCICIO FISCAL 2020</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>SESIÓN COMISIÓN</b>	<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>
AUTOMÓVILES						
MOTOCICLETAS						
CAMIONES						
<b>MONTO TOTAL EJERCICIO 2020</b>						

<b>PARTIDA NO. 2</b>						
<b>PÓLIZA DEL PARQUE VEHICULAR</b>						
<b>EJERCICIO FISCAL 2021</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>SESIÓN COMISIÓN</b>	<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>
AUTOMÓVILES						
MOTOCICLETAS						
CAMIONES						
<b>MONTO TOTAL EJERCICIO 2021</b>						

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

PARTIDA NO. 2						
PÓLIZA DEL PARQUE VEHICULAR						
EJERCICIO FISCAL 2022	PRIMA NETA	SESIÓN COMISIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	PRIMA TOTAL
AUTOMÓVILES						
MOTOCICLETAS						
CAMIONES						
MONTO TOTAL EJERCICIO 2022						
GRAN TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO (2020-2022)						

IMPORTE CON LETRA ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VIGENCIA DEL CONTRATO DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.
- LAS PRIMAS DE SEGURO SE PRESENTAN POR CADA EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LA VIGENCIA INDICADA, POR LO QUE SE ESTABLECE EL COSTO TOTAL POR POLIZA PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---



PARTIDA NO. 3						
PÓLIZA DE FAUNA						
EJERCICIO FISCAL	PRIMA NETA	SESIÓN COMISIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	PRIMA TOTAL
2020						
2021						
2022						
GRAN TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO (2020-2022)						

IMPORTE CON LETRA ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VIGENCIA DEL CONTRATO DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.
- LAS PRIMAS DE SEGURO SE PRESENTAN POR CADA EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LA VIGENCIA INDICADA, POR LO QUE SE ESTABLECE EL COSTO TOTAL POR POLIZA PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

PARTIDA NO. 4						
PÓLIZA DE EMBARCACIONES						
EJERCICIO FISCAL	PRIMA NETA	SESIÓN COMISIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	PRIMA TOTAL
2020						
2021						
2022						
GRAN TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO (2020-2022)						

IMPORTE CON LETRA ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VIGENCIA DEL CONTRATO DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.
- LAS PRIMAS DE SEGURO SE PRESENTAN POR CADA EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LA VIGENCIA INDICADA, POR LO QUE SE ESTABLECE EL COSTO TOTAL POR POLIZA PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

<b>PARTIDA NO. 5</b>						
<b>PÓLIZA DAÑOS MATERIALES</b>						
<b>EJERCICIO FISCAL 2020</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>SESIÓN COMISIÓN</b>	<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>
I.- DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, MUEBLES Y CONTENIDOS EN GENERAL						
II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN						
III.- EQUIPO ELECTRÓNICO.						
IV.- EQUIPO DE CONTRATISTAS.						
V.- ROTURA DE MAQUINARIA.						
VI.- DINERO Y VALORES.						
VII.- ROBO DE CONTENIDOS.						
VIII.- CRISTALES.						
IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.						
X.- TRANSPORTES CARGA.						
XI.- OBJETOS RAROS O DE ARTE, DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN.						
<b>MONTO TOTAL EJERCICIO 2020</b>						

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

<b>PARTIDA NO. 5</b>						
<b>PÓLIZA DAÑOS MATERIALES</b>						
<b>EJERCICIO FISCAL 2021</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>SESIÓN COMISIÓN</b>	<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>
I.- DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, MUEBLES Y CONTENIDOS EN GENERAL						
II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN						
III.- EQUIPO ELECTRÓNICO.						
IV.- EQUIPO DE CONTRATISTAS.						
V.- ROTURA DE MAQUINARIA.						
VI.- DINERO Y VALORES.						
VII.- ROBO DE CONTENIDOS.						
VIII.- CRISTALES.						
IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.						
X.- TRANSPORTES CARGA.						
XI.- OBJETOS RAROS O DE ARTE, DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN.						
<b>MONTO TOTAL EJERCICIO 2021</b>						

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

PARTIDA NO. 5						
PÓLIZA DAÑOS MATERIALES						
EJERCICIO FISCAL 2022	PRIMA NETA	SESIÓN COMISIÓN	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	PRIMA TOTAL
I.- DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, MUEBLES Y CONTENIDOS EN GENERAL						
II.- CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN						
III.- EQUIPO ELECTRÓNICO.						
IV.- EQUIPO DE CONTRATISTAS.						
V.- ROTURA DE MAQUINARIA.						
VI.- DINERO Y VALORES.						
VII.- ROBO DE CONTENIDOS.						
VIII.- CRISTALES.						
IX.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.						
X.- TRANSPORTES CARGA.						
XI.- OBJETOS RAROS O DE ARTE, DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN.						
MONTO TOTAL EJERCICIO 2022						

GRAN TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO (2020-2022)						
---	--	--	--	--	--	--

IMPORTE CON LETRA ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

CUOTA SECCIÓN X.- TRANSPORTES DE CARGA \_\_\_\_\_

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EJERCICIO FISCAL.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- VIGENCIA DEL CONTRATO DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.
- LAS PRIMAS DE SEGURO SE PRESENTAN POR CADA EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LA VIGENCIA INDICADA, POR LO QUE SE ESTABLECE EL COSTO TOTAL POR POLIZA PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA:  
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE SEGÚN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE CONTIENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS EN ESTE FORMATO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---